TOMO 119 Montevideo, Sábado 1.o de Junio de 1935 Núm. 8630

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

**Resolución. Se da la denominación de "Doctor Getulio Vargas" a una estación de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 27 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Comisión Departamental de Treinta y Tres Pro Homenaje al señor Presidente del Brasil, doctor Getulio Vargas, en el sentido de que se le dé el nombre de ese ilustre personaje a una de las estaciones de la línea férrea en construcción de la ciudad de Treinta y Tres a Río Branco;

Considerando: Que al llevarse a cabo tan plausible iniciativa de la Comisión Departamental de Treinta y Tres, iniciativa que el Poder Ejecutivo comparte y hace suya a la vez, de rendir un homenaje a la persona del ilustre Presidente de la República hermana con ello, también, se testimoniará una prueba de sincera amistad al Gran Pueblo Brasilero, desde que quedaría unido el nombre de uno de sus más destacados hijos, a la nueva vía que ha de formar un lazo de unión entre los dos pueblos hemanos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Denominar "Doctor Getulio Vargas" la estación existente en el kilómetro 109.000 de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco.

Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

### MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

**Ley. Se otorga un subsidio a una Exposición organizada por la Asociación Rural de San José**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), que se destinará a subsidio de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias que se realizará en San José en el mes de Abril de 1935, organizada por la Asociación Rural de la localidad, con el concurso de otras instituciones del Departamento.

Art. 2.° Del subsidio acordado por el artículo anterior se invertirá un mínimo de 75 % en premios y un máximo de 25 % en gastos, debiendo la institución organizadora rendir oportunamente cuenta detalla de su inversión.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 234|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ — CESAR CHARLONE.

**3**

**Ley. Se otorga subsidio a una Exposición organizada por la Sociedad Fomento Rural de Rocha**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que destinará a subsidio de la VII Exposición Nacional de Granja e Industrias que celebrará la Sociedad Fomento Rural de Rocha durante la Semana de Turismo de 1935.

Art. 2.° Del expresado subsidio la Sociedad interesada invertirá hasta un máximo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 5|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

**4**

**Ley. Se otorga subsidio a una Exposición organizada por la Comisión de Romento Rural de Durazno**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay; reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que destinará a subsidio de la 3.ª Exposición Chacras, Huertas, Productos de Granja, Agricultura e Industrias que celebrará la Comisión de Fomento Rural de Durazno en el mes de Abril corriente.

Art. 2.° Del expresado subsidio la Comisión interesada invertirá hasta un máximo de 25 % en gastos de organización y hasta un mínimo de 75 % en premios, debiendo rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 94|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ. — CESAR CHARLONE.

**5**

**Decreto. Se extiende a los propietarios o encargados de máquinas cosechadoras disposicione contenidas en el decreto de 15 de Enero de 1926.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 57|A|935.

Vista la nota de la Junta Honoraria de Granos proponiendo extender a las cosechadoras las disposiciones reglamentarias del decreto de 15 de Enero de 1926, comprendiéndolas en las penalidades que se establecen para los infractores de la ley de Estadística Agrícola;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía e Inspección de Industrias y considerando;

Que es conveniente para dirección de la economía rural poseer los datos estadísticos con la mayor exactitud posible;

Que habiéndose generalizado el uso de cosechadoras es importante por sus efectos estadísticos, la información de la cantidad de granos que estas máquinas trillan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese a los propietarios o encargados de máquinas cosechadoras las disposiciones contenidas en los artículos 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121 y 123 del decreto de 15 de Enero de 1926

Artículo 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.**— CESAR G. GUTIERREZ.

**6**

**Decreto. Se amplía a los cereales y subproductos la tarifa vigente para la exportación de semilla de lino y del lino.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 2 2de 1935.—Número 71|935.

Vistos estos antecedentes sobre tarifa de embarque de cereales y subproductos venidos a conocimiento de esta Secretaría de Estado, por excusación del titular de la Cartera de Hacienda;

Resultando: Que la Administración Nacional del Puerto, propone se haga extensiva a los cereales y subproductos de la tarifa actualmente vigente para el lino, con el propósito de propender dentro de sus medios al propósito del Poder Ejecutivo de otorgar facilidades a la exportación de los principales renglones de nuestra agricultura;

Considerando: Que la tarifa sometida a consideración del Poder Ejecutivo, establece tasas módicas que contemplan las necesidades del Instituto portuario sin representar un gravamen apreciable para la exportación mencionada;

Oída la Dirección de Agronomía y la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase a los cereales y subproductos la tarifa vigente para la exportación de semilla de lino y lino cosechado en el país, aprobada por decreto de 4 de Julio de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

**7**

**Decreto. Se autoriza al Frigorífico Nacional para iniciar juicio de expropiación sobre unos terrenos necesarios para el acceso a su fábrica.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 424|935.

Vista la gestión del Frigorífico Nacional, a fin de que el Poder Ejecutivo le conceda la autorización necesaria para proceder al juicio de expropiación sobre los terrenos de los señores Francisco Casabó y Carlos Pérez Montero, necesarios para el trazado de un nuevo camino de acceso a su fábrica y ubicados en el Cerro, 13.ª sección judicial del Departamento de Montevideo;

Considerando lo prescripto por los artículos 22 y 26, inciso G) de la ley de creación del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Frigorífico Nacional para iniciar el juicio de expropiación correspondiente sobre las franjas de terrenos necesarias para el trazado de un nuevo camino de acceso a su fábrica, terrenos de propiedad de los señores Francisco Casabó y Carlos Pérez Montero, ubicados en el Cerro, 13.ª sección judicial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

8
**Decreto. Se prohibe la exportación de afrecho y afrechillo**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 9|A|935.

Vistas las gestiones realizadas ante esta Secretaría de Estado por la Asociación Rural del Uruguay, la Comisión Gremial de Productores de Leche y la Comisión Municipal Asesora de la Leche, tendientes a que se prohiba la exportación de afrecho y afrechillo;

Considerando: Que la exportación de los subproductos de la referencia, dado las condiciones actuales de la plaza y las perspectivas de la cosecha triguera 1934-35, resultaría francamente inconveniente desde que atentaría contra los intereses de la producción granjera, especialmente de la industria lechera y de las cabañas nacionales, cuya defensa y progresivo desenvolvimiento tan hondamente interesan a la economía agropecuaria del país;

Con la opinión de la Dirección de Agronomía, el Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Junta Honoraria de Granos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda prohibida hasta nueva resolución, la exportación de afrecho y afrechillo.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

---

9
**Decreto. Se integra con un miembro la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 402|935.

Vista la nota de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana solicitando la designación del señor Carlos del Castillo para integrar dicha Comisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Intégrase la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Suramericana con el señor Carlos del Castillo.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

---

10
**Decreto. Se constituye una Comisión con el cometido de estudiar el problema forrajero**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 89|935.

Vistos: y

Considerando: Que el progreso alcanzado por la ganadería exige, para su afianzamiento, la disponibilidad de forrajes, en la cantidad y calidad indispensables al debido sustenimiento y preparación precoz de las haciendas;

Considerando: Que si bien se han realizado en el país esfuerzos meritorios en el estudio y la experimentación del valor de pasturas autóctonas y exóticas, han carecido de la coordinación necesaria para poner en actividad permanente y armónica los diversos organismos oficiales y utilizar los resultados obtenidos en explotaciones privadas;

Considerando: Que a pesar de que las carnes han constituído el rubro esencial de la exportación, no se ha concedido al problema de investigación forrajera la atención que ha dispensado el estudio de otros renglones de la agricultura;

Considerando: Que dicho problema constituye una cuestión fundamental de la economía agraria nacional, cuyo amplio abordamiento no puede demorarse, procurando encauzarlo y resolverlo desde el punto de vista preferentemente local, ateniéndose a las condiciones de los suelos, zonas, formas de explotación, método de conservación para su mejor y ulterior aprovechamiento y demás factores necesarios para el imprescindible estudio bromatológico;

Considerando: Que la formulación y ejecución de un plan de estudio y experiencias sobre la materia, permitirá profundizar y difundir el conocimiento de las especies forrajeras más útiles, lo que reportará incalculables beneficios a los hacendados, granjeros y agricultores y a la economía general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Con el fin de estudiar el problema forrajero nacional, constitúyese una Comisión compuesta por el Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, Director de Agronomía, Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Profesores de Agricultura y Bromatología de la Facultad de Agronomía, Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria de los Animales, un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Federación Rural.

Art. 2.° Instalada la Comisión deberá presentar dentro del plazo de dos meses de su sesión constitutiva, un programa de trabajos que elevará a conocimiento de este Ministerio, como asimismo informará trimestralmente respecto del desarrollo de su labor.

Art. 3.° De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la ley de fecha Enero 29 de 1919, los trabajos de experimentación se llevarán a cabo en el Instituto Fitotécnico, empleando el personal, terrenos e implementos que requiera la Comisión, así como también los que solicite de la Dirección de Agronomía, pudiendo utilizar los que obtuviere de otros establecimientos públicos o privados que se dediquen a la experimentación, enseñanza y explotación agraria.

Art. 4.° La Corporación referida sesionará en la Sala de Comisiones de este Ministerio, a cuyo efecto se le proporcionará el personal y elementos de Secretaría que estime necesarios.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —CESAR G. GUTIERREZ.

---

11
**Resolución. Se designan Comisiones de Lucha contra la Sarna en Tacuarembó**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 22 de 1935.—Número 175|E|935.

Visto lo aconsejado por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, sobre la designación de las Comisiones de Zona que solicita la Inspección Veterinaria de Tacuarembó, con el fin de intensificar la lucha contra la sarna, organizando con ese fin el funcionamiento de zonas de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar a las siguientes personas para integrar las Comisiones de Zona de Lucha contra la Sarna en el Departamento de Tacuarembó, que a continuación se expresan:

Zona del Rincón de Pereira—Comprendida entre los límites siguientes: Río Tacuarembó hasta la embocadura del arroyo Caraguatá, éste hasta la Picada de Bica, de éste por el camino hasta el Cerro de Pereira y de éste por el río Negro hasta el río Tacuarembó señores doctor José Peñagaricano, Antonio Mattos, Feliciano Píriz, José Barbosa Netto, Faustino Correa Espíritu Santo.

Zona de Minuano—Límites: De Paso Minuano por el río Negro hasta Paso de Pereira, de éste por el camino hasta Cerro de Pereira y de éste por el camino hasta el Paso de Minuano señores Waldemar Correa, Gerardino Mattos, José Correa, Rosa Lima y Pablo A. Malvar.

Zona de Caraguatá—Límites: Arroyo Caraguatá de la barra de Cinco Sauces al bañado de Fagúndez, éste hasta Cinco Sauces y este arroyo hasta su desembocadura en el Caraguatá señores ingeniero agrónomo Eusebio Y. Cia, Julio Camio, Antonio De Mattos, Serafín dos Santos y Pedro J. Brizolara.

Zona de Turupí—Límites: Arroyo Caraguatá, río Tacuarembó, arroyo Yaguarí hasta Picada de Cuello, de éste por el camino de Cuchilla del Hospital al arroyo Cinco Sauces y éste hasta arroyo Caraguatá señores Efrain Paiva Irisarre, Jacinto Rivas, Antonio Sá, Domingo Formoso, José Meirelles, Constantino Couza y Pablo Julián.

Zona Yaguarí—Límites: Río Tacuarebó, arroyo Yaguarí hasta Picada de Cuello, de ésta por el camino hasta Paso del Borracho, señores José de Mattos, Héctor Seoane, Arturo Echevarría, Claro Leguasque y Octavio Rezende.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

### 12

**Resolución. Se rectifica el nombramiento de una Sirviente en el Asilo Dámaso Larrañaga**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1365|935.

Vista la nota del Consejo del Niño solicitando rectificación de nombre de la señora Margarita Vila de Lemos, designada por resolución del Poder Ejecutivo del 19 de Febrero de 1935, para desempeñar un cargo de Sirviente en el Asilo Dámaso Larrañaga;

Atento a que el verdadero nombre de la persona nombrada es Margarita Pilar Lemos, como lo ha comprobado con la presentación de sus documentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento de Sirviente para el Asilo Dámaso Larrañaga, efectuado por resolución superior del 19 de Febrero próximo pasado, debe entenderse extendido a favor de doña Margarita Pilar Lemos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 13

**Resolución. Se aprueban los estatutos del "Club Social Tambores", de Tacuarembó, y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1127|935.

Vistos los estatutos del "Club Social Tambores", con sede en "Tambores", Departamento de Tacuarembó, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Social Tambores" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese, hágase saber a la Caja referida y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 14

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento Luis G. Lasala" (Canelones), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1111|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Luis G. Lasala", Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento "Luis G. Lasala", Canelones, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 15

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sauce de Rocha" (Rocha), y se le concede la personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1121|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sauce de Rocha" (Rocha), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sauce de Rocha" (Rocha), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 16

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Lomas" (Rocha), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1120|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Lomas" (Departamento de Rocha), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Lomas" (Departamento de Rocha), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

### 17

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de La Sierra" (Maldonado), y se le concede de personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1119|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de La Sierra" (Departamento de Maldonado), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de La Sierra" (Departamento de Maldonado), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**18**

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de José Ignacio" (Maldonado), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1118|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de José Ignacio"( Departamento de Maldonado), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de José Ignacio" (Departamento de Maldonado), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**19**

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Piedras de Afilar" y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1117|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Piedras de Afilar", presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Piedras de Afilar" y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**20**

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Capilla del Sauce" (Florida), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1116|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Capilla del Sauce" (Departamento de Florida), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Capilla del Sauce" (Departamento de Florida), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**21**

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Chilcas" (Florida), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1115|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Chilcas" (Departamento de Florida), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Chilcas" (Departamento de Florida), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

**22**

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Talita" (Florida), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1114|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Talita" (Departamento de Florida), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Talita" (Departamento de Florida), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sosa Díaz" (Canelones), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1113|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sosa Díaz" (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de Sosa Díaz" (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

**Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento de La Floresta" (Canelones), y se le concede personería jurídica.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 10 de 1935.—Número 1112|935.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento de La Floresta" (Departamento de Canelones), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, de conformidad con el artículo 6.° de la ley 6192 de 16 de Julio de 1918.;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento de La Floresta" (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

**Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al "Club Atlético Velsen"**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1004|435.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Velsen", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que la Sociedad peticionaria, en vista de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, manifiesta que la contratación de los empréstitos por medio de bonos a que se refiere el artículo 4.°, se entiende que sólo es para los préstamos entre los socios y que en ningún momento podrán ser cotizados ni negociados, y, que el artículo 7.° que resuelve las cuestiones que se susciten entre los mismos, se ha hecho el agregado siguiente: "sin desconocer el derecho que asiste a los asociados de recurrir a la justicia si lo consideran pertinente";

Atento a que, ahora, quedan los estatutos de la referencia en condiciones de ser aprobados, pues no contienen ninguna otra disposición que contraríe nuestra leglación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Club Atlético Velsen", en la forma mencionada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

**Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica al Club de Natación "Guruyú"**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1935.—Número 729|934.

Vistos los estatutos del Club de Natación "Guruyú", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, respecto a la redacción del artículo 36 que trata de las Asambleas Ordinarias, la entidad peticionaria ha suprimido los incisos D) y E) proyectados, manifestando que el inciso D) queda, ahora, redactado en la siguiente forma: "Se podrá alterar la orden de los asuntos a tratarse cuando así lo resolviera la simple mayoría de las Asambleas Generales, pero no incluir asuntos nuevos";

Atento a que ahora los estatutos en vista pueden ser aprobados, puesto que no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club de Natación "Guruyú" y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

**Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Asociación Redentora"**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1345|935.

Vistos los estatutos de la "Asociación Redentora", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos en vista no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

Con el señor Fiscal dictaminente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociación Redentora" y concederle la personería jurídica que solicita, de conformidad con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

**28**

**Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Sociedad Orquestal del Uruguay"**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 633|931.

Vistas las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Orquestal del Uruguay", con sede en esta Capital, presentadas a la consideración del Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;
Atento a que no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;
Con el señor Fiscal dictaminante,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Orquestal del Uruguay" y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 16 de Julio de 1931, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

**29**

**Resolución. Se dispone una liquidación talonaria a favor de doña Isabel Pinto de Vidal**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 527|935.

Vista la gestión iniciada por la señra Isabel Pinto de Vidal a efecto de que se le abone la suma de $ 68.56 proveniente de pensiones devengadas por su señora madre doña María Tellamón de Pinto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Pase a la expresada Contaduría General de la Nación a fin de que expida a favor de la señora Isabel Pinto de Vidal una liquidación talonaria por la suma de $ 68.56 por el concepto expresado, con arreglo al artículo 87 de la ley de 5 de Enero de 1933, debiendo desglosar y hacer entrega a la interesada del testimonio que luce a fojas 3 de este expediente.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

**30**

**Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a doña Dolores Gómez Childe**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 765|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el señor doctor Rafael Pereda en representación y como apoderado en forma de la pensionista graciable señora Dolores Gómez Childe, de 76 años de edad, a efecto de que se le permita residir en el extranjero;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese licencia a la señora Dolores Gómez Childe para residir en el extranjero por el término de 6 meses, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 18 de Marzo de 1935.
2.° En cuanto al pago de las pensiones devengadas que se solicitan, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique una liquidación talonaria y si no tiene que observar, líbrese en su oportunidad la orden de pago con cargo al rubro correspondiente. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

**31**

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Elisa García de de los Campos e hija**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 341|935.

Resultando de los informes producidos que doña Elisa García de de los Campos y la señorita Elida Violeta de los Campos se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil número 3434 don Diego de los Campos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declára a doña Elisa García de de los Campos y Elida Violeta de los Campos, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 1.429.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

**32**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Telma Veracierto de Vallarino**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 269|935.

Resultando de los informes producidos que doña Telma Veracierto de Vallarino se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado número 11513 don José G. Vallarino,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Telma Veracierto de Vallarino pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.148.25 anuales sujeta a los descuentos legales que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

**33**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Justina Ana Caorsi**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 582|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Justina Ana Caorsi se halla comprendida en las prescripciones del artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hermana del ex empleado del Banco de Seguros del Estado don Alberto Caorsi,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la expresada señorita Justina Ana Caorsi pensionista civil con derecho a una asignación de $ 934.51 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos reintegrará a su similar Civil, la suma anual de $ 29.28.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

**34**

**Resolución. Se declara pensionista a doña Alba Croce de Burgueño**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 278|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Alba Croce de Burgüeño se halla comprendida en las pres-

cripciones del artículo 41 de la ley N.º 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado número 3719 don León C. Burgueño,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a la señora Alba Croce de Burgueño pensionista civil con derecho a una asignación de $ 648.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

35

**Resolución. Se declaran pensionistas a doña Carlota Alvarez de Sánchez e hijos**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo Mayo 3 de 1935.—Número 268|935.

Resultando de los informes producidos que doña Carlota Alvarez de Sánchez y sus hijos Josefa Carlota y Cecilio Gualberto Sánchez se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado número 8723 don Manuel Sánchez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Carlota Alvarez de Sánchez y sus expresados hijos Josefa Carlota y Cecilio Sánchez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 596.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

36

**Resolución. Se declara pensionista a doña Isabel Olsen de Peñaflor**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 270|935.

Resultando de los informes producidos que doña Isabel Olsen de Peñaflor se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado número 9512, don Claro Peñaflor,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Isabel Olsen de Peñaflor pensionista civil con derecho a una asignación de $ 519.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

37

**Resolución. Se declara pensionista a doña Ramona Blanco de Fernández**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 624|935.

Resultando de los informes producidos que doña Ramona Blanco de Fernández se halla comprendida en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado don Pío Fernández,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Ramona Blanco de Fernández pensionista civil con derecho a una asignación de $ 488.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

38

**Resolución. Se declara pensionista a doña Almerinda de Barro de Viera**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 634|935.

Resultando de los informes producidos que doña Almerinda de Barro de Viera se halla comprendida en las prescripciones del artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1923 y 132 y 133 de la de 5 de Enero de 1933 número 8935, como maestra madre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Almerinda de Barro de Viera pensionista escolar con derecho a una asignación de $ 480.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

39

**Resolución. Se declara pensionista a las señoritas Amanda e Irma Arias Camacho**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 625|935.

Resultando de los informes producidos que doña Amanda e Irma Arias Camacho se hallan comprendidas en las prescripciones del artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 como hijas legítimas del ex jubilado número 8889 don Ramón Arias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Amanda e Irma Arias Camacho pensionistas civil con derecho a una asignación de $ 466.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

40

**Resolución. Se declara pensionista a doña Malvina Fagúndez de Machado**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.

Resultando de los informes producidos que doña Malvina Fagúndez de Machado se halla comprendida en las prescripciones del artículo 1.o de la ley número 7632, de Febrero 28 de 1896, artículo 2.o de la ley número 7632 de 18 de Mayo de 1925 y 132 y 133 de la de 5 de Febrero de 1933 número 8935, como maestra madre y enfermedad,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a doña Malvina Fagúndez de Machado pensionista escolar con derecho a una asignación de $ 331.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —**TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

---

## DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede form[illegible]e, en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

te en cuanto elogia la actitud del Gobierno uruguayo ante la Sociedad de las Naciones en el planteamiento del problema de la pacificación del Chaco, y afirma que debe, por el contrario, prestigiarse y aumentar la fuerza moral de esa sociedad, que ha nacido para ser una especie de Liga Anfictiónica Universal.

16—Contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.— Prórroga del plazo del pago sin recargo. — Moción del señor Representante don Miguel Buranelli para que se coloque el asunto en primer término en la orden del día de mañana. — Observaciones de los señores Representantes González Olaza, Echenique y de la Presidencia. (La moción se vota para la sesión del miércoles).

17—El señor Representante Frugoni termina sus comentarios a propósito de las manifestaciones del señor Representante Haedo, sobre la influencia perturbadora en la concordia internacional de algunos datos aportados por este señor Representante y la necesidad de no contribuir desde la tribuna parlamentaria a producir las desinteligencia en el Continente.

## 1

En Montevideo, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Almada, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olazo, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Mestre, Montes, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Puig, Pringles, Regules, (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera,, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 90.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Collazo y Sozo.

Total: 2.

**Con aviso**, el señor Representante Pérez Aquino.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abadie Santos. Acosta, Arrillaga Safons, Castro, Guerrero Flores y Schekleton.

Total: 6.

---

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Aprobación de varios pactos internacionales suscriptos en el X Congreso Postal Universal.

2—Convenio Interamericano complementario de la Convención de Defensa Agrícola de 1913.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3—Prórroga de la ley por la que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo, relacionados con los de edificación otorgados por el Banco Hipotecario.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Reparación y construcción de edificios policiales.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—Destino de la suma de 25.000 pesos para el sostenimiento de la lucha contra la sarna.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—Mensaje en el que se solicita pronto despacho del proyecto por el que se prorrogan las leyes sobre realización de matrimonios gratuitos e inscripción de nacimientos.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes asuntos:

7—Proyecto de ley sobre reavalúo de la propiedad raíz.

8—Proyecto de ley sobre inversión de 15.000 pesos como contribución a los gastos de la Exposición de Porto Alegre.

—Archívense.

9—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una comunicación relacionada con las manifestaciones del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, sobre participación del Uruguay en las gestiones en pro de la pacificación del Chaco.

10—El señor Ministro de Salud Pública remite una comunicación referente a las manifestaciones del señor Representante doctor Juan A. Morales, sobre provisión de un cargo de dentista escolar, en el Departamento de Artigas.

11—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Pedro J. Magnoni sobre pago de jornales a obreros que trabajan a órdenes de la Dirección de Vialidad.

—A sus antecedentes.

12—El señor Representante don Ulises Collazo solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 13, 14 y 15.

—Se votará oportunamente.

13—La Junta Departamental de Salto remite un despacho telegráfico relacionado con su comunicación anterior sobre apelación de una resolución de la Intendencia, respecto a designación de miembros de Juntas Locales.

14—La Federación Rural solicita el pronto despacho del proyecto del Senado por el que se contempla la situación de los deudores morosos en el pago de la Contribución Inmobiliaria.

15—La Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya solicita la pronta sanción del proyecto sobre franquicias industriales.

—A sus antecedentes.

16—La señora Matilde Sóñora de Mérola agradece las condolencias de la Cámara con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor Lorenzo Mérola.

—Archívese.

17—Don Juan Luis Gorostizaga solicita cómputo de servicios.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

## 3

"El señor Representante don Eugenio Gómez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse todas las disposiciones que han modificado desde el 2 de mayo del corriente año, el régimen vigente sobre pago en oro de un porcentaje de derechos aduaneros, establecido por la ley de 10 de octubre de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 13 de 1935.

Eugenio Gómez."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

---

"El señor Representante don Enrique D. Martínez presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Sustitúyese el artículo 130 del Reglamento de la Cámara por el siguiente:

"Artículo 130. Las proposiciones de los señores Representantes para hacer venir a sala a los Ministros de Estado, en uso del derecho acordado por el artículo 108 de la Constitución. se presentarán por escrito al Presidente de la Cámara. expresando claramente los puntos respecto de los cuales se desea recibir informes. De las referidas proposiciones se dará cuenta, inmediatamente de recibidas a la Cámara, la que se pronunciará, sin discusión, sobre ellas, después de transcurridas 24 horas de su presentación, en la primera sesión y antes de entrarse a la orden del día. El voto afirmativo no significa solidarizarse con los términos de la proposición, sino simplemente el deseo de que se haga uso de la facultad de llamar a sala al Ministro.

Si los votos favorables a la proposición no alcanzaran al tercio del total de los componentes de la Cámara, se tendrá aquélla por desechada.

Cuando la Cámara vote favorablemente estos pedidos, el Presidente concertará con el Ministro el día y la hora en que aquélla será citada extraordinariamente, con el objeto de recibir los respectivos informes del Ministro correspondiente."

Montevideo, mayo 13 de 1935.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo.

---

INFORME

Señores Representantes:

No creo necesario abundar en mayores consideraciones para fundamentar el proyecto de reforma al artículo 130 del Reglamento de la Cámara.

Pienso que todos los señores Representantes advertirán, al leerlo, mi deseo de que la Cámara, en lo futuro, no proceda con precipitación en los casos en que deba pronunciarse acerca de los pedidos de interpretación que se formulen. Aspiro a que se dé a todos los componentes de la Cámara un breve plazo de tiempo para poderse informar sobre la importancia de los puntos a que la interpelación se refiera. habilitándolos para apreciar, con verdadero conocimiento de los antecedentes, la procedencia o improcedencia del pedido, ya que, desgraciadamente, en lo que va del período de la actual Legislatura, se ha puesto en evidencia, por repetidas veces, el deseo de ciertos legisladores de entorpecer la labor del Parlamento, por medio de la presentación de solicitudes de interpelación, tendientes a dilatar la impostergable solución de problemas que requieren la atención inmediata del Poder *Legislativo*.

Por otra parte, documentadas están en las actas de la Cámara, innúmeras declaraciones hechas por algunos señores Re-

presentantes, confesando su propósito no sólo de no colaborar en la acción del Parlamento, sino de dificultar sistemáticamente su gestión, de entorpecer sus decisiones y de observar una política de permanente obstrucionismo. Y frente a estas dolorosas realidades, lo menos que debe hacerse, en mi concepto, es impedir que la Cámara deba pronunciarse sorpresivamente sobre esta clase de pedidos, muchos de los cuales, su casi totalidad, deberían, en un ambiente de leal colaboración, ser sustituídos por simples pedidos de informes escritos, con las consiguientes ventajas para la labor normal de la Cámara y aún mismo del Poder Ejecutivo.

Montevideo, mayo 13 de 1935.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

## 4

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

**Con licencia:** Antúnez, Aznárez, Buranelli, Carámbula García, Carnelli, Mestre y Sozo.

**Sin aviso:** Acosta, Artecona, Castro, Regules (don Raúl), Rossi y Schekleton."

---

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 5

—Se van a votar la licencia solicitada de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

## 6

—Se han anotado cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra durante la primera media hora.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

**SEÑOR BURANELLI.** — Señor Presidente: el diario "El Pueblo" desde hace algunos días viene sosteniendo una plausible campaña en el sentido de que se intensifique el sentimiento patriótico en el país, empezando por las escuelas.

Yo aplaudo sinceramente el propósito patriótico del mencionado diario, máxime si se tiene en cuenta que en el seno de la Asamblea Deliberante, en oportunidad formulé moción, que esa Asamblea aceptó, para que se insinuara al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que en los días aniversarios patrios se cantara el himno y se celebraran ceremonias de carácter patriótico en todas las escuelas del país. Esta medida, señor Presidente, fué acogida favorablemente por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y se pasó una circular en ese sentido a todas las escuelas; pero la verdad es, señor Presidente, que en muchas escuelas no se realizan esos actos, lo que realmente produce un efecto deplorable en el espíritu público y lastima al sentimiento nacional.

Creo que es hora ya de que en nuestro país se respeten el himno y la bandera nacionales y se les rinda el homenaje a que tienen derecho y que se les debe

En otros países vemos cómo el sentimiento patriótico ha resurgido en estos últimos tiempos. Yo creo que todo lo que se haga en ese sentido en nuestro país es necesario. Un país que no tenga muy intenso el sentimiento patriótico, es un país cuyo porvenir seguramente ha de ser un poco incierto.

He querido pronunciar estas palabras para que tenga eco en este Parlamento esa campaña que está realizando el mencionado diario.

## 7

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

**SEÑOR GOMEZ.** — Vamos a fundar brevemente un proyecto que hemos entregado hace algunos momentos y del cual ya se ha dado cuenta a la Cámara.

Proponemos la anulación de las disposiciones que establecen que el 25 o|o de los impuestos aduaneros que se pagaban en oro al tipo oficial de cambio, hoy se paguen de acuerdo con el cambio libre.

Esta medida del Gobierno, cuya anulación proponemos, quiere decir, en lenguaje popular, que los impuestos aduaneros sufren un considerable recargo. Si antes, por un artículo, el comerciante debía pagar en oro un peso de impuestos, de acuerdo al cambio oficial, hoy tendrá que pagar dos, por el cambio libre. En cifras importa cerca de tres millones de pesos. Esta carga será echada —y como de costumbre, largamente— sobre todo el pueblo consumidor.

El Gobierno antipopular de Terra, verdadero azote sobre el Uruguay, arrebata el pan de la mesa del trabajador de la ciudad y del campo, por medio de estos impuestos, para hacer el agosto de los latifundistas y algunas importantes empresas extranjeras.

Las cargas y la miseria que pesan sobre el pueblo, son francamente insoportables. Los descuentos a los jubilados y todo el ataque contenido en la ley del 11 de enero, han provocado una gran tragedia en miles de hogares, inclusive la muerte y el enloquecimiento, como es del dominio público. Los descuentos a los salarios los reducen en algunos casos de tal manera, que no alcanzan para las mínimas cotizaciones. Felizmente, contra ellos se ha levantado una lucha popular en defensa de los jubilados y una huelga tan valiente como la de los obreos del Swift, que auguramos que se ha de multiplicar para cortar los abusos.

Las Pensiones a la Vejez se pagan con un gran retraso. A los obreros se les hace violar la jornada de ocho horas, como lo prueba la huelga de la línea "I". Miles de desocupados carecen de seguro, de pan y de trabajo. Los pequeños propietarios de la ciudad están ahogados por la deuda de pavimentación, por las cuotas de los solares; y miles de campesinos y pequeños ganaderos sufren el peso de las hipotecas, de la prenda agraria, de los crecidos intereses, de una serie de despojos que les hace el Estado. Sobre este fondo de miseria el Gobierno realiza su política impositiva para sacarle hasta la camisa al pueblo con el fin de realizar sus gastos suntuosos y de guerra, ¡Impuestos y nuevos impuestos!

Parece que no le alcanza con sacar más de dos millones de pesos sólo de impuesto a la azúcar y no menos de siete millones de pesos del conjunto del azúcar, la yerba, el aceite, el kerosene, el arroz, el café, la fariña. Quiere más, mucho más a costa del hambre del pueblo, y ha caído con este nuevo impuesto sobre los artículos aduaneros y ya empezó la suba de algunos artículos. Todo para dar ventaja a los ganaderos y grandes terratenientes. Un millón quinientos mil pesos les perdona el Gobierno de contribución; por la nueva ley de Reaforo les regalará cerca de otro millón; por primas al ganado que venden en tablada les entregará más de dos millones, que todo el pueblo debe pagar. A esto se agrega: el Gobierno de los impuestos ha pedido por mensaje del mes de abril, que se le autorice a gastar seis cientos treinta mil pesos en aviación de guerra y manifiesta que para el año siguiente piensa gastar otra suma parecida. Destinó quince mil pesos para una Exposición del Brasil y se apresta a gastar decenas de miles de pesos para fiestas con Getulio Vargas. Mientras se enloquecen los hombres en la Caja de Jubilaciones y las casas de los hombres de trabajo están sin pan y sin luz, los gobernantes, como en un gesto de desafío, harán correr el champaña en sus fiestas suntuosas.

El Partido Comunista, que defiende el pan y la libertad del pueblo, protesta contra semejante política; y propone la supresión del nuevo impuesto; mantiene con todas sus fuerzas la proposición de nuestro Partido, que ya existe en Cámara, en el sentido de abolir todos los impuestos que gravan todos los artículos de primera necesidad; la anulación total de la ley que estableció en octubre de 1931 el cobro de derechos aduaneros en oro, medida a la cual nos opusimos; y reafirma su fe en el pueblo como fuerza que acabará con este régimen.

Eso sí, queremos empezar hoy por parar este nuevo ataque que se le dirije con el impuesto, es decir, concluir con la medida del 2 de Mayo del corriente año. Todo el pueblo debe resistir, luchando, contra este nuevo impuesto. La lucha debe ser organizada con toda rapidez. En todos los barrios de la Capital, en todos los pueblos del país deben surgir amplios Comités Populares de frente único, sin distingo de ideas, contra la carestía de la vida y contra los impuestos. Se impone la movilización urgente de toda la masa popular y ella debe acompañarla en esta cruzada por la defensa del pan. Todo el comercio minorista debe organizar una protesta contra el nuevo impuesto y contra todo impuesto que lo grava; contra el Gobierno de la reacción y de la guerra. Junto con toda la masa popular. ¡Todo el pueblo trabajador en pie de lucha!

## 8

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

**SEÑOR FRUGONI.** — En un sentido más bien humorístico, siquiera sea para no exasperar al pueblo con nuestra posición opositora, voy a ocuparme brevemente de los colmos a que ha llegado en nuestro país la aplicación de la censura periodística. Desde luego, me voy a referir a la clausura del diario "Uruguay", en la cual presenciamos la verdadera monstruosidad de que se castigue la publicación de las actuaciones de un Poder del Estado, como es el Poder Judicial.

Parece que ahora, para el criterio de nuestros gobernantes, constituye una razón suficiente de clausura de un diario, por varios días, el dar cabida en sus columnas a documentos que son públicos por su naturaleza, eminentemente públicos, como son los informes médicos producidos en un proceso judicial; y sabido es que los procesos judiciales, hasta por un precepto de la Constitución vigente, no pueden ser investigaciones de carácter secreto. A esta monstruosidad — que nos ha obligado a ponernos serios — voy a añadir ahora otra aplicación de la censura periodística que tuvo lugar con un órgano de la ciudad del Salto, la cual asume los contornos de un verdadero episodio risueño.

Hay allí un diario, "Ahora", que está mereciendo desde hace meses una especial preferencia por parte de la Jefatura de Policía: apenas aparece, lo clausuran. Ultimamente, a raiz del sonado episodio sangriento ocurrido en la otra rama del Poder Legislativo entre dos Senadores, ese diario publicó una crónica del asunto, en la que iba intercalado un retrato del doctor Terra, con el membrete al pie de "Poncio Pilatos".

Bien: inmediatamente cae sobre este diario la censura patriótica, y se le impone una clausura por diez días. Trans-

curren los diez días y el diario reaparece poniendo en su primera plana un gran título en el que, como con regocijo, comunica a sus lectores que después de diez días de clausura puede reaparecer; pero se ha permitido transcribir al pie la nota enviada por la Jefatura de Policía, en la que se le manifiesta los motivos por los cuales se le aplicó la censura a que acabo de referirme. Es una breve nota, que dice lo siguiente: "Jefatura de Policía. — Salto, abril 16 de 1935.—Señor Director del diario "Ahora", don Ildemaro Hernández. — Presente. — Comunico a usted, a sus efectos, que esta Jefatura ha resuelto clausurar el diario "Ahora" por el término de diez días (10), a contar de hoy, en virtud de haber infringido el decreto del 28 de noviembre de 1934 en la edición del 11 del corriente (artículo titulado "El Fruto de la Violencia" y publicación del retrato del señor Presidente de la República con el mote de "Poncio Pilatos"), y en la edición del 12 del mismo mes, en el artículo que publica bajo el título "La opinión de los rurales sobre el Frigorífico Nacional". Saluda a usted atentamente: Honorio G. Villar, Oficial 1.o Encargado del Despacho."

Muy bien: apenas aparece el diario con la transcripción de esta nota, se le clausura otra vez, porque en esta nota la Jefatura de Policía, o el Oficial 1.o de la Jefatura, ha incurrido, él a su vez, en el delito de recordar lo de "Poncio Pilatos". De modo que ahora tenemos una manifestación de auto censura; ahora, las Jefaturas de Policía están censurándose a sí mismas, naturalmente, en perjuicio de los diarios que dan cabida a sus propias elucubraciones.

La verdad, señor Presidente, es que basta narrar estos hechos para poner bien de manifiesto todo el alcance absurdo y ridículo de lo que está ocurriendo con la aplicación de este decreto liberticida contra el cual hemos protestado tantas veces en el seno de esta Cámara, y para cuya discusión hemos reclamado también algunas interpelaciones que la Cámara, denodadamente, ha rechazado de un modo sistemático.

He terminado.

## 9

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

**SEÑOR ESPALTER. —** Yo, señor Presidente, había solicitado el uso de la palabra para referirme precisamente a la cuestión a que se ha referido el señor Diputado Frugoni.

Deseo, señor Presidente, que la Cámara recapacite y reconsidere su resolución de la sesión anterior en el sentido de que el señor Ministro del Interior pueda concurrir al seno de la Cámara a explicar una serie de irregularidades inexplicables con respecto a la aplicación del decreto de censura a la prensa de fecha 28 de noviembre de 1934.

Por ejemplo: al diario "Uruguay" se le ha hecho víctima recientemente de una verdadera injusticia. El diario "Uruguay", ciñéndose absolutamente en todo al decreto de censura de 28 de febrero del año 34, efectúa la publicación del informe médico que los doctores Méndez y Moreau, médicos forenses, presentaron al Juez de Instrucción en el asunto referente al atentado de que en el Senado de la República fué víctima el doctor Demicheli. Aparece el informe y el diario inmediatamente recibe la comunicación de la Jefatura de Policía de que quedaba también de inmediato clausurado. Con esta agravante, señor Presidente: el diario, — creo que en todas sus ediciones del día anterior anunció, con gruesos caracteres que al día siguiente publicaría el informe médico de los doctores Méndez y Moreau.

Si la Jefatura de Policía entendía que esa publicación trasgredía lo preceptuado en el decreto de censura, creo que poco le hubiera costado hacer saber a la Dirección del diario que no podía efectuar la publicación de ese informe sin contrariar lo que preceptuaba el decreto de censura.

Se podrá decir que el diario también habría podido consultar a la Jefatura de Policía sobre si con esa publicación trasgredía lo que preceptúa el dereto de ensura. Y voy a ser sincero, señor Presidente: en mi intención estuvo esa consulta; consulta que no efectué por esta sencillísima razón; porque la Jefatura de Policía de Montevideo entiende que el diario que acepte el régimen de censura previa debe aceptarlo totalmente, integralmente. El criterio de la Jefatura de Policía de Montevideo es, repito, que el diario que se somete a la censura debe consultar a la Jefatura de Policía sobre si puede publicar los avisos comerciales que aparecen en el diario. De manera que la consulta, desde ese punto de vista, era absolutamente imposible.

Hay cosas, además, en la forma misma de la clausura, de una gravedad tal que yo creo que este Parlamento tiene que recapacitar sobre ellas.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Por ejemplo: se cierra el diario "Uruguay" en el preciso momento en que tiene tirada toda su cuarta edición. Treinta mil ejemplares del "Uruguay", cuarta edición, está a la disposicion de los que lo deseen, en el local del diario: treinta mil suplementos de carácter hípico están también allí a disposición de quien lo desee.

La Jefatura de Policía no deja en este momento sacar del local del diario "Uruguay" ni los residuos de basura que quedan del papel, al deshacerse las bobinas. No se permite sacar absolutamente nada. Con esta agravante: clausurado el diario, aceptando éste de inmediato, desde luego, la clausura, de inmediato se le corta la corriente de luz. La Jefatura de Policía ordena a un ente autónomo como es la Usina Eléctrica, que corte la luz del diario.

¿A qué objeto, señor Presidente? Si el decreto. — la policía lo sabe, — ha sido aceptado en todos sus términos, ¿a qué se procede al corte de la corriente de la luz, que impide hasta trabajar a las propias oficinas del diario, que tienen que volver a alubrarse con velas? ¿Qué se persigue con eso, por parte de la Jefatura de Policía? ¿No ha conseguido ya la clausura del diario? ¿A qué obedecen esas pequeñas cosas que trastornan aún más lo que ya es el serio trastorno, el cierre del diario?

Además, el señor Ministro del Interior debe concurrir, — yo entiendo, — al seno del Parlamento a explicar las razones del cierre de este diario. Porque yo, señor Presidente, he visto con asombro la nota que la Jefatura de Policía de Montevideo envía al Ministerio del Interior dándole cuenta de la clausura del diario "Uruguay", nota que llega a estos extremos. Dice que "la falsa versión de que el doctor Alberto Demicheli fué víctima de un ataque a traición"... La Jefatura sustituye a los Jueces, califica el delito y el sumario judicial, y puede afirmar en un parte policial que no es verdad que el doctor Demicheli haya sido atacado a traición, al mismo tiempo que esa propia Jefatura le prohibe al doctor Demicheli, que diga en su diario en qué parte de su cuerpo tiene alojada una de las balas, de las cuatro con que se le pretendió matar! Es realmente monstruoso, señor Presidente, esta situación! La Jefatura ya sustituye, en este sentido, a los Jueces, en este país.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Hay una cosa más grave, señor Presidente. Yo he recibido ayer este telegrama: "Al diario "Uruguay". Paysandú. La edición de hoy, llegada por el ómnibus, fué totalmente decomisada por la policía. B.".

Yo digo a la Cámara: ¿Es que el decreto de censura autoriza a los Jefes de Policía del país al decomiso de los diarios, al decomiso de una mercadería como cualquier otra mercadería?

Además, señor Presidente, la injusticia que se comete en este caso con el diario "Uruguay" es tanto más grave, cuanto que yo veo que no se cierran, con ese mismo criterio de la policía, — y sin que yo comparta, desde luego, ese criterio, para ellos lo digo, — no se cierran los diarios, o algún diario, que por la propia calificación de la Comisión de Constitución de esta Cámara, ofenden a la dignidad del Parlamento, y se cierra el diario "Uruguay" porque publica un informe médico firmado por los médicos forenses doctores Méndez y Moreau!

Sin ánimo de crítica, señor Presidente, porque no quiero que la Cámara piense que me siento aquí con ánimo de obstruir en un ápice la labor del Gobierno, creo que la Cámara debe pensar por sí misma, y debe pensar, sobre todo, que estas cosas nada bien le hacen al Gobierno que la mayoría de esta Cámara pretende defender.

En consecuencia, voy a solicitar en la oportunidad debida, al iniciarse la sesión ordinaria, que el señor Ministro del Interior concurra al seno de la Cámara a dar explicaciones sobre estos detalles que he expuesto y otros muchos que me reservo para su debida oportunidad.

He terminado.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Representante Machado.

**SEÑOR MACHADO. —** Próxima a realizarse la visita del señor Presidente del Brasil a nuestro país, — visita que tiene como objeto la celebración de Tratados Comerciales con nuestro Gobierno, aparte de los motivos de cortesía, como ya lo ha comentado la prensa, — desearía, señor Presidente, que mis palabras llegaran hasta el señor Ministro de Ganadería e Industrias, doctor César Gutiérrez, personalidad destacada y con amplios conocimientos de los motivos que me inducen a formular este pedido.

Mi propósito es recordar al doctor Gutiérrez que tenga presente el Convenio actual que existe con el Gobierno brasileño, de intercambio de ganado en pie con aquel país. Dicho intercambio es la salvación de la ganadería de los Departamentos del Norte, por cuyo motivo pediría que ese Convenio existente se ampliara en todo lo posible a fin de darle mayor amplitud, por los resultados benéficos que trae para la ganadería de los Departamentos a que me he referido.

El doctor Gutiérrez conoce ampliamente las necesidades o las conveniencias que habría en esos Convenios, por su situación también de ganadero de aquellos Departamentos, razón por la cual no entro en mayores explicaciones en la seguridad de que el señor Ministro de Ganadería e Industrias sabrá interpretar el pensamiento y las razones que me guían para hacer el pedido que dejo formulado.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor legislador Machado al señor *Ministro de* Ganadería e Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y tres).**

## 11

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR HAEDO.** — He recibido los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre el asunto planteado en una de las sesiones anteriores. Estos informes fueron publicados ayer en los diarios de la Capital. Son pues, de conocimiento público.

Declaro, en primer término, que esta incidencia la considero terminada, no porque sean satisfactorios los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores, sino por una razón superior. El Uruguay ya está formando parte del grupo mediador en el conflicto del Chaco, y como en todos nuestros espíritus se agitan la idea tenaz de no entorpecer la marcha de ese grupo mediador, y el deseo íntimo y vehemente de que pueda llevar sus tareas a feliz término, consiguiendo una solución honrada, jurídica y estable, que afirme definitivamente la paz en el Continente, lo patriótico es procurar ambiente propicio y favorable a sus deliberaciones.

No han de ser los orientales quienes desentonen en la hora de apoyar una nueva tentativa de conciliación entre los beligerantes y sobre la cual se cifran fundadas esperanzas. Por terminada la doy, señor Presidente, en homenaje a ese ambiente de serenidad que exige la obra de los mediadores.

Pero eso no quiere decir, señor Presidente, que no deje en las actas legislativas bien sentada la impresión desorientadora que producen esos informes, que en vez de aclarar, afirman la convicción de que el Uruguay no ha sido tratado en la forma que debió ser tratado y que merecía, por su conducta internacional, en este conflicto, y en el desarrollo de sus relaciones exteriores. Ya que el Ministro no ha creído oportuno hacerlo, voy a historiar brevemente la formación de ese grupo mediador, a fin de dejar bien sentada la conclusión a que he llegado.

Cuando la solución del problema del Chaco quedó conferida exclusivamente a la Liga de Naciones, es público y notorio que su Comité Consultivo resolvió hacer primero recomendaciones a los países beligerantes, y segundo, proyectar severas sanciones para quienes no acataran sus resoluciones. En las deliberaciones del Comité Consultivo, el representante argentino acompañó la decisión sancionadora. Frente al propósito de imponerlas, el Uruguay levantó su voz para expresar en forma categórica que no acompañaría, directa ni indirectamente, ninguna sanción, no ya contra el Paraguay, sino contra ninguno de los beligerantes. Esa conducta del Uruguay expresada resueltamente, movió a las delegaciones sudamericanas con la excepción de Ecuador, a diferir la resolución definitiva para una reunión posterior a celebrarse con un intermedio de dos meses, lo que significaba, prácticamente, dejarlas sin efecto. El representante argentino, — que, como he dicho, contribuyó a la amenaza sancionadora, — reclamó y propuso el aplazamiento a que me he referido, entendiendo que la respuesta de Paraguay significaba un pedido de reconsideración que debía ser atendido.

En ese intermedio se produce una intervención activa y eficaz del Gobierno del Uruguay. Nuestra Cancillería. dririgida por el señor Arteaga, insiste en un punto de vista honradamente americanista sostenido desde los primeros momentos del conflicto, en el sentido de que la solución del problema del Chaco era conveniente alejarla de los centros internacionales de Ginebra, donde se miraban las cosas con instinto y sentido europeo y trasladarla a Sud América, ya que, siendo un problema fundamentalmente americano, era el criterio americano el que por sentir y comprender mejor el dolor y la tragedia de los beligerantes, estaba en mejores condiciones para resolverlo con espíritu práctico prestando mayores garantías materiales y morales a la solución que se diera al diferendo. Esa gestión del Uruguay no tuvo ambiente. No encontró ningún apoyo en la Cancillería argentina. Todos los panegiristas de la Liga alzaron sus votos contrarios. Al tiempo, es esa gestión de nuestra Cancillería la que viene a adoptarse. Este grupo modificar que se constituye es, precisamente una de las formas de que desde hace más de ocho meses venía presentando el Uruguay.

Las declaraciones formuladas más tarde por el Presidente Alessandri dieron impulso a la idea de establecer un grupo de naciones americanas que tomara a su cargo la tarea pacifista. Chile y Argentina, se ponen de acuerdo e inician las invitaciones respectivas a otras naciones, sin una norma determinada, puesto que no era la reanudación del A. B. C. P. ni se invitaba solamente a los países limítrofes, puesto que Brasil era excluído de la parte política del grupo mediador siendo limítrofe, y en cambio se invitaba a Estados Unidos, que no lo era.

En estos trámites de Cancillería, se prescinde absolutamente del Uruguay y su nombre no es citado una sola vez. Se proyecta realizar dos conferencias: una, exclusivamente política, para la solución del problema del Chaco, y otra, de carácter económico, para ajustar las resultancias de ese orden que sobrevinieran una vez concretada la paz.

Para la conferencia de carácter económico se invita al Brasil. La Cancillería brasileña, en un gesto que la enaltece, difiere su aceptación porque entiende que si su intervención se juzga indispensable, ha de serlo, no sólo en el terreno económico, sino en el terreno político; es decir, que debe integrar el grupo mediador en la plenitud de sus facultades.

Surge entonces un cambio de notas diplomáticas y una excusa pueril de la Cancillería argentina estableciendo que, por un error de copia, no se había establecido la plena invitación al Brasil. Después de las explicaciones protocolares y diplomáticas el Brasil accede a intervenir en el grupo mediador. Insinúa. al aceptar, la conveniencia de que **ninguna nación del Río de la Plata**, sea excluída, es decir: que el Uruguay entre a tomar participación en el grupo mediador.

Se consulta al Paraguay, y el Paraguay se reserva el derecho **de opinar sobre la constitución del grupo mediador** hasta tanto no conozca oficialmente quienes lo integran y establece, también, con un gesto que lo honra, la consideración fundamental de que el Uruguay debe participar. Según sugestiones de Chile, Bolivia podría ser contraria a esa participación. Se consulta a Bolivia, **y no pone ninguna clase de reparos a la intervención del Uruguay.**

Transcurren, señor Presidente. varios meses en estos trámites de Cancillería, con la ausencia total de nuestro país. El 28 de abril, cuando el grupo mediador. con la intervención de los Estados Unidos, se encuentra formado, la Cancillería argentina le comunica al Embajador de nuestro país que oportunamente será tenido en cuenta, y que siempre ha habido el propósito de "tenerlo en cuenta".

Original manera, señor Presidente, de tener en cuenta a un país como el nuestro, la de realizar, durante varios meses. gestiones para la constitución de un grupo mediador y recién al final después de obtener la aceptación de los otros países, establecer, en la reunión preliminar, la invitación para que el Uruguay forme parte: es decir, después de conocer las sugestiones de la Cancillería brasileña, la manifestación clara y afirmativa del Paraguay y la manifestación discreta del Gobierno de Bolivia!

Estos informes que nos manda el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se limitan, señor Presidente, a establecer que el 10 de mayo, hace apenas cuatro días, ha habido un cambio de notas amables, de esas de uso muy corriente en la vida diplomática, para invitar al Uruguay a participar en el grupo mediador.

El señor Ministro no da un solo informe oficial en cuanto a la intervención y a la participación que ha tenido la cancillería del Uruguay en todas las gestiones del grupo mediador lo que debemos interpretar como que no ha existido ninguna.

A estar a estos informes, resulta exclusivamente que después que hemos levantado la voz en el Parlamento, después que nuestra prensa ha calificado como se merece la actitud de la cancillería, recién entonces aparecen las frases cordiales, de reciprocidad, los elogios a nuestro país, y recién se le invita a concurrir, cuando esa invitación debía haberse hecho en el momento oportuno y en la forma en que se hizo a las otras naciones, si es que esas frases de solidaridad y de reconocimiento trasuntaran la verdad de los sentimientos que se invocan.

Señor Presidente: las naciones grandes pueden tolerar alguna descortesía a su insignia o a su prestigio, porque la fuerza de su propia grandeza las pone a salvo de intemperancias o de calificaciones inconvenientes; pero los países pequeños territorialmente como el nuestro, que no son grandes potencias, que no tienen más amparo que el de su poder espiritual y la fuerza de su derecho en el concepto de los demás pueblos, deben ser más celosos en la defensa de su posición internacional, y no deben, bajo ningún concepto, tolerar que quienes representan transitoriamente a naciones más fuertes, por más amigos que sean, sus pueblos puedan tratarlos como no merecen.

El Uruguay ha estado perfectamente tranquilo. Nada pidió. Que se le hubiera dejado tranquilo, señor Presidente!

Pero, al haberlo tomado en cuenta, y al haberse considerado que era eficaz y pertinente su intervención del grupo mediador, debió tratársele desde el primer momento con la consideración usada con las demás naciones.

Esta es, señor Presidente, la impresión que dejan estos informes. Esta incidencia necesariamente debe terminar aquí, porque ya ese grupo mediador está en funciones con la participación del Uruguay. Todos los reparos que podamos oponer a esa participación, relegados quedan a segundo plano, puesto que se trata de un hecho consumado. A todas las incidencias desagradables que he mencionado, debe sobreponerse, y lo hago sin ninguna violencia, un sentimiento más alto al cual nadie puede ser indiferente, y es el de formular cordiales y sinceros votos por que ese grupo mediador encuentre, a la brevedad, la norma que determine que, de una vez por todas, Paraguay y Bolivia entren por el camino de una conciliación honorable, jurídica y estable, que asegure en el continetne americano el reinado definitivo de la paz.

Con estas consideraciones dejo terminada esta incidencia.

## 12

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — Señor Presidente: el Tribunal de Cuentas creado por disposición constitucional, tiene a su cargo. por disposición de este mismo Código, el presentar al Poder Ejecutivo el proyec-

to de su ley orgánica para su funcionamiento autónomo.

Hace seis meses que el Tribunal de Cuentas, cumpliendo con esta disposición constitucional, ha elevado al Poder Ejecutivo el proyecto de ley ordinario en virtud del cual funcionará.

Es indispensable, señor Presidente, que el Parlamento reciba el mensaje para que pueda dar al organismo del cual tanto espera el país, todas las disposiciones legales que de acuerdo con la Constitución le corresponden.

Propongo a la Cámara, señor Presidente, que se pase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en la que se reclame el pronto envío del mensaje que comprenda la ley orgánica del Tribunal de Cuentas.

(Apoyados).

## 13

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR FRUGONI.** — Es para ocuparme de dos asuntos de carácter breve.

**SEÑOR ESPALTER.**—¿Me permite?...

Yo debo retirarme por breves minutos de sala. Si la Cámara fuera tan amable y los señores Diputados me permitieran, yo propondría que se pusiera a votación mi pedido de interpelación al Ministro del Interior.

**SEÑOR BARAÑANO.** — La bancada nacionalista desearía tener veinte minutos de intermedio para considerar este asunto, naturalmente, previamente a la votación.

**SEÑOR ESPALTER.** — Podría oirse al señor Diputado Frugoni que estaba en el uso de la palabra y después pasar a intermedio.

**SEÑOR BARAÑANO.** — No hay inconveniente.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo lamentaría tener que verme obligado a apresurar un poco el planteamiento de las dos cuestiones a que me refiero, porque en realidad desearía poder hacerlo con toda tranquilidad. Por eso, si los señores Representantes entienden que urge la reunión de la bancada nacionalista, yo preferiría que se reuniere ahora y hablaría después, a menos que estuvieran dispuestos a escuchar con paciencia la larga exposición que voy a verme obligado a formular.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Nos podría adelantar sobre qué es?

**SEÑOR FRUGONI.** — Uno de los asuntos es contestar muy brevemente las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Haedo relacionadas con ese pequeño problema de carácter internacional, y otro es para ocuparme de una actitud que yo quiero reclamar de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros de la Cámara frente a los decretos recientemente dictados por el Poder Ejecutivo y que acaban de ser objeto de un proyecto por parte del señor Diputado comunista. Para la exposición, sobre todo de la segunda cuestión, necesitaría un poco de tiempo.

**SEÑOR CABRERA MARTINEZ.** — Como la moción del señor Diputado Espalter tiene prioridad sobre la que acaba de formular el señor Diputado Frugoni, propongo que se vote el intermedio, y una vez reanudada la sesión, se dé la palabra al señor Representante socialista.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Creo que lo mejor sería dar lugar a que se reuniera la bancada nacionalista para considerar la moción del señor Diputado Espalter, e inmediatamente después se oyera al señor Diputado Frugoni. Considero que hasta por una razón de orden, sería ese el procedimiento a seguir. En consecuencia, formulo moción en ese sentido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Barañano mantiene su moción?

**SEÑOR BARAÑANO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio por veinte minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos**).

—La Cámara pasa a intermedio por veinticinco minutos.

---

(Así se efectúa a las 17 horas y 20 minutos. Se reanuda la sesión a las 18 horas y 10 minutos).

---

—Continúa la sesión.

## 14

—Se va a dar cuenta de un asunto llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución de la República, solicitamos la concurrencia a Sala del señor Ministro del Interior a fin de que informe a la Cámara sobre las razones que puedan existir para que aún se mantenga en vigencia en todos sus términos y disposiciones el decreto de censura a la prensa de fecha 28 de noviembre de 1934 y sobre las formas de su aplicación, como asimismo sobre la reciente clausura del diario "Uruguay".

Aquiles Espalter. — Adolfo Pérez Sánchez. — Mario Dupont Aguiar. — Pedro J. Magnone. — Miguel Vieyte."

—Se va a votar.

**SEÑOR CANESSA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANESSA.** — Comprendo que no puede ser discutida la moción presentada; pero yo me encuentro frente a una duda en este momento: si para resolver un problema de esa entidad tiene facultades la Cámara de Representantes o si es de incumbencia exclusiva de la Asamblea General. Yo digo esto, porque en el caso de otorgamiento de facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, lo que se efectúa es una especie de contrato entre dos Poderes: por una parte el Poder Ejecutivo que es el que solicita aduciendo determinadas causales el otorgamiento de esas facultades extraordinarias, y, por otro lado, la Asamblea General, dueña exclusiva del otorgamiento de las mismas. Una vez oídas las noticias que da el Poder Ejecutivo, aquella las otorga o no. En este caso, después de haberse otorgado, el Poder Ejecutivo es dueño de su ejecución, de acuerdo con las facultades acordadas, y la Asamblea General es dueña de la limitación de las mismas así como también de hacerlas cesar en un momento determinado.

Por consecuencia y sin entrar a opinar sobre el fondo del asunto, yo llamaría un poco a la meditación a la Cámara, para que aprecie, si en realidad es de incumbencia de esta rama legislativa o si nosotros debemos dirigirnos directamente a la Asamblea General, por ser la única que tiene jurisdicción para resolver un asunto de tan especial entidad.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe advertir a la Cámara que ya ha admitido la corruptela de permitir hablar cuando se plantean interpelaciones y como ha autorizado al doctor Canessa, autoriza ahora al señor Espalter a hacer uso de la palabra.

**SEÑOR ESPALTER.** — Señor Presidente: el caso no admite discusión. Con el criterio que sostiene el señor Representante Canessa se llegaría a esta conclusión: que las leyes no podrían ser revocadas o modificadas por una de las ramas del Cuerpo Legislativo porque una ley es el producto de la resolución de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

(Interrupción del señor Representante Canessa).

—Aún mismo dando de barato que el símil pudiera no ser exacto en cuanto a la simple sanción de las leyes, hay una cosa que es evidente: en el caso de que las leyes son producto de la Asamblea General. Por ejemplo, en el caso del veto del Poder Ejecutivo. En el caso de las leyes vetadas por el Poder Ejecutivo, las leyes son sancionadas exclusivamente por la Asamblea General, única autoridad, organismo o institución competente para levantar el veto y poner en vigencia la ley. En ese caso, igual al caso que plantea el señor Diputado —de las leyes vetadas y luego confirmadas por la Asamblea General— no podría ser modificada ni revocada por una de las ramas del Cuerpo Legislativo.

Pero hay más, señor Presidente: creo que es el artículo 108 de la Constitución de la República que dice que cualquiera de las ramas del Poder Legislativo tiene derecho a pedir informes a los Ministros de Estado sobre cualquier acto de administración o de Gobierno. ¿Puede afirmarse, que la clausura de un diario, que la aplicación del decreto de censura a la prensa por parte de la Jefatura de Policía no es un acto de Gobierno, o por lo menos, un acto de administración? El asunto no tiene discusión, y he terminado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Yo entiendo también que no admite la más mínima objeción el derecho de la Cámara de llamar a su seno a un Ministro para dar explicaciones sobre un acto cualquiera de carácter ejecutivo a administrativo.

Podría surgir la duda si, en vez de plantearse el derecho de interpelación, se planteara el alcance de la interpelación, es decir, nos preguntésemos si, una vez que la Cámara resolviera no darse por satisfecha con las explicaciones, eso significaría que las medidas deberían ser inmediatamente revocadas. Ahí, sí, podría surgir el problema porque tratándose de medidas cuyo consentimiento ha sido otorgado por la Asamblea General en pleno, pueda retirar ese consentimiento y, por consiguiente, obligar al Poder Ejecutivo a revocar dichas medidas. Pero ahora no se trata de eso: ahora se trata de que venga un Ministro a explicarle a esta rama de la Asamblea General, por qué razón se mantienen esas medidas, a efecto de que esta rama forme su juicio y tenga opinión para presentarse después a la Asamblea General, realizando las gestiones que correspondan, a efecto de que esas medidas se revoquen o renunciando a pedir a ese respecto ninguna modificación.

Yo entiendo, por consiguiente, que el derecho de interpelar al Ministro en este caso no puede ser puesto en tela de juicio. He terminado.

**SEÑOR POLLERI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POLLERI.** — Yo creo que el señor Diputado socialista ha encarado el verdadero aspecto de la cuestión, tal como a su vez lo encaró desde el primer momento el sector político a que pertenezco, en el sentido de que no puede dudarse, con arreglo al artículo 108 de la Constitución, de que cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus miembros,

para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedir y recibir los informes de que se ha hecho mención. Pero no es así como se resuelven generalmente las cuestiones de Derecho Público que tienen íntima relación con materias de orden político en un momento dado de la vida de los pueblos.

Fuera de toda duda, lo que dijo el señor Diputado socialista en cuanto a la solución práctica del asunto, es la verdad. De acuerdo con el inciso 18 del artículo 158 de la Constitución, es solamente la Asamblea General la que califica la extensión de las medidas extraordinarias. De manera que estamos abocados, en el caso de la solución que se propone, a mantener sobre la misma cuestión un doble debate; debate primero, sin finalidad práctica, como sería el de la Cámara, porque no podría ir a ninguna solución con contenido resolutivo y sería solamente una dilatoria. Mucho mejor, mucho más accesible al concepto del Derecho Público que nos rige, es la solución segunda: provocar la reunión de la Asamblea General y discutir en ella la extensión de las medidas extraordinarias en cuanto ellas puedan ser o no aplicables a los casos concretos a que se refiere la interpelación planteada en la Cámara. Ese es nuestro concepto.

Nosotros creemos de nuestro deber acompañar, declarándolo desde ahora, a una solución que provoque la reunión de la Asamblea General, porque consideramos que en ésta habrá decisión positiva en un sentido o en otro; mientras que el debate de la Cámara puede resultar ocioso. Todo esto sin pronunciarnos acerca de la supervivencia de las medidas extraordinarias, por cuanto no puede considerarse definido, según manifestaciones recientes, si en determinados planos de la opinión pública la pacificación espiritual del país está conseguida plenamente.

Se dirá que hay un principio de contradicción entre el concepto de llevar este debate a la Asamblea General y no querer realizarlo ahora en términos perentorios dentro de la Cámara. No, señor Presidente: como nosotros vamos a la jurisdicción competente, a la que tiene facultad de decisión, entendemos que tranquilizará al país saber que ha habido una resolución, en cualquier sentido que sea, positiva y rápida, dentro de un único debate.

Ese es nuestro concepto y a él nos atendremos en la votación del asunto.

**SEÑOR GOMEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GOMEZ.** — Indudablemente que el señor Diputado Polleri no tiene ninguna razón para sostener el criterio de negarse a votar la interpelación.

La Cámara, como surge de la propia lectura del Reglamento, tiene facultad para llamar a Sala a los Ministros con el fin de que den explicaciones sobre cualquier asunto de la vida pública, y si hay un asunto que obliga a que esa interpelación tenga rápido andamiento, es este relacionado con las medidas extraordinarias.

Se ha propuesto cinco o seis veces por lo menos, esa interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores por parte de diversos sectores de la Cámara y siempre con resultado negativo. Las medidas de carácter extraordinario son de tal naturaleza que exigen que inmediatamente se ventile en el seno de la Cámara esta cuestión. Diarios clausurados, gran cantidad de personas deportadas, presos en la Isla de Flores, una serie de hechos atentatorios de todas las libertades populares no permiten de ninguna manera que se de largas a un asunto como el que acaba de plantearse.

Se dice que hay que esperar a la Asamblea General. ¿Es que acaso cada vez que se ha hecho un pedido de interpelación respecto de las medidas extraordinarias que aplica el Poder Ejecutivo, no se ha hecho el mismo argumento? ¿No se ha planteado ya esta protesta en la Asamblea General? ¿Y cuando se planteó, no se trató de postergar el asunto? ¿Y cuando se quiso discutir en otra oportunidad la falta de número no impidió que se planteara la cuestión? ¿Hasta cuándo quiere esperar?

Entiendo que la opinión pública exige que se ventile este asunto, porque estoy seguro de no equivocarme si digo que el 99 o|o de la población del Uruguay está contra el mantenimiento de esas medidas extraordinarias.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR BARAÑANO.** — Días pasados, cuando el mismo señor Diputado Espalter planteó el levantamiento de las medidas extraordinarias, voté en contra de esa moción; pero hoy cambia de aspecto el asunto. Se trata de pedir explicaciones al señor Ministro del Interior sobre la aplicación de determinadas medidas extraordinarias como son las que se refieren a la libertad de prensa.

El señor Diputado Espalter ha expuesto sucinta y concretamente el caso del cierre de un diario por cinco días y las causas que lo motivaron. También se ha hecho relación en Sala, por el Diputado socialista doctor Frugoni, respecto a iguales medidas adoptadas con un diario del Salto.

Yo, en este caso, votaré la moción del señor Diputado Espalter, porque entiendo que la Cámara no está inhibida para pedir explicaciones al respecto al señor Ministro del Interior.

Es cuanto quería decir.

**SEÑOR TARABAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Representante.

**SEÑOR TARABAL.** — Nosotros vamos a votar la proposición del señor Diputado Espalter, porque desde el punto de vista constitucional no nos ofrece ninguna dificultad, y desde el punto de vista del Reglamento, no tenemos dudas con respecto al derecho que le asiste a la Cámara para llamar a su seno a un Secretario de Estado para pedirle cuentas de su gestión en la Cartera respectiva.

Lamentamos sí, — y lo puntualizamos una vez más en este recinto, — que la proposición se reduzca en sus términos a las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo con relación a la censura a la prensa.

Entendemos que la proposición debió haber sido más amplia; debió haberse expresado en forma concreta, como se hizo días pasados en esta Cámara, por qué el Poder Ejecutivo mantiene todavía, a tres o cuatro meses de cuando solicitó la adopción de esas medidas, toda una serie de sistemas de fuerza en contra de las libertades y garantías individuales. País de libertad el nuestro, esas medidas deben ser adoptadas cuando la tranquilidad pública así lo exige; pero estamos convencidos de que el país pide la cesación de esas medidas de fuerza que no condicen con nuestro patrimonio de libertad.

El Parlamento está obligado a garantizar esas libertades y derechos individuales, y es por eso que la bancada de la Unión Cívica, aunque se ha reducido el petitorio a términos estrechos, va a votar la proposición; pero, lamenta que ella no sea más extensa para revocar, de una vez po. todas, esas medidas extraordinarias que no condicen con el estado actual de nuestro país.

(Interrupciones).

**SEÑOR TUSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

**SEÑOR TUSO.** — El señor Diputado Barañano acaba de plantear claramente un distingo entre el pedido de interpelación formulado el otro día por el señor Diputado Espalter y el que se formula hoy. El pedido formulado el otro día, era de carácter general, y así como aludía a todas las medidas tomadas en cuanto a la censura a la prensa, se refería también a todas las empresas periodísticas; pero es la verdad, señor Presidente, que el pedido de interpelación que se formula, se refiere concretamente, como lo ha expresado el señor Diputado Barañano, a una sola empresa periodística.

(Interrupciones).

—Se trata de esto: de que el otro día yo intervine en la votación, porque se refería a medidas de carácter general y en cambio hoy esa votación, aunque sea circunstancialmente, — aceptésmolo así, — se refiere a una empresa a la cual, si bien estoy desvinculado de ella profesionalmente, sigo unido por relaciones industriales y económicas.

Creo que el caso configura exactamente el que plantea el artículo 90 del Reglamento de la Cámara en su inciso M). Opino que, sobre estos hechos de conciencia y sobre estas situaciones que se refieren a intereses propios, cuando éstos corresponden a empresas comerciales, no puede discriminar la Cámara, sino aquel que sabe cuáles son sus cuentas y en dónde están planteadas.

Por esa circunstancia me considero inhibido de votar esta interpelación prefiriendo acatar el Reglamento, aún a riesgo de que alguién pueda pensar que eludo de una manera artificiosa el definirme sobre un punto más o menos difícil.

**SEÑOR ESPALTER.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ESPALTER.** — Desearía decir a la Cámara dos palabras respecto al alcance de la proposición que yo mismo formulé.

Yo quiero que el señor Ministro del Interior, — y lo digo por si se vota afirmativamente mi moción, — vaya sabiendo desde ya que no es mi ánimo sorprenderlo en Sala con diversas cuestiones relativas a la aplicación del decreto de censura. Mi deseo sería que el señor Ministro pudiera venir aquí, en conocimiento de todo lo que yo quiero plantearle respecto al decreto de censura. Voy a decir alguna cosa, tal vez lo fundamental en mi espíritu, para que el señor Ministro venga a Sala a dar las explicaciones.

Para mí, lo fundamental, se refiere, por ejemplo, a la aplicación del decreto de censura.

Con el decreto de censura a la prensa, votado por la Asamblea General a pedido del Poder Ejecutivo y en consonancia con las disposiciones, creo que del artículo 158 de la Constitución: "medidas extraordinarias", lo que se quiso fué evitar la alteración del orden público. Eso es lo fundamental: evitar la conmoción interior; he ahí la médula misma de las medidas extraordinarias, y, por ende, del decreto de censura a la prensa de fecha 28 de noviembre del año 1934.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: si algún señor Diputado hace hincapié yo dejo el uso de la palabra; pero me parece inconveniente, habiendo surgido dudas respecto al alcance de la interpelación o del pedido de informes que formulé.

(Apoyados).

—Yo quisiera que el señor Ministro,— repito lo que dije al empezar, — no fuera sorprendido respecto de lo que yo voy a decir, acerca de lo que yo le voy a pedir

explicaciones. Por eso decía que es mi deseo de que el Ministro, desde ya, lo vaya sabiendo.

Continuando, señor Presidente; decía que la médula misma del decreto de censura está en evitar la conmoción interior.

Ahora, yo me pregunto: por qué se le prohibe a la prensa, en general, que cuando desee, — porque tengo dudas respecto a sí lo que va a publicar contraría o no el decreto, — concurra a la Jefatura de Policía al decir: "Señor Jefe, — o señor quien sea, — yo deseo publicar esto; tengo mis dudas respecto de si esto está comprendido en las disposiciones prohibitivas del decreto de censura; puedo publicarlo o no". Y la Jefatura de Policía contestará: "Puede publicarse", o "no puede publicarse".

El decreto se aplica de una manera totalmente injusta, intolerable. Por ejemplo: se quiere censurar los avisos de un diario. Todos sabemos qué en la técnica periodística eso es absurdo!; es imposible, señor Presidente, sin fundir a un diario, sin hundirlo definitivamente, pretender censurarle hasta los avisos que publique!

Todo el mundo sabe lo que sucede en la técnica periodística... Y voy a exponer, como ejemplo, un caso simple, porque converso con la Cámara, y deseo exponer claramente. Se juega, un día domingo, un partido de football en el Estadio; por ejemplo: se está esperando el último goal, o la última pitada del juez del partido para llevar a la máquina la noticia del cero a cero o la cifra que sea del resultado final del partido; ¿es posible, señor Presidente, sin que se llegue a límites intolerables, que la Jefatura entienda que el diario que se somete a la previa censura, debe llevar ese "cero a cero" o la cifra que sea, a sus oficinas, perdiendo el tiempo consiguiente para que, aún ahí, se aplique el decreto de censura? ¿Puede alguien en esta Cámara decirme si no es ésta una situación de verdadera injusticia?

Cuando fué cerrado por primera vez el diario "Uruguay", pasé una comunicación a la Jefatura de Policía, solicitándole ampararme en el inciso 4.o del decreto de censura...

**SEÑOR ITURBIDE.**—¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?...

Tengo mis dudas, — ahora que el señor Diputado Espalter se sale del problema general para plantear una cuestion concreta del diario "Uruguay", — si al señor Diputado no le comprende la disposición del artículo 90. inciso M) del Reglamento de la Cámara.

(Interrupciones).

—Pido que se lea ese artículo.

**SEÑOR ESPALTER.** — Yo no veo qué interés puede haber en esta cuestión que plantea el señor Diputado Iturbide, a no ser el interés de que yo sorprenda la buena fe del señor Ministro.

¿Qué interés puedo tener yo en decir estas cosas, sino es el de aclarar perfectamente el alcance de mi interpelación? Peor sería, señor Diputado, que el señor Ministro del Interior viniera a Cámara a discutir una cosa que estoy seguro el señor Ministro no conoce!

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido que se lea el inciso M) del artículo 90 del Reglamento de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 90. (Inciso M). A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere, y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta."

(Interrupciones. — Murmullos.—Suena la campaña de orden).

**SEÑOR ESPALTER.** — La Cámara decidirá, señor Presidente.

Yo me excuso, señor Presidente, de no haber planteado mi posición de inhibición para intervenir en el debate, a que se refiere la disposición que se ha leído. Que la Cámara decida si yo, miembro de la redacción de un diario, puedo o no intervenir.

(Interrupción del señor Representante Manacorda).

**SEÑOR SEMINO.** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es necesario aclarar.

Yo no soy redactor de "Uruguay", pero lo soy de otro diario que está frente al diario "Uruguay". Hay que ver si yo estoy en condiciones de votar. Por su situación el señor Diputado Espalter no podría votar, y yo no podría votar por la situación inversa a la de él.

(Interrupciones).

—Creo que, en esas condiciones, no puede votar nadie.

**SEÑOR POLLERI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POLLERI.**—Dentro de la discusión, tal como está planteada, se están dilucidando puntos que se refieren, por así decirlo, a la ideología periodística. En ese sentido, no puede haber restricción para que ninguno de los miembros de esta Cámara exprese francamente lo que desee.

(Apoyados).

**SEÑOR ESPALER.** — Yo no creo, señor Presidente, que ningún señor Diputado esté inhibido de intervenir en un debate de carácter doctrinario, en lo que se refiere a la aplicación de determinada disposición reglamentaria, por formar parte del personal del diario.

(Murmullos).

**SEÑOR AZNAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AZNAREZ.** — Yo deseaba expresar, señor Presidente, a propósito de la lectura de ese artículo del Reglamento que inhibe a los Diputados que tengan intereses que ventilar o quejas que presentar en la Cámara, que me parece un gran absurdo.

(Apoyados).

—Creo que el señor Diputado Espalter tiene el más perfecto derecho a venir a la Cámara con las quejas que crea pertinentes, aun cuando esté vinculada su situación con el diario "Uruguay". Y esto lo digo con carácter general. A este propósito, no hace mucho hice una pregunta al señor Secretario de la Cámara, doctor Miranda, sobre este aspecto, pregunta que tal vez él recordará.

Me parece la cosa más justa que cualquier señor Diputado pueda presentarse a la Cámara en son de queja aun cuando se trate de sus propios intereses; y muchas veces me he preguntado a qué razones ha podido obedecer la inclusión de ese inciso en ese artículo del Reglamento.

Yo pregunto a la Cámara si un señor Diputado tiene o no el derecho de venir en son de queja, cuando vé que sus intereses han sido perjudicados. ¿A qué Cuerpo del Estado o de la Nación puede presentarse un señor Diputado en queja, cuando vea lesionados sus intereses? Esta es mi pregunta.

En definitiva, considero que el señor Diputado Espalter no está inhibido para hacer las manifestaciones que en este momento formula.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR HAEDO.** — Me parece que se le ha dado demasiada magnitud a este asunto, señor Presidente, y que conviene terminarlo a la brevedad posible. Para satisfacer al distinguido compañero señor Aznárez, simplemente voy a decir dos palabras.

La vinculación de que trata el artículo reglamentario se refiere a cuando el voto del legislador puede, directa o indirectamente, favorecer a quien lo emite, por tener la ley votada relación directa con los intereses del legislador.

(Apoyados).

**SEÑOR AZNAREZ.** — ¿Me permite una aclaración?

**SEÑOR HAEDO.** — Sí, señor.

**SEÑOR AZNAREZ.** — Si se trata del simple voto, yo retiro todo lo que he dicho. Yo hablo de cuando no se trata solamente de votar, sino de exponer y presentar quejas a la Cámara por cualquier Diputado que se vé atropellado en sus intereses.

**SEÑOR HAEDO.** — Eso es otra cosa. Entonces el derecho del legislador es el de todos los ciudadanos: el derecho de petición consagrado por la Constitución.

En cuanto al asunto concreto que se discute, ha habido varios debates en el seno de esta Cámara referentes a esas inhibiciones.

Siempre he creído que ellas son del fuero personal; que cada uno sabe —debe hacerlo de acuerdo con su conciencia — cuándo debe inhibirse o no. Pero el asunto que se plantea actualmente, es un asunto de orden público. Un pedido de informes dentro del régimen liberal que caracteriza al sistema parlamentario es un asunto frecuente, impersonal y en este caso, que se relaciona con la aplicación de un decreto de censura no existe, evidentemente, atinencia directa con intereses materiales

Todos tenemos derecho a pedir explicaciones a los Ministros sobre asuntos de administración y de gobierno. La proposición hecha no tiene ninguna relación, por más suspicaz que se sea, con asuntos de orden personal. Quien más quien menos, en esta Cámara, todos estamos vinculados a diarios. Si fuéramos a ser suspicaces, toda la Cámara estaría inhabilitada para hablar sobre asuntos de diarios, porque, ¿qué hombre público o político militante no tiene, por afecto o interés o por lo que sea, alguna vinculación con ellos? A veces es mucho más importante la vinculación del corazón, la vinculación del afecto, que la vinculación material.

(Interrupción del señor Representante Manacorda).

—Hago moción para que se vote concretamente la moción del señor Diputado Espalter y terminemos con este asunto y que cada legislador proceda de acuerdo con lo que le manda su conciencia.

**SEÑOR FRUGONI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FRUGONI.** — Si prosperase la tesis del señor Diputado Iturbide pidiendo la inhibición en este asunto del señor Espalter, habría que llegar a la conclusión de que las medidas extraordinarias de que se trata, están adoptadas contra el Reglamento de la Cámara y su inconstitucionalidad es...

(Apoyados).

—...porque han sido votadas en la Asamblea General por muchos legisladores que estaban en el caso en que se quiere colocar el señor Diputado Espalter. P hay más: por legisladores que estaban directamente vinculados, hasta por interés material, a las empresas periodísticas que podrían tener alguna conveniencia en que esas medidas contra la prensa opositora se dicten, porque ellos saben que todas estas restricciones a la libertad de prensa van a perjudicar a los diarios de la oposición en beneficio de los diarios situacionistas.

De manera que tendremos que empezar por declarar ahora que esas medidas son inconstitucionales; que no son legales; que se han dictado contra lo que establece el propio Reglamento de una parte, por lo menos, de la Asamblea General y, por lo tanto, no ya esta interpelación no tendría lugar de ser, sino que podríamos levantarnos ahora con la seguridad de que esas medidas deberían ser inmediatamente revocadas.

He terminado.

**SEÑOR BURANELLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BURANELLI.** — Es evidente, señor Presidente, que la Cámara esta al margen del Reglamento. No hago un reproche a la Mesa, porque la Mesa lo manifestó al iniciarse este debate.

(Interrupciones).

—Tengo entendido que, reglamentariamente, esta moción no debe discutirse y se está discutiendo, a tal punto que estamos entrando al fondo de la cuestión y se nos llevará a un debate general.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No es exacto, señor Representante. Lo que se discutió no fué la interpelación, sino el asunto nuevo planteado por el señor Diputado Canessa y en este momento se discute también otro asunto promovido por el señor Diputado Iturbide. Por consiguiente, está perfectamente encuadrado dentro del Reglamento toda la discusión.

**SEÑOR BURANELLI.** — El asunto giraba alrededor del pedido de interpelación. De manera que esa interpletación, señor Presidente, así planteada, lógicamente habría que votarla, porque tiene prioridad sobre los demás asuntos.

(Murmullos).

**SEÑOR CANESSA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANESSA.** — Señor Presidente: soy respetuoso de los inhibiciones de carácter constitucional o reglamentario que gravitan sobre los señores legisladores. En muy contadas ocasiones llegaré a votar la no comprensión de los mismos en esos casos; pero en este especial, me siento inclinado a votar afirmativamente por dos razones: primero, porque todo me induce a creer que el señor Diputado mocionante no persigue otro fin que el político; y, en segundo término, porque pertenezco al mismo sector político que el señor Ministro del Interior, al cual me liga una estrecha amistad, y puedo manifestar que se encontrará siempre en condiciones de presentarse a la Cámara, para responder de sus actos de Gobierno; y que en todo momento se le presta un verdadero servicio al señor Ministro, al contribuir a que pueda venir a presentarse al seno del Parlamento a hacer conocer las razones que determinan su gestión como hombre de Estado.

Nada más.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).** — El señor Diputado Espalter ha expresado con necesaria precisión que su finalidad es exponer a la Cámara, con sencilla claridad, los puntos sobre los cuales debe versar la interpelación.

No parece prudente ni adecuado que cuando un legislador quiere con sinceridad y buena fe fijar los puntos que han de ser el eje central de un debate parlamentario ulterior, restringidas interpretaciones reglamentarias le coartan la libertad de su pensamiento.

Si acaso surgiera alguna hesitación en la interpretación de esos textos, que son la ley orgánica del Cuerpo, en la duda es necesario decidirse por la mayor libertad, por el mejor desarrollo de las ideas, por la mayor latitud en los debates parlamentarios.

Si esa orientación va dirigida, repito, con lealtad — que para mí, que ha de ser exacta, porque no puedo suponer que se muevan por subalternos intereses y empequeñeciendo las cuestiones, me siento inclinado a que se declare por la Cámara que el señor Diputado Espalter puede continuar su exposición.

No se trata de decidir el problema en esencia, porque ya mi compañero el señor Diputado Polleri ha fijado la posición de la bancada riverista en este episodio; pero es indiscutible que el señor Diputado Espalter no plantea un debate, sino que se propone — según lo repitió y creo haberlo entendido de sus explicaciones — para el caso eventual de que triunfara el pedido de informes, que el Ministro del Interior concurra a la Cámara con preciso conocimiento de los hechos que van a ser motivo de la interpelación.

Esto no importa, desde luego, innecesario es decirlo, tomar partido en ninguna de esas posiciones, sino simplemente encauzar la cuestión dentro de sus términos. Por lo demás, no se trata de seguir el procedimiento para la discusión y sanción de la ley. Entonces sí puede plantearse otro problema; pero en este episodio concreto, me parece que no puede haber ninguna duda, y si la hubiera, conviene siempre inclinarse en favor de la libertad de la exposición de ideas de cada señor Representante.

Por esas razones dejo formulada moción para que se declare que el señor Representante Espalter puede continuar la exposición.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ITURBIDE.** — Quiero aclarar, antes de que termine este debate, que yo no he pedido ninguna solución concreta, sino que he solicitado simplemente la lectura de esa disposición reglamentaria. Tenía en mi espíritu un recuerdo perfectamente grabado. Cuando un grupo numeroso de la bancada colorada defendía aquí a los canillitas, se sostuvo que el señor Espalter así como el señor Tuso, no podían intervenir en el debate por su vinculación con "Uruguay", diario cuya aparición se anunciaba. Y entonces, desde la bancada nacionalista, se señaló que no eran solamente ellos, sino un grupo numeroso de legisladores los que estaban vinculados a ese diario por haber firmado el acta de fundación de "Uruguay".

Por eso fué que yo planteé el asunto: para que quedara plenamente aclarada cuál era la situación de los legisladores vinculados a ese diario.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula: para que el señor Diputado Espalter pueda continuar su exposición.

**(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y siete).**

—Puede continuar el señor Diputado Espalter.

**SEÑOR ESPALTER.** — Señor Presidente: dos minutos, y termino.

Dije, y repito, que mi intención al hacer uso de la palabra en este momento, era exclusivamente la de no sorprender al señor Ministro del Interior en los cargos o en las informaciones que le iba a solicitar. No se puede pedir más lealtad a un legislador.

Generalmente, a las interpelaciones, a los pedidos de informes, se les da el carácter de verdaderas batallas políticas, en las que el interpelante y el interpelado luchan para obtener en su favor un mayor caudal de simpatías en el seno de la Cámara y aún mismo de simpatía popular: a ver quién gana a quien. No es esa, señor Presidente, mi situación; lo he dicho y lo repito: todo esto me lo habría podido guardar, con perfecto derecho; pero creí que cometía una verdadera deslealtad con el Ministro.

Sucede, con este y con otros Ministros, que son llamados a sala a solicitud de los señores Diputados, por un hecho escueto, una pequeña moción escrita en cuatro o cinco líneas, y que no le puede dar a los Ministros la idea que persigue el legislador mocionante o interpelante. No quiero yo que el Ministro, en este caso, esté en esa situación.

**SEÑOR VIGLIOLA.** — ¿Me permite?...

Pero reglamentariamente el señor Diputado está obligado, y así lo ha hecho, a articular bien cuál es el motivo y el objeto de la interpelación. Esta exposición que está haciendo ahora el señor Diputado no tiene por qué llegarle al señor Ministro, porque ya le va a llegar todo lo concretado en la solicitud de interpelación.

Me parece que el señor Diputado interpelante — o uno de los interpelantes — podría dar por terminado el asunto, porque está concretado en el pedido de interpretación todo lo que está expresando y si no lo estuviera, no tendrá validez en la interpelación.

Además, el Reglamento no permite que se hagan agregados, después de presentada por un legislador por escrito, la causal de la interpelación.

**SEÑOR ESPALTER.** — Dos palabras más y termino, ya que es evidente que el Reglamento no autoriza lo que yo estoy haciendo en este momento.

Quería, además, que el Ministro nos aclarara aquí, en el seno de la Cámara, para la mejor aplicación de ese decreto, las razones que existen para que él subsista.

Y, sobre todo eso, en lo que insistía anteriormente, y en lo que voy a insistir en el curso de la interpelación: sobre la forma de aplicación de ese decreto. Que el señor Ministro nos aclare, por lo menos una vez, si es, por ejemplo, que las versiones del Parlamento pueden ser publicadas, y si con su publicación no se infringen las disposiciones del decreto respectivo.

Quiero que el señor Ministro me diga si las resoluciones de la Corte Electoral o de la Suprema Corte, Poder del Estado, pueden o no ser dadas a publicidad. Si pueden o no ser dadas a publicidad las resoluciones de los Juzgados, de las oficinas públicas en general, etc.

A eso, concretamente, se refiere, señor Presidente, mi interpelación. Lo digo para que desde ya lo sepa el señor Ministro.

He terminado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar.

**SEÑOR MANACORDA.** — Hago moción para que la votación de este asunto se haga nominalmente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Manacorda, para que la votación de la interpelación se haga nominalmente.

**(Se vota. — Afirmativa: setenta y dos en setenta y cinco).**

**SEÑOR ALAGGIA.** — Negativa, por los fundamentos expuestos por el señor Representante Canessa, y por entender que el mantenimiento de las medidas extraordinarias es del resorte de la Asamblea General.

**SEÑOR ALDAMA.** — Negativa.

**SEÑOR ALMADA.** — Afirmativa, por entender que en una organización política vecina del régimen parlamentario como la nuestra, no es posible que los Mi-

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

## TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

**Reparto a domicilio:**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por año | " 10 00 |

**Retirados los ejemplares de la Administración:**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 1 80 |
| Por semestre | " 3.60 |
| Por año | " 7 20 |

## VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0 50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

# OFICIALES

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
SECCION INSPECTORES
**Licitación 5.000 carátulas**

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas para la provisión de 5.000 carátulas que debía realizarse el día 31 del corriente, quedó postergada para el día 7 de Junio próximo, a las quince horas.

(Cuenta corriente) My.31-4147-v.jn.3.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
COMISION DE VESTUARIO
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin y accesorios destinados a la confección de 2.636 uniformes de verano para el personal de empleados y tropa urbanos dependientes de las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 11 de Junio próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.28-4007-v.jn.7.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 39**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 217.400 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Sarandí número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.

(Cuenta corriente) My 31-4110-v.jn.11.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 38**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935

(Cuenta corriente) My.31-4109-v.jn.11.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 37**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por el segundo semestre del ejercicio 1935 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.

(Cuenta corriente) My.31-4108-v.jn.11.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso al comercio por adquisición de forraje**

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 4 de Junio de 1935, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante el bimestre Julio - Agosto de 1935, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama pasto de cuchilla o espartillo puesto sobre vagón en la Estación Paysandú.

Para estas adquisiciones rigen las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones que sirve de base a los llamados a licitación pública y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo por la alfalfa y paja y una bolsa por el maíz y la avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Mayo 27 de 1935.

(Cuenta corriente) My.29-4076-v.jn 3.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 36**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 1.000.000 kilos de carbón Glasgow y 20.000 kilos carbón fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935, a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) My.24-3903-v.jn.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 32**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir cinta de hilera, entretela, cretona, forro de algodón, satinet, botones cobrozo escudo color yerba mate, botones marrones para cartera, broches de cuello, broches para pantalón, hebillas, paño divisa, botones escudos dorados de 10 m|m, viseras, barbijos, hojas de cartón N. 100 y N. 120, filetes, piezas de algodón para relleno, acero para gorras y virolas para la confección de uniformes de paño con gorra para el Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3807-v.jn.3.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 31**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 1.000 pares de espuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuen-

**IMPORTANTE**

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

tra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.27-3998-v.jn.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública número 33**

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir repuestos en cantidad para máquinas de escribir "Underwood", "Remington", "Royal", "Continental" y herramientas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas), calle Guaraní 1599.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.22-3808-v.jn.3.

**OFICINA CONSTRUCCIONES MILITARES**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las instalaciones de alumbrado eléctrico, fuerza motriz, luz de emergencia, teléfonos automáticos, altoparlantes, indicadores de incendio, alarmas, timbres para llamada, timbres de oficina relojes eléctricos, bombas elevadoras de aguas, bombas para aguas servidas y pararrayos a efectuarse en el edificio del Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 31 de Mayo corriente. El costo de cada juego de planos y memoria es de $ 10.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 8 de Junio entrante, a las 10 horas. — Montevideo Mayo 8 de 1935. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) My.13-3507-v.jn.8.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta de compraventa de un solar a plazo, Juan Bula a Faustina y Amalia Izurco, referente al solar número 40, ubicado en la calle Oficial número 1, esquina Marcos Sastre. Se hace la presente publicación a fin de extender el duplicado correspondiente.

$3.00 My.20-3730-v.jn.1.o.

**INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de catorce mil cuatrocientas hojas de papel Stencil, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 1.o de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.31-4120-v.my.31

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION MEDIDORES ELECTRICOS DE PRECISION Y REPUESTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de los contadores arriba indicados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-3995-v.jn.6.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

GENEROS PARA UNIFORMES (10.800 Mts.)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Junio, a las 16 horas, para proveerse de 10.800 metros de géneros para uniformes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.24-3890-v.jn.5.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.**

LICITACION POSTES Y MOZOS DE DE MADERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.000 postes de pino silvestre, creosotados, y de 550 mozos de curupay negro paraguayo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 y 30.

Precio de cada ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-3996-v.jn.6.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para abono químico y 17.000 bolsas de arpillera para sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 5 de Junio próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.25-3942-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**Cancelación parcial de marca**

Esta Oficina hace saber que, a solicitud de sus propietarios, se elimina de la marca

"MONARCH"

concedida a la razón social "Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa", el día 8 de Mayo de 1924 bajo el número 25550, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón cervezas

Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Arturo V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 My 14-3535-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 26833**

Montevido, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEISSERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3530-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 26876**

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Dezza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

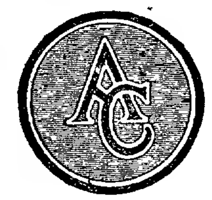



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3897-v.jn.10.

**ACTA N.o 26800**

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris. Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.15-3588-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 26902**

Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

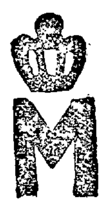
"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3981-v.jn.12.

**ACTA N.o 26850**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3970-v.jn.12.

**ACTA N.o 26818**

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Howard.

para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3968-v.jn.12.

**ACTA N.o 26900**

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3969-v.jn.12.

**ACTA N.o 26896**

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Claudio Olazábal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3861-v.jn.8.

**ACTA N.o 26854**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EGIPCIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-5853-v.jn.8.

**ACTA N.o 26857**

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado la renovación de la marca

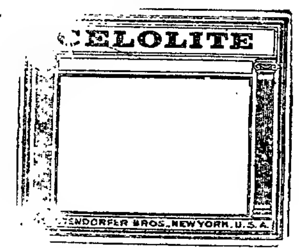
"EL PILLETE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-3778-v.jn.7.

**ACTA N.o 26841**

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-3639-v.jn.4.

**ACTA N.o 26840**

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.17-3640-v.jn.4.

**ACTA N.o 26839**

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compaña, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"PILOT"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-3638-v.jn.4.

**ACTA N.o 26832**

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COPRA"
para distinguir artículos de la clase 7.a (excepto aceite de lino). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-3529-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 26499**

Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, han solicitado el registro de la marca




"S. A. R."
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-3601-v.jn.3.

**Cancelación parcial de marcas**

Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario, se elimina de la marca
"RURAL"
concedida a los señores Pesquera y Compañía, de Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1928 bajo el número 18.927, para distinguir artículos de almacén de comestibles en general, bebidas alcohólicas y refrescantes, animales, carnes, productos de agricultura, y ganadería y combustibles, comprendidas en las clases 1.a, 2.a, 3.a y 20.a: el renglón "Manteca, de la clase 3.a". Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 My.17-3642-v.jn.4.

**ACTA N.o 26864**

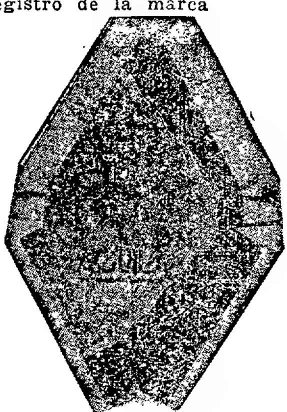
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.90 My.23-3821-v.jn.8.

**ACTA N.o 26898**

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Cúneo, apoderado del señor Luis M. Planel, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca




"PLANEL"
para distinguir conservas en general de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3845-v.jn.8.

**ACTA N.o 26862**

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3812-v.jn.8.

**ACTA N.o 26869**

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3816-v.jn.8.

**ACTA N.o 26860**

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



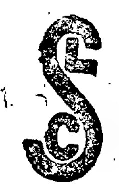

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3819-v.jn.8.

**ACTA N.o 26852**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VERYBEST"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3715-v.jn.5.

**ACTA N.o 26851**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Sucesores de Luis Casaretto", con domicilio en esta ciudad) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3714-v.jn.5.

**ACTA N.o 26853**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL TRAPERO"
para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3716-v.jn.5.

**ACTA N.o 26849**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-3717-v.jn.5.

**ACTA N.o 26836**

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NICOTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (esgún detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3689-v.jn.5.

**ACTA N.o 26843**

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"LEOPLAN"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3690-v.jn.5.

**ACTA N.o 26844**

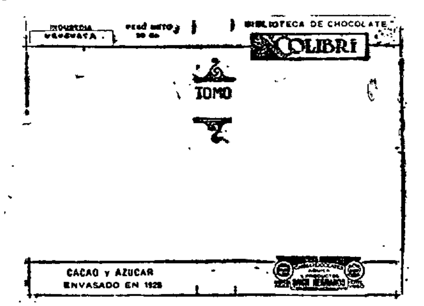
Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"OBRERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-3691-v.jn.5.

**ACTA N.o 26845**

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Artemio Cervi y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BATOVY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.18-3692-v.jn.5.

ACTA N.o 26865

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3823-v.jn.8.

ACTA N.o 26868

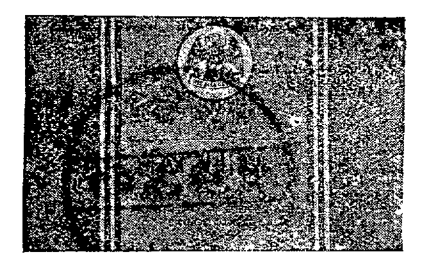
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

OPHIR

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3815-v.jn.8.

ACTA N.o 26863

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3813-v.jn.8.

ACTA N.o 26870

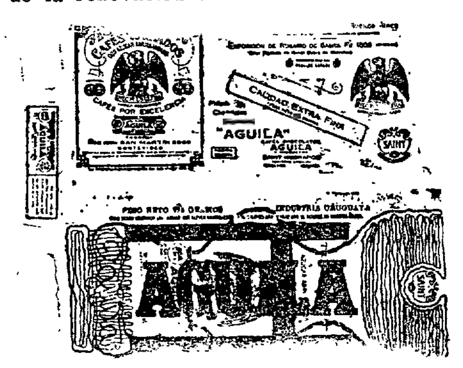
Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3817-v.jn.8.

ACTA N.o 26859

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3822-v.jn.8.

ACTA N.o 26861

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates preparados con leche). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3820-v.jn.8.

ACTA N.o 26872

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la P. H. Hanes Knitting Company, una corporación del Estado de North Carolina, con domicilio en Winssonm Salen, condado Foreth, Estado de North Carolina (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3818-v.jn.8.

ACTA N.o 26877

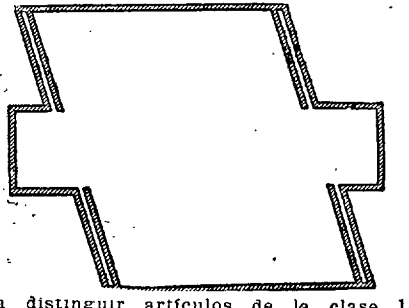
Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha R. Dubourg, por Bartolomé Más, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"PANADERIA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3827-v.jn.8.

ACTA N.o 26873

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3814-v.jn.8.

ACTA N.o 26875

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Deza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FLORYDERME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3848-v.jn.8.

ACTA N.o 26867

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"Nougatines"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-3824-v.jn.8.

ACTA N.o 26881

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3913-v.jn.11.

ACTA N.o 26882

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3914-v.jn.11.

ACTA N.o 26883

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYASOL"

par adistinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3915-v.jn.11.

ACTA N.o 26884

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLDOG"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3916-v.jn.11.

ACTA N.o 26885

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3917-v.jn.11.

ACTA N.o 26886

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEFANTE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3918-v.jn.11.

ACTA N.o 26891

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALBAÑIL

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3923-v.jn.11.

ACTA N.o 26888

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11 a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3920-v.jn.11.

**ACTA N.o 26858**

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

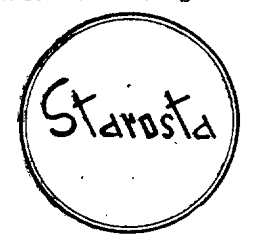


para ditsinguir artículos de las clases 1.a, y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3779-v.jn.7.

**ACTA N.o 26856**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4010-v.jn.14.

**ACTA N.o 26835**

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto R. Zanotta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GALA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.18-3688-v.jn.4.

**ACTA N.o 26871**

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Egyesult Izzolampa Es Villamosahi R. T., con domicilio en Ujpest, cerca de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca

"TUNGSRAM"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3825-v.jn.8.

**ACTA N.o 26834**

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Handels - Onderneming Gonovici de s'Gravenhage (Holanda), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto P. Canessa, Director.

$7.00 My.21-3742-v.jn.6.

**ACTA N.o 26831**

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"DIAFANIA"

para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-2528-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 26907**

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"COQUINERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4062-v.jn.15.

**ACTA N.o 26908**

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"TOISON REAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4063-v.jn.15.

**ACTA N.o 26906**

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

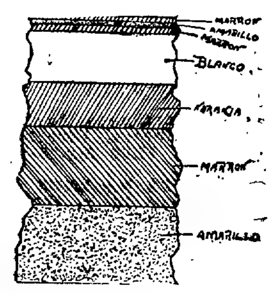



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (herramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, máquinas - herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4064-v.jn.15.

**ACTA N.o 26905**

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4033-v.jn.15.

**ACTA N.o 26842**

Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

**Maribel**

para distinguir artículos de la clase 15.a (periódicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3734-v.jn.1.

**ACTA N.o 26826**

Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Martín Jaeger, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"FOTO INDUSTRIAL GERMANO URUGUAYA"

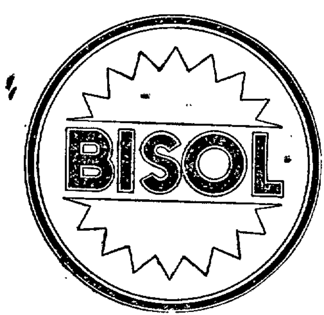
"F. I. G. U."

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de artículos fotográficos y especialmente reproducciones fotográficas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3557-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 26904**

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4016-v.jn.14.

**ACTA N.o 26903**

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YPIRANGA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.28-4011-v.jn.14.

**ACTA N.o 26878**

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3898-v.jn.10.

**ACTA N.o 26897**

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Velázquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

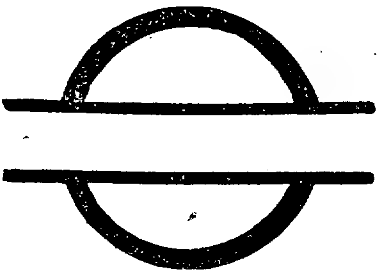
"VELFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3900-v.jn.10.

**ACTA N.o 26879**

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-3899-v.jn.10.

**ACTA N.o 26866**

Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca

"PEÑASCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.23-3826-v.jn.8.

**ACTA N.o 26895**

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited", de Inglaterra, han solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir cervezas comprendidas en la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.24-3875-v.jn.10.

ACTA N.o 26892

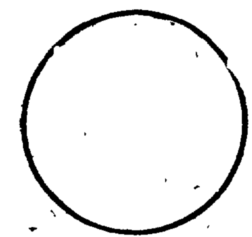
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3924-v.jn.11.

ACTA N.o 26887

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3919-v.jn.11.

ACTA N.o 26890

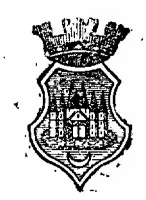
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3922-v.jn.11.

ACTA N.o 26901

Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ivaldi Hermanos, con domicilio camino Redención, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



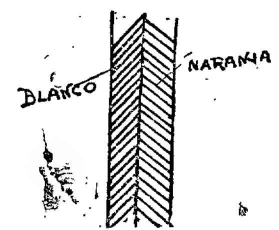

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3928-v.jn.11.

ACTA N.o 26848

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Scaltritti, Perrone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA LIGURIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3909-v.jn.11.

ACTA N.o 26893

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 My.25-3925-v.jn.11.

ACTA N.o 26894

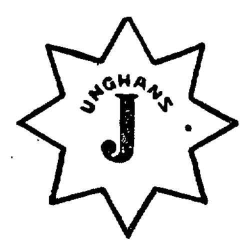
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lowen - Apotheke Alevander Muller Sepdelen - Werk, con domicilio en Bad Kreuznach (Alemania), han solicitado el registro de la marca
"SEPDELEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.25-3926-v.jn.11.

ACTA N.o 26899

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LACTOSIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos medicamentos destinados a curar las afecciones a los intestinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3927-v.jn.11.

ACTA N.o 26880

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gebrüder Junghans Aktiengesellschaf", de Schramberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3964-v.jn.11.

ACTA N.o 26855

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V .Canessa, Director
$7.00 My 21-3753-v.jn.6.

ACTA N.o 26889

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"FUDA"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3921-v.jn.11.

ACTA N.o 26799

Montevideo, Abril 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "S. A. Etablissements Antoine Chiris, Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales", establecida en París, ha solicitado la renovación de la marca

"Archimed"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-3559-v.jn.1.o.

ACTA N.o 26915

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KODACHROME"
para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4119-v.jn.17.

ACTA N.o 26912

Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor C. Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"INOCITINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4085-v.jn.19.

ACTA N.o 26909

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4082-v.jn.17.

ACTA N.o 26910

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Cioffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MADAME X"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.31-4083-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 570

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón con adherencias de papel aluminio o de papel metalizado de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de ctubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 My.29-4065-v.jn.21.

ACTA N.o 4190

Montevideo Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señora Alice D. de Suquilvide, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confección de corbatas denominada "Cuatro Faces".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3947-v.jn.16.

ACTA N.o 4194

Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Luciano Cammalleri, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sello de lacre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3910-v.jn.16.

ACTA N.o 4198

Montevideo, Mayo 23 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joao Tho-

maz de Paula, con domicilio en S. Pablo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.27-3967-v.jn.18.

**ACTA N.o 4197**

Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.25-3929-v.jn.16.

**ACTA N.o 4195**

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados especialmente de tipo económico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3857-v.jn.14.

**ACTA N.o 4196**

Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3858-v.jn.14.

**ACTA N.o 4189**

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Gerardo Nébel, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.22-3809-v.jn.10.

**ACTA N.o 4186**

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.21-3772-v jn.12.

**ACTA N.o 4193**

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta-paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.11.

**ACTA N.o 4191**

Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señorita A. Stagnaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3613-v.jn.8.

**ACTA N.o 567**

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de esterillas de cuero del país en badanas, vaquetas y charoles para muebles y autos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3574-v jn 6.

**ACTA N.o 4188**

Montevideo, Mayo 16 de 1935 — Con esta fecha los señeores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayolá (hijo) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula sanitaria denominada "Zoani".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenete epublicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.16-3598-v.jn.7.

**ACTA N.o 4192**

Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para proteger heridas o lastimaduras en la especie humana o animales mediante líquidos capaces de formar películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.17-3641-v.jn.8.

**ACTA N.o 4182**

Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dewey and Almy Chemical Company, de North Cambrigde, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hormigón y cemento hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-3350-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 4187**

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Sócrates Rodríguez y José Escriba Castello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención, adicional a la número 3036, por el término de nueve años para "Mejoras en bandejas o casilleros para el acondicionamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3544-v.jn.6.

**ACTA N.o 568**

Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Moisés Segundo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galón doble, llamado también tapaclavos, de vaquetas y charoles del país en todos los colores, para autos y ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el articuo, 115 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.15-3575-v.jn.6.

**ACTA N.o 4184**

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Angel Sala (hijo) y Bautista Kammarmann, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la obtención de copias a máquina en sustitución del papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-3424-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 4181**

Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en todo calzado de capellada de lona, tejido u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 My.9-3370-v.jn.1.o.

**ACTA N.o 4177**

Montevideo, Abril 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonfs, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de corriente eléctrica en sistemas de señales luminosas usadas para controlar el tráfico en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 My.8-3309-v jn 1.o.

**ACTA N.o 4183**

Montevideo Mayo 6 de 1935 — Con esta fecha el señor Juan Battista Ferrando ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Costura invisible en la suela de goma para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.8-3321-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-4012-v.jn.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones de calefacción y agua caliente para el edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-3806-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Cuarto llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo", de Fray Bentos, para adaptación de Cárcel de Mujeres y Menores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumplen regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-3894-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación N.o 313**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la provisión de 286.000 kilogramos de sulfato de aluminio.

Las propuestas se recibirán el 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediantes arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles

a las horas de oficina. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) My.27-3997-v.jn.4.

# MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin, Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.
$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo de 1935 — La Dirección
$21.60 Ab.5-2469-v [illegible]

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.24-2912-v.jl 27

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochir S. Zorain, Angel Santiago Carbone María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo [illegible]
La Dirección.
$21.60 Mz.7-1490-v.[illegible]

Habiéndose presentado los señores Hernán Roberto Ferber, María Angélica Ferber de Sienra y Francisco Federico Ferber herederos de don Hernán Ferber, propietario del sepulcho número 22 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha Si no hay oposición se expedirá el [illegible] leto solicitado. — [illegible] 1935. — La Dirección.
$18.90 Ab.4-2416-v.jl.10

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos, por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Mayo 17 de 1935. — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS

**Licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935 — José A. Bertoni, Intendente — José Sica Chouritto, Secretario.
$18.00 My.2-3130-v.jn.15.

## JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS

LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento del predio municipal "La Alameda" por el período actual al 31 de Diciembre de 1937.

Las propuestas se recibirán el 14 de Junio próximo, a las 15 horas, cuyo pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Mayo de 1935. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Héctor Núñez Ducrosse, Secretario.
$3.40 My.27-3985-v.jn.6.

## INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó Abril 26 de 1935 - La Secretaría.
$9.60 M[illegible]

## INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

LICITACION

**Servicio de ómnibus entre Treinta y Tres y Vergara**

Llámase a licitación por el término de treinta días para efectuar el servicio departamental de ómnibus para el transporte de pasajeros y encomiendas entre la ciudad de Treinta y Tres y Vergara, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 y una foja en blanco de $ 0.25 y las estampillas municipales correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa o rechazarlas todas. — Treinta y Tres Mayo 25 de 1935. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzman Secretario.
(Cuenta corriente) My.29-4075-v.jn.10.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR CARLOS FERNANDEZ, de 54 años, soltero, comercio argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña TRINIDAD FLORINDA SANTA CRUZ, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 3300-v.jn.3

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1334 y doña CARMEN PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan L. Cuestas 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3344-v.jn.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CENTRON, de 31 años, divorciado, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Maciel 1396, y doña CELIA MIERES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3345-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CYLKE, de 34 años, soltero, técnico de obras altas, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1272, y doña MARIA BUKOVEC, de 29 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3342-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SAAVEDRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Recinto 159, y doña DELIA ARAUJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Recinto 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3343-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO POLICICCHIO, de 30 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Reconquista 460, y doña MARIA ELIDA GUERCHIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 3341-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIKOLA, de 24 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña VILMA KOLOSSA, de 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3293-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 405 y doña CAROLINA VILLAGRAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3272-v.jn.1.o.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LONGHI, de 43 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 896, y doña EMMA ROSA MENDIZABAL, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3356-v.jn.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC WEISMANN, de 38 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en Juncal 1255, y doña SONIA BLUS, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en Convención 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PORTEIRO, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en San José 1299 (5.a sección), y doña AMANDA DUQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3308-v.jn.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGALATTI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2491 (sección 14 a), y doña ADELA BURGOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3309-v.jn.4.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR BUGLIO RONDEAU, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1070, y doña CLELIA ROSA ARANDIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3278-v.jn.1.o.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANZIANI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1438, y doña SARA CLEMATTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.jn.7.

En Montepideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GALASSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1670, y doña JUANA MOLINA ZARAGOZA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3371-v.jn.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICENTE FALSIA, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rondeau 1466, y doña ZULEMA GONZALEZ, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. 2.00 3372-v.jn. 7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MANSO RIVERA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olimar 1563, y doña MARIA ELENA AMBROSONI, de 34 años soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jn 7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON UBADO FUENTES, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 1618, y doña MARIA FRANCISCA TAPIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferreria. (Gratis) 3374-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO HEJTMANCK, de 27 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Mercedes 1111, y doña ANNA KUBISOVA, de 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Mercedes 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3310-v.jn.1 o.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RIVERO, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1709, y doña ANGELA ELISA BARBONI, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Yí 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3287-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALDACOUR, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña GREGORIA ISOLINA FERREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3288-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS SCHIAFFINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2435, y doña ANTONIA MARIA DOLORES ALZUGARAY, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3289-v.jn.1 o.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO FRANCISCO STRATTA, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en C. Pereira, y doña IRMA MAGDALENA BUSCHIAZZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Pereira.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.jn.7.

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOBELINA TECHERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 3297-v.jn.3.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VIZCAY, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Propios 1890, y doña PRAXEDES ARTAJONA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Propios 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3311-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ANTONIO BERNET, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Rosa sin número, y doña CARMEN PASCUAL, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Rosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3312-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN BERBERIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en A. Anador 3970, y doña ESTHER JANIK, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en R. Anador 3970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3313-v.jn.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAROTTO, de 45 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña CELINA SENA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3314-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACOSTA, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zapucay 3272, y doña MARIA ELIDA ITORBURO, de

22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3315-v jn.4.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICENTE PASOLINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4312, y doña MARIA FELIPA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3316-v.jn.4.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MELITON MUZIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1380, y doña DELIA MAGDALENA PALMIRA SELVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Amazonas 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3317-v.jn.4.

---

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 2618, y doña MARIA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3319-v.jn.4.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI GENIO, de 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Faimalla 3358, y doña ANTONIA PAPALEO, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en Faimalla 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3325-v.jn.5.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BRODIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lombardini 3638, y doña LUZ DE MARIA MARSICANO, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3326-v.jn.5.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN CARDOSO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 4041, y doña CEFERINA CORONEL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3320-v.jn.4.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIAZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Velázquez 91, y doña JACINTA SOCIAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Velázquez 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3318-v.jn.4.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en avenida Paso del Andaluz 5314, y doña LYDIA SOUTO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en avenida Paso del Andaluz 5308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3294-v.jn.3.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GHERSH RABINOVICH, de 29 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en José A. Cabrera 4181, y doña SARA KATZ, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en José A. Cabrera 4181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3295-v.jn.3.

---

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO SILVEIRA CASTRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Corrales 3564, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 3504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3283-v.jn.1.o.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO POSODENTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2430, y doña MARIA DELIA SELLANES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3363-v jn.7.

---

En Colón y el día 25 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DRESCHER, de 30 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Enrique Martínez 1419, y doña RAQUEL LINIAL, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Espinillo 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3364-v jn.7.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS FUDA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2059, y doña AIDA LABANCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3365-v.jn.7.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MORTOLA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Soler 3141, y doña MARIA ANTONIA DURAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Soler 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3366-v.jn.7.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AYALA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1214, y doña ELISA DALLEGRI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3367-v.jn.7.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POPPOLO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Martín Echaurri 2077, y doña DELMIRA FRANCISCA VILLAREAL, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Vilardebó 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3368 v.jn.7.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LEMOS (hijo), de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2673, y doña OLIVIA DUTRA, de 41 años, soltera, oriental, domicilad en Pando 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3362-v.jn.7.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO NIETO, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Agraciada 2810, y doña MARIA CARLOTA VIOLANTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3307-v.jn.4.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ASTRAY, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2209, y doña MARIA CARMEN REGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3279-v.jn.1.o.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEPOMUCENO GARCIA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en E. G. Peña 2719, y doña LUCIANA SEVERINA PISANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3280-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HERNANDEZ, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Caraguatay 2112, y doña BLANCA CARMEN LAIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3281-v.jn.1 o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MANCINI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1576, y doña BLANCA CABALLERO, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2572

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3290 v.jn.1 o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIOS de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Márquez 3293, y doña VALENTINA CARDOZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3292-v.jn.1.o.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MELERAS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Perú 335, y doña CLARA TABACHNIK, de 23 años, solera, polaca, domiciliada en Perú 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3357-v.jn 7

En el Cerro y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO POLIDA, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña SOLEDAD RAMIREZ de 41 años, viuda, oriental domiciliada en Barcelona 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil $2.00 3358-v.jn 7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOUZAS REBUTA, de 22 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Chile sin número, y doña BELARMINA MARTINEZ de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 3359-v.jn.7.

En el Cerro y el día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO PAEZ, de 35 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Suecia 3854, y doña CESALTINA DA COSTA PINTO, de 34 años, divorciada, portuguesa, domiciliada en Suecia 3854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3360-v.jn.7.

En el Cerro y al día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO CAIMI, de 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Perú 32, y doña GLORIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jn.7.

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONJIN FORLACOFF de 32 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Berna 1024 (Cerro), y doña CONCEPCION SEGADE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 1024 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 13.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 3292 v.jn.1.o.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO SAVINIANO MUÑOZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 942, y doña CARMEN ACUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1923. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3353-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIEYTO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 738, y doña CRISTINA CAPRIS, de 41 años, viuda, italiana, domiciliada en República Francesa 738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3354-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FEDERICO NICOLAS OLIVA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3063, y doña MARIA LAVAGNA GELMI, de 30 años, soltera oriental, domiciliada en Uruguayana 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.jn.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DIAZ, de 27 años, soltero, comerciante, español domiciliado en Suárez 2645 y doña MARIA FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 22 años soltera española, domiciliada en Suárez 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 3284-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1184, y doña SOFIA EMA FREIRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Macchiavello. (Gratis) 3285-v.jn.1 o.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CARBALLO, de 43 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Maldonado 2063, y doña PETRONA ECHEVERRIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jn.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Angel Floro Costa 1600, y doña ENCARNACION REY, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3324-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRUCTUOSO GALEANO, de 62 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chaná 1832, y doña ANTONIA GOMEZ, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3296-v.jn.3.

## 16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Mayo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TARDUÑA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 105, y doña MARIA ELSA ZABALA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Higueritas 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.jn.7.

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNABEU, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña JULIA ARAUJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3348-v.jn.7.

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORFIRIO RATTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña ESPERANZA MARIA ESTHER SOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jn.7.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JOSE CHOY, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA LUISA SOCA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3301-v.jn.3.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRUCES, de 29 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA ROSA VIONE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3286-v.jn.1.o.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUSSICH, de 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en rambla Perú 367, y doña MARIA LUISA ELLAURI SAEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Blanco 675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3350-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GOMEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña BIVIANA D. VEIGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FILOMENA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña PAULINA MOLINARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sánchez 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO G. DECARO, de 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Timbó 2613, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3322-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN TELLECHEA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2956, y doña NELLY PEREZ GOMAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Izcua Barbat 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3323-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENEDETTO (hijo), de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 1222, y doña PAULA BERNEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, ficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3303-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Vargas 1279, y doña FELISA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en B. Vargas 1277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3302-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que FRANCISCO GIMENEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Requena 1568, y doña ASUNCION TRUCIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, ficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3304-v.jn.3.

## INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ticion de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN SEGOVIA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108, y doña VENTURA BUELMO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital P. Rossell.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3306-v.jn 3.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TOBIA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2010, y doña ANGELINA JULIA BEADE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3298-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ARTURO PIROTTO, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Joaquín requena 2070, y doña JUANA PARISO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3299-v.jn.3.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUARTE, de 22 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4112, y doña ELVIRA MATTONTE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 4112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3330-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMKA, de 31 años, soltero, armador, rumano, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 415, y doña ALLIA SIYAÑE, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3331-v.jn.7.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAZALA, de 71 años, viudo, comercio, francés, domiciliado en Esperanza 835, y doña AMALIA SILVA, de 52 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3332-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALCARCEL GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en D. Coronel 420, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3333-v.jn.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO OLIVERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 12, y doña MARIA OTILIA SOBRINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 4122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3334-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GROBA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Riquet 16, y doña ELIDA CARLES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3335-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARREIRO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 243, y doña ANATILDE C. GIORDANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3336-v.jn.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ARAMBILLETE ,de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 4804, y doña MARIA ALBA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tunas 4804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3337-v.jn.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL NICASIO GAHU, de 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4073, y doña JUANA HAYDEE RAMIREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 3338-v.jn.7.

**INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REMUÑAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teruel 24, y doña GUILLERMINA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3305-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DELGADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 54, y doña FRANCISCA BARNADA, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Antonio Díaz 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3291-v jn.1.o.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO CORNELIO NOBREGA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 335 (Peñarol), y doña SABINA ALBARENGA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Sur 335 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 3329-v.jn.5.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALINSKI, de 31 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en San Martín 3706, y doña JUSTINA PANILA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en San Martín 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jn.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DE NAVA, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 16, y doña CANDIDA ISABEL ROBLEDO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3321-v.jn.4.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO PERERA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2269, y doña ISABEL ELVIRA ORTIZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3274-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEFAUT, de 25 años, soltero, jornalero, francés, domiciliado en Pedro Olmida 2689, y doña IDE DIAZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3273-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARZUA MUNIZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2145, y doña MARIA ANGELICA MUIÑOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3275-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEODORO NERRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3691, y doña CELIA RUGNITZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3276-v in 1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIRALDEZ LAGO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerro Largo 2209, y doña CLARISA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3277-v.jn.1.o.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO ORDANO, de 49 años, viudo, marino, italiano, domiciliado en Dolores P. de R. y Rius 1518, y doña MARTINA MARIA LUCIA ROSELLO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Dolores P. de R. y Rius 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3326 (bis -v.jn.5.

En Pocitos y el día 24 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELO ANTONIO CEBRELLI, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Comodoro Coé 3541, y doña MARIA PASTORA LLOVERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3327-v.jn.5.

En Pocitos y el día 20 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON FERNANDEZ, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. de Medina 1488, y doña INOCENCIA PEREIRA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en F. de Medina 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3328-v.jn.5.

# JUDICIALES

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo. 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad, sobre la línea S. O. de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazurro. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711.v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por m[illegible] Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan Bautista Tessitore. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3710-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos' (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3708.v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372), se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-3397-v.jn.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José Borio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 449), se emplaza a don José Borio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento treinta y dos mil doscientos setenta y siete, situado sobre la línea Oeste de la calle Venecia entre Abispones y V. Manuel: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3227-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carve entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.4-3228-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alejandro Arechavaleta. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 445), se emplaza a don Alejandro Arechavaleta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Norte del camino Juan Ferreira, entre punto 464.40. Norte de los P. del Parque Durandeau y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos;

B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3229-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ernesto Seijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 447), se emplaza a don Ernesto Seijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, situado sobre la línea Sur de la calle Leyenda Patria entre Palmas y Ombúes y Brenda: A) Para que comparezcan estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-3230-v.jn.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Nombramiento de Síndico**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Esther Lussich de Cardoso. Concurso necesario" ha sido nombrado Síndico el doctor Juan Carlos Arrosa, a quien deberá ser entregado todo lo que pertenezca a la concursada. — Mayo 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.31-4092-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Mahony de de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4059-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Galuzzo de Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4040-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Carrio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4031-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-4032-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fariña Calvo, a fin de que hodos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.25-3955-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Píriz de De Ogueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3800-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Volf Cherman o Molff Sherman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3785-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto N. Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3786-v.jn 3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Segunda María Pastorino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al aparecer como hija de don Felipe Pastorino y de su esposa doña Segunda Berrutti, siendo sus padres legítimos don José Pastorino y doña Carolina Berrutti: sus abuelos paternos don Felipe Pastorino y doña Segunda Berrutti y los maternos don Eduardo Berrutti y doña Teresa Cadena y no como aparecen en aquella partida, don Antonio Pastorino y doña Ana Masuco, y don Bernardo Berrutti y doña Teresa Vicca, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 75 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$8.25 My.18-3686-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana P. Viera de Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3787-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Reinaldo Salaverría Lacabanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3788-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voarino o Guarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3790-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solana Dorrego de Echeverz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3791-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carrau y Trujillo o Pablo Carrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3792-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Visca de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3789-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra doña Teresa Balbi de Ferraro y Mamerta Ferraro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Teresa Balbi de Ferraro o a las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 95736, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, manzana 518, teniendo 104 metros 22 decímetros de superficie, deslindados así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santa María: 9 metros 60 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Porongos; 11 metros 10 centímetros al Nordeste, y 9 metros 10 centímetros al Sudeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio arriba indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ab.27-3052-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Ledesma de Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-3793-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Caplanski de Cherman solicitando la rectificación de la partida de su esposo don Volf Cherman, porque donde dice "Molff Sherman" debe decir "Volf Cherman" y donde dice "Aizi K. Sherman" debe decir "Aizi K. Cherman", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 My.22-3794-v.jn.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de doña Francisca Caroccia de Rubino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.27-3994-v.jn.6.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L., Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri. Cesación de condominio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Avelino Iglesias ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.20-3727-v.jn.1.o.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la empresa de lanchajes "Sucesión Faustino Marghieri" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio Mailhos, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.20-3728-v.jn.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Mario Villalva, Rectificación de partida", hace saber, a los efectos a que haya lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Mario Villalva solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe sustituirse el nombre de María, con que aparece inscripto, por el de Mario, que es el que corresponde. — Montevideo, Mayo 4 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 My.15-3543-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Monnes Prego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.31-4095-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Nicolau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.31-4080-v.jn.11.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Federico Demarchi. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Rosa Demarchi: donde aparece llamarse el padre de la misma Enrique, debe decir Federico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 My.31-4088-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.25-3934-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Isabel Martínez Jaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.25-3935-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Gustavo Parise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.25-3936-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Grandillo de Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.25-3933-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Leopolda o Leopoldina o Leopolda Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-3849-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castelnuovo de Gnochi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-3850-v.jn.4.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el epediente caratulado "Sucesión de Sandalio de Armas. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Sandalio de Armas: donde dice De Armas Sandalio, Sandalio De Armas, Manuel De Armas y Florentino, Claudino, Juana, Tomasa y Antonio De Armas, debe decir de Armas, Sandalio, Sandalio de Armas, Samuel de Armas y Florentino, Claudio, Juana, Tomasa y Antonia de Armas, respectivamente. En la partida de matrimonio de Sandalio de Armas y Gilda Fulcheri, donde dice Gilda Fulguero, Bartolomé Fulguero, María de Arma, debe decir Gilda Fulcheri, Bartolomé Fulcheri y María de Armas, respectivamente, debiendo suprimirse en dicha partida lo repetido, que es: e hijo legítimo de Sandalio de Armas, oriental, soltero, de 25 años, vecino de la parroquía. En la partida de nacimiento de Juana de Armas, donde dice Gilda Furquet y Bartolo Furquet, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Florentino de Armas, donde dice Gil Fulque y Bartolo Fulque, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri; donde dice Samuel de Armas es italiano, debe decir español. En la partida de nacimiento de Claudio de Armas, donde dice Gila Fulquie y Bartolo Fulquie, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Tomasa de Armas, donde dice Gilda Fiqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Antonia de Armas, donde dice De Armas Antonia, Gilda Fulqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir de Armas Antonia, Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 My.25-3932-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Divenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.23-3851-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña El... Ascención Antonia Leonor Durán de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.22-3782-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hospitaleche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 My.20-3726-v.jn.31.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Varesini" se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Teresa Felicitas Magdalena Varesini: donde dice que es hija de Francisco Varrinini y de Dominga Cadirola debe decir: hija de Francisco Veresini y de Dominga Cadirola, y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y Teresa Scoto debe decir Antonio y Teresa Scotti y como abuelos maternos figuran Luis y Felicitas Francanini, debiendo decir Luis y Felicitas o Felicia o Felicidad Franchini. En la de nacimiento de Felicia Varesini aparece ésta con el nombre de Felicidad Josefa Varegini, hija de Francisco Varegini y de Dominga Cadirola siendo su verdadero nombre Felicia Varesini y el de sus padres Francisco Varesini y Dominga Cadirola. En la de nacimiento de María Antonia Clorinda Veresini aparece ésta como hija de Francisco Barasini y de Dominga

Cadirola, siendo en realidad hija de Francisco Varesini y de Dominga Cadirola, y donde dice que el abuelo paterno es Antonio Barassini debe decir Antonio Varesini, y donde dice, refiriéndose a la abuela materna, Felicia Franchini, debe decir Felicia, Felicitaso Felicidad Farnchini. En la de matrimonio de Dominga Cadirola de Veresini se le expresa con el nombre de Angela María Dominga Cadirola y en la de nacimiento de sus hijos figura sólo con el nombre de "Dominga". Corresponde que se declare que Dominga o Angela María Dominga Cadirola es la misma persona; asimismo su cónyuge figura con el nombre de Francisco Luis Varesini y en las de nacimiento de sus hijos con el nombre de "Francisco". solamente. Corresponde, igualmente, que se declare que Francisco o Francisco Luis Varesini es una misma persona. Y que se declare que el prefallecido Luis Antonio o Luis Varesini, que en su partida de nacimiento figura con el nombre de Luis Antonio y en la de nacimiento de sus hijos, solamente con el nombre de Luis, es la misma persona que se le designa con los nombres de Luis o Luis Antonio Veresini. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$2250 My.16-3604-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.17-3646-v.jn.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don O. Santini, dictada en el expediente caratulado "Carmen Rosa y Antonia María Tardio. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de nacimiento de Carmen Rosa Tardio, donde dice "Fardio" debe decir "Tardio". De Antonia María Tardio, donde dice "Tardí" debe decir "Tardio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.15-3578-v.jn.1.o.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible] TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, conociendo por licencia concedida al titular de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nairac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — César Más de Avala, Actuario.

$6.00 My.31-4111-v.jn.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 My.11-3468-v.jn.14.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio D Fazzio. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la escritura otorgada ante el escribano don Abel G Domínguez el 15 de Marzo de 1929, por la cual doña Dominga Romanelli, viuda de don Antonio Nuccetelli, y sus hijos José y Pascual Nuccetelli, reconocieron adeudar a don Antonio Fazzio la cantidad de un mil pesos oro que les fué facilitado en préstamo, gravando con primera hipoteca, en garantía, la finca empadronada con el número 87169, con frente a la calle Coronel Azambuya número 27 autiguo; y B) De la escritura otorgada por el escribano don Juan R. Domínguez el 3 de Julio de 1928, por la cual doña Manuela Fazzio, viuda de don Antonio Cichero, y doña Delia Angela Cichero, vendieron a don Antonio D. Fazzio la finca empadronada con el número 56281, situada a inmediaciones del "Paso del Molino", 14.a sección judicial de este Departamento, consistente en un solar de terreno con sus mejoras, compuesto de un área de 222 metros 65 decímetros, con frente a la calle Gil número 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 My.31-4091-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Comesaña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4081-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Zabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.31-4089-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Blasi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.31-4090-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Frioni de Frioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.29-4078-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Buquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Malleta, Actuario.

$5.50 My.28-4022-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Magariños c Raúl Magariños Solsona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-3939-v.jn.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caamaño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Santiago Caamaño son Petrona Rapela y las de nacimiento de Santiago, José y Héctor Caamaño, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida, así como el apellido paterno en las demás partidas de los inscriptos aparece como Camaño debe decir Caamaño Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.27-3992-v.jn.12.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Enriqueta Martorano y de doña María Victoria Morasca de Martorano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-3975-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Dematteis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-3976-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de doña Benvenida Mayol de Darder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-3977-v.jn.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe González y González y de don Eliseo González Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.25-3965-v.jn.5.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.24-3931-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omobono Cavalli u Omobono Miguel Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.24-3871-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sábato o Sábado Barbato o Barbatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-3831-v.jn.4.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Cámpolo. Rectificación de partidda", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Cámpolo, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Campo debe decir Cámpolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil de hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.23-3860-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guyot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.23-3828-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la úcesión de doña Juana Etcheverry, citándoes a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3776-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustasia María Firpo de Giachello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.22-3777-vjn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armapertura de la sucesión de doña Francisca García Suárez de Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-3811-v.jn.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.20-3723-v.jn.31.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Dominici" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Luisa Aída y Alfredo León Dominici, estableciéndose donde el apellido de los inscriptos aparecen como Dominiche y Dominichi deben decir Dominici. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.16-3597-v.jn.3.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de 10 de Mayo corriente se declaró a doña Alice Desseigne en estado de incapacidad mental y se le designó en el carcter de curador a don Juan José Belo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.20-3724-v.jn.31.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "4787. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928, se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo. Estando domiciliada en este país, viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta, no se opone a que se decrete el divorcio pedido. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Que corresponde, en consecuencia, declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica, que es la del divorcio. Por todos éstos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondienter, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano Público" Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán. Posesión notoria de estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y, en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — C Walter Balleta, Actuario.
$9.60 My.13-3483-v.jn.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo Mancini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes y acciones de los cónyuges doña María Alcorta de Mancini y don Leopoldo Mancini y especialmente a doña María Luisa Farías de Mancini y doña María Salomé Mancini, esposa e hija, respectivamente, del heredero don Rodolfo Mancini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.2-2980-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Alvarez de Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante est eJuzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — C. Walter Balelta, Actuario.
$9.00 Ab.26-2973-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Capdevila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.29-4056-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 My.29-4035-v.jn.10.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Blas Cortés", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día siete de Junio entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3904-v.jn.7.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra "Ramón Amor", el señor Ramón Amor, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.24-3905-v.jn.4.

**Rehabilitaciones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), en el expediente "Aicardi Hermanos. Quiebra. Calificación" se hace saber que por resolución de catorce de Mayo del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declararon rehabilitados a los señores Pablo y Emilio Aicardi, componentes de la ex firma "Aicardi Hermanos". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$5.25 My.23-3852-v.jn.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez Casimiro García y Blas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a

estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por man[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Massolo o Juan Angel Massolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.22-3796-v.jn.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3453-v.jn.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 6; por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Auquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monteivdeo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.10-3419-v.jn.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Priscal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 My.22-3799-v.jn.3.

**Declaración de rebeldía**

EDICTO — En los autos caratulados "Cabrera Carmelo con la sucesión de don Donato Manuel Perera. Cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: "1972. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Vistos: De acuerdo con las disposiciones legales invocadas, declárase rebelde a las personas citadas en el escrito de fojas 70 y procédase en todo lo demás como se pide en dicho escrito. Llénese el claro que se observa. — Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. Doy fé: Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.". Se hace constar que las personas referidas en el escrito de fojas 70, son las siguientes: Domingo Perera de Sonderegger, María Elisa y María Salomé Perera y Raúl Daniel Perera. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.65 My.21-3752-v.jn.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los autos caratulados "Silva de Garcés María y Antonio Garcés. Sucesiones", a las siguientes personas: Antonia, Carmelita, Pedro Adriano, Canrado, Susana y Paula Garcés Martínez: Alberto, Paula María Josefa, Felipa Celina, Rodolfo, Juana Leonor, Antonio y María Elena Haro Corrales: Daniel Carnelli, Isabel Garcés y María Rodríguez de Garcés: Arturo, Elvira y María Josefa Corrales; Venancio Haro, los sucesores de Jerónima Garcés de Fuentes y de Isidora Garcés de Vignoly. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.7-3278-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924 — Teófilo M Real, Escribano Público

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Rodríguez y doña Julia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.00 My.25-3954-v.jn.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Barreira de Varela, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Mercedes número 1628, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$5.50 My.29-4036-v.jn.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Daleira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$5.50 My.27-3972-v.jn.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcela Couto de Marenco y de doña Marcela Marenco de Flangini, en cuanto se refiere a la propiedad o usufructo del nicho número 967, hilera 5, de la pared Este, situado en el Cementerio del Buceo, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 24 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$6.00 My.27-4003-v.jn.6.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Ramón Rosas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Matías en vez de Ramón, y el apellido Rosa en lugar de Rosas, que son los verdaderos. — Canelones, Abril 30 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4061-v.jn.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Pantaleón García se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juana García, pues en donde aparece inscripta como un niño que se le ha puesto el nombre de Juan debe decir que es una niña y que su nombre es Juana. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 My.29-4057-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Luchinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-3867-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Paccini o Pacini, a fin de que todos los que es consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-3872-v.jn.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Fassanello se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en esos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Vicente Fassanello y María Francisca Puppio: el contrayente aparece

con el apellido de Fassanelli. Partidas de nacimiento de Buenaventura Carmen, María Josefa, Diego Antonio, Rosa y Francisco Rafael Fassanello Puppio: en ellas y respectivamente, aparece el apellido paterno así: Fasarelo, Fasanelo, Fazzanelli, Fazanelli y Fasanela, y el materno Pupí, Pupia, Popia y Pupio. En todas estas actas el apellido paterno debe ser Fassanello y el materno Puppio, por ser ellos los verdaderos y legítimos. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 My.29-4058-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.23-3846-v.jn.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Abelardo M. Urioste y Sucesión de Armando Urioste. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de don José Santa Marta, a doña Juan Tuero y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con el número trescientos setenta y dos, ubicada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente al Sudeste, a la calle Magariños Cervantes, por cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros al Noreste, de frente también a la calle Rivera, por ser esquina, lindando: al Noroeste, con Francisco Ramón Besio y al Sudoeste, con Rafael Luchinetti, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 7 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$19.20 My.4-3195-v.jn.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resolución: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientos al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935. — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Arias o Segovia, doña Jacinta Cardozo y doña Felipa Arias o Segovia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.28-4019-v.jn.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Salustiana Olivera de Bresque y don Juan María Bresque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.00 My.28-4018-v.jn.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Fernández de Romero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Adrián Walser, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Abril 30 de 1935. — Carlos M. Bascans Actuario.

$8.00 My.3-3182-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Borges Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.25-3944-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rudecinda Eudosia Sellanes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.25-3937-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Santoni de Angeli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.25-3938-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Cortazar de Ibarra, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.24-3874-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Birriel de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 My.24-3896-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.00 My.21-3750-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.21-3751-v.jn.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Laharrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23, lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$19.20 My.23-3847-v.jn.26.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Domingo Bocchiardo ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas noventa y tres, dictado con fecha quince del corriente mes, se ha fijado el día dieciocho de Junio entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que la junta se realizará con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 21 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.25 My.29-4037-v.jn.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto o Gualberto Valentín Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.25-3907-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano $27.00 Mz.27-2142-v.jl.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Cupertino Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 My.21-3748-v.jn.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Prudencio de Luca o Prudencio Domingo de Luca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 20 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.24-3878-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Echeverría de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 8 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.23-3829-v.jn.4.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao", que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.15-3542-v.jn.17

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Montes de Oca, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Flores (Puntas del Sauce del Yí), Febrero 21 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 My.23-3830-v.jn.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Felipe Arburúa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-4097-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Escolástica o Ecolástica Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 23 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.31-4098-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Laporta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.29-4055-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Luisa Flores, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.29-4045-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Hernández de Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.29-4046-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matías Calvo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.24-3886-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Cruz Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.24-3887-v.jn.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Brisco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$6.00 My.31-4096-v.jl.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Javier Hernández, citándose a la vez a todos los que como herederos o por cualquier otro concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 My.24-3889-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Alonso de Aldama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 My.24-3888-v.jn.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Angel F. Orsi, para la junta que se realizará el día once de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado y en las que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.75 My.23-3844-v.jn.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a don Daniel, Romana o Máximo de León, para que dentro del térmi o de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Teodoro de León y doña Angela Velázquez, y división de condominio de los bienes de doña Gregoria Curbelo de de León, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.80 My.15-3570-v.jn.6.

**Segunda copia de escrituras y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ascensión Medina o Ascensión del Carmen Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Carlos, Mayo 3 de 1935. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$5.50 My.27-3984-v.jn 6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turn odoctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle 8

de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se ha presentado doña Mirta E. Abalos de Alvarez, invocando su carácter de viuda de don Faustino Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio que acompaña, perteneciente al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, acta número 76, de fecha 1.o de Julio de 1914, en la que existe el siguiente error: el apellido de la madre del esposo aparece "López" en vez de "Pérez", que es el verdadero, y en lugar de decir hijo legítimo de "Cesáreo Alvarez y Rosalía López" debió establecerse "hijo legítimo de Cesáreo Alvarez y Rosalía Pérez". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.50 My.31-4103-v.jn.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Blanca Solari de Quintana, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos del caso, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 My.27-3986-v.jn.6.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José Canziani, Genoveva Broggi de Canziani y Enrique Emilio Canziani, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir e nellas, por el término de treinta días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 My.27-3987-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Teresa Oberti de Fallini, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1935. — Juan Oholeguy Actuario.

$5.20 My21-3747-v.jn.1.o.

**Convocatoria de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario

(Costas) My.14-3527 v.jn.17

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2o TURNO DE PAYSANDU**

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Gerfauo, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-3988-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nerea Vidiella de De los Reyes, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.24-3882-v.jn.4.

**Solicitud de rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado el comerciante don José F. de Fuentes solicitando su rehabilitación. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 My.24-3883-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eulogio Zacarías Huertas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 My.27-3983-v.jn.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935 — José S. Elisburu, Actuario

$7.60 My.3-3175-v.jn.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Reacilda da Rosa de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Abril 2 de 1935. — Víctor Anza, Actuario

$6.00 My.25-2596-v.jn.6.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Luis Roque Gómez Escobar, Carolina y Palmira Escobar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1935 — Víctor Anza Actuario.

$6.00 My.25-3945-v.jn.5

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Borda Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

Costas) My.25-3946-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Marzola contra Marina Da Porciúncula. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Marina Da Porciúncula para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.29-3067-v.jn.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Machado Correa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 22 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4102-v.jn.11.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Declaración de ausencia**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18 00 Ab 4-2422-v.ab.22. My.13-v.my.23. Jn.13--v.jn.24.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Giambiaggi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Mayo 11 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 My.29-4068-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Olegario Da Cunda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.

$4.50 My.29-4069-v.jn.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra los sucesores de Alejandra o Alejandrina Rodríguez de Cordero, Nicasio, Hipólito, Celmira, Secundino Dávila y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alejandra o Alejandrina Rodríguez de Cordero y a Nicasio, Hipólito, Celmira, Secundina Dávila y demás presuntos dueños de la fracción de terreno necesaria para la construcción del puente al paso del Bote del arroyo Yacuy, de este Departamento, o a los que se consideren con derecho por cualquier concepto a una fracción de terreno para la construcción del puente del paso del Bote del arroyo Yacuy ubicada en la 8.a sección de este Departamento y compuesta de 5337 metros cuadrados 220, lindando: al Norte, con Florentina Ferreira; al Sur, camino vecinal; al Oeste, sucesión Rodríguez de Cordero y al Este, con Norberto Orihuela, perteneciente a la sucesión de Alejandra o Ale-

jandrina Rodríguez de Cordero, cuya fracción el Poder Ejecutivo ha declarado de utilidad pública y urgente la expropiación, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, conforme a la ley. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncálves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.28-4008-v.jn.8.

**JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Russo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 25 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 My.29-4070-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4 50 My.29-4051-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurelio Leandro y Héctor Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a la estirpe de don Artidoro Sellanes. — San José, Abril 11 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.26-2995-v.jn.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Sebastián Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 My.23-3854-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$9.60 My.23-3856-v.jn.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber al públio la apertura de la sucesión de doña Petrona de Vera de Portal, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Mayo 14 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 My.23-3855-v.jn.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partidas**

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Sucesión de Felipe Fruinque. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos del referido causante solicitando la rectificación de las siguientes actas: A) De la de nacimiento de Rita Fruinque, en cuanto en ella aparecé como Felipe Fuinaque en vez de Felipe Fruinque; y B) De la de nacimiento de Zenona Fruinque, en cuanto en ella dice Cenona Cáceres en vez de decir Zenona Cáceres. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.75 My.23-3870-v.jn.8.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Rubiolo y otros solicitando la rectificación de las siguientes acta del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Carlos Rubiolo y Margarita Alasio: donde figura la contrayente y su padre con el apellido de Alacio en vez de Alasio, que es el verdadero; y B) Y de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges llamados Margarita, Bartolo, Juan, Juan Carlos y Carlos Regino Rubiolo: donde la madre y el abuelo materno figuran con los apellidos de Alacio, Alacia y Alassia, en vez del verdadero, que es Alasio. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Mayo 13 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario Adjunto.
$9.00 My.20-3721-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jesús Antonio Gómez Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.29-4054-v.jn.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.
$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pablo Trollo y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.29-4052-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Oreggioni, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.29-4053-v.jn.10.

**ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCIÓN DE SORIANO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito, se cita, llama y emplaza a don Luisa Ricci Rodríguez, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 3228, manzana número 241, situado en la calle Tacuarembó entre Ituzaingó y Dolores, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.31-4106-v.jl.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Cipriano Andreoli, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 49, manzana número 12, situado en la calle Río Negro entre Tomás Gomensoro y Manuel Herrero y Espinosa, de esta ciudad, a fin de que dentro de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My 25-3957-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Bejamín Eroza, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 778, manzana número 108, situado en las calles Florida y Tomás Gómez, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.25-3958-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Blanco Castromán, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 1286, manzana número 181, situado en la calle Manuel Herrero y Espinosa entre Florencio Sánchez y Rodó, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 18 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.25-3959-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a doña Catalina C. de Macció, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 92, manzana 21, situado en la calle Detomasi número 479, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho, en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.25-3960-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a Mercedes y Carmen Franco, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 58, manzana número 13, situado en la calle Río Negro número 1031, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.25-3961-v.jn 28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Gumercindo Ortega, sus herederos legales y a quienes se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el número 772, manzana número 106, situado en la calle Lavalleja esquina Florida, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.
(Gestión Fiscal) My.25-3962-v.jn.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, se cita, llama y emplaza a don Juan Archiperetti, sus herederos legales y a quienes se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 1558, manzana número 224, situado en la calle Zapicán número 478, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo número 518, a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina denominada "Subinspección de Saneamiento" por infracción a la

ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Florencio Montero, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) My.25-3963-v.jn.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.31-4100-v.jn.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó ,se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Titolivio Araújo, conocido también por Juan Tito Livio y por Titolivio Araújo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.31-4101-v.jn.11.

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Sacias, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.27-4094-v.jn.6.

**Solicitud de rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Viera solicitando se le declare rehabilitado, comercial y civilmente de conformidad con lo establecido en el artículo 1773 del Código de Comercio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Mayo 14 de 1935 — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.23-3834-v.jn.4.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "267. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia este juicio de divorcio promovido por don Rosendo Blanco contra doña Dorila Olivera, por causal determinada. Resultando: 1.o Que el actor expone que entabla acción de divorcio contra su nombrada esposa porque ésta hace más de un año abandonó el hogar en Piedra Sola, viviendo unos días en esta ciudad en el domicilio de doña Dalmira C. Viñas trasladándose luego a Rivera, donde hizo vida en concubinato con Juan F. Rodríguez. Ofreció prueba de los hechos expuestos y fundó su acción en el artículo 148 inciso 1.o del Código Civil, o sea, el adulterio de la mujer, pidiendo en definitiva que se decretara el divorcio, imponiendo a la demandada las costas y costos del juicio. 2.o Que la demandada fué emplazada por edictos por el término de treinta días, según lo acreditan los diarios agregados de fojas 6 a 9, y no habiendo comparecido la demandada, se le nombró defensor de oficio, con intervención del señor Fiscal (fojas 11). Se planteó cuestión sobre la legitimidad del emplazamiento hecho y, en definitiva, se resolvió hacer nuevos emplazamientos por noventa días, resolución que fué consentida (fojas 32). 3.o Que la demandada no contestó la demanda, siendo declarada rebelde. El actor renunció al escrito de réplica y, conferido traslado para la dúplica, tampoco fué evacuado por la demandada, por lo que se le acusó rebeldía. 4.o Que abierto el juicio a prueba, el actor produjo la que instruye el certificado del señor Actuario, de fojas 54. Alegó de bien probado el actor; se tentó inútilmente el requisito de la conciliación y, conferida vista al señor Fiscal, este funcionario expresó su conformidad, manifestando que no se oponía a que se declarara el divorcio de los cónyuges Blanco - Olivera, por lo que el Juzgado llamó autos para sentencia. Considerando: 1.o Que la prueba producida por el actor, consistente en la declaración de los testigos hábiles señores Arturo Duarte (fojas 48), Palmira C. Viñas (fojas 48 vuelta), Marcelino Miranda (fojas 49), Carlos A. Bruno (fojas 49 vuelta), José Bruno (fojas 52 vuelta) y María Cardozo (fojas 53), no habiendo merecido tacha alguna, ha establecido y demostrado ampliamente ser ciertos los extremos invocados y en que fundó su acción el actor, o sea, el adulterio de su cónyuge, y, por tanto, apreciadas esas declaraciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 403 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, debe tenerse como suficiente para probar la acción entablada. Por otra parte, el desinterés y abandono que de este juicio hizo la demandada, no obstante estar notificada en forma, induce naturalmente a tener por verídicos los hechos invocados por el actor. Por estos fundamentos y lo dispuesto por los artículos 148 inciso 1.o, 187 inciso 1.o y 193 del Código Civil, y 143 inciso 1.o del de Procedimiento Civil, juzgando definitivamente, fallo: Decretando el divorcio entre los cónyuges Rosendo Blanco y Dorila Olivera, por culpa de la esposa. Háganse las comunicaciones respectivas, librándose exhorto para la notificación de la esposa. Expídanse los testimonios que se soliciten y, consentida o ejecutoriada, cúmplase y archívese este expediente. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia (suplente) doctor Carlos M. Juanicó, en Tacuarembó, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Julio Maia". Y para la notificación de la demandada, doña Dorila Olivera, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$48.75 My.23-3832-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bibiano D'Apolito, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.23-3835-v.jn.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Gil, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 8 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.23-3836-v.jn.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Menéndez de Vázquez Petrona. Investigación de paternidad ilegítima", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Manuel Menéndez para que concurran a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$8.00 My.4-3214-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Epifania Cenoz o Zenos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.23-3837-v.jn.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de Cristina Dolores Olivera o Cristina Olivera de Alvornoz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$6.00 My.31-4099-v.jn.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Francisco Barboza o Francisco Antonio Barboza, la de Santiago Barboza o Santiago Sabino Barboza y la de doña Amabilia Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$6.00 My.23-3833-v.jn.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Felipe Praiz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.25-3911-v.jn.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Juan Elosegui iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio entre Juan Elosegui y Ramona Bonasso: no se dijo de quién era hija la contrayente, debiendo establecerse que es hija de Eusebia Silva. Además, el nombre de la madre del señor Elosegui debe escribirse Graciana: 2.o Partida de defunción de don Juan Elosegui: aparece escrito el nombre y apellido de la madre por Josefina Sincambre: debe decir Graciana Sencambre: 3.o En las partidas de nacimiento de Adela Severa y Benjamín aparece el apellido de la madre por Bonaso cuando debe escribirse Bonasso: 4.o En la partida de Juan José María Elosegui aparece el apellido de la madre por Silva en vez de Bonasso. Además, el apellido de la abuela del inscripto aparece por Graciana Seincambre cuando debe decir Graciana Sencambre. Deberá establecerse el nombre del abuelo materno en esa acta, que se llama Manuel Bonasso. A los efectos establecidos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$12.00 My.23-3864-v.jn.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Se hace saber que al Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por escripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

# Remates Judiciales

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Chalet en Carrasco. Calle Santa Rosa entre Córcega y Dublín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Outerelo Miguel con Manuel G. Moneta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su

ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11455, señalado con el número 13 de la manzana 17 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, del 9 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de ochocientos once metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros, con quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Santa Rosa; cincuenta y cuatro metros catorce centímetros al Nordeste, lindando con el lote catorce; cincuenta y cuatro metros siete centímetros al Sudoeste, confinando con el doce, y quince metros al Sudeste, limítrofe con los señores Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento o medianería; 3.o Que sobre la propiedad descripta existe un primer gravamen de $ 4.000.00 a favor del señor Santiago Morandi; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$39.00 My.31-4094-v.jn.17.

### ALBERTO GLOOTDOFSKY
JUDICIAL

Por partición de herencia. Con la base de $ 8.666.67. La valiosa esquina con tres frentes: avenida Agraciada; boulevard General Artigas y calle 12 de Diciembre; con una propiedad de construcción antigua que lleva el número 3203 por la avenida Agraciada. El sábado 15 de Junio a las 16 horas. Remataré esta propiedad esquina en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión Antonia Gutiérrez de Baliño", se hace saber al público que el 15 de Junio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Glootdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de $ 13.000.00, aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 54353, consistente en un terreno y edificio en él construído, sito en las inmediaciones del Paso del Molino de este Departamento, encerrando un área de 578 metros 28 decímetros según plano levantado por el agrimensor Francisco Camarano, en Julio de 1926, deslindado así: por el Norte, dos oblicuas, una de 20 metros 86 centímetros que da frente a la calle 12 de Diciembre y otra de 24 metros 31 centímetros frente al boulevard Artigas; 10 metros 77 centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la avenida Agraciada; 9 metros 43 centímetros en la del Oeste; y al Sud, cierra el polígono una línea de 42 metros 93 centímetros lindando por este lado y el anterior con propiedad de doña María E. Montero de Pozzoli. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeuda re por concepto de pavimentos y caño colector. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$42.00 My.29-4087-v.jn.14.

### E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Artículos de tienda y confecciones niño. Autos "F. Rivas contra Eugenio Abós y Cía.", Juzgado Civil de 6.o turno. Rematará E. Perotti Corradi el día viernes 7 de Junio a las 15 horas en el local de los señores Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo 582.
$3.20 My.29-4093-v.jn.7.

### ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Guilloti de Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número seis mil doscientos once, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cinco en el plano de fraccionamiento levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, lindando al Nordeste, línea recta amojonada divisoria con la fracción cuatro, vendida a Carmelo Pérez; por el Sudeste, otra línea recta amojonada que divide con la fracción trece vendida a Francisco Brito; por el Sudoeste, línea recta amojonada limítrofe con las fracciones seis, siete, ocho y nueve, de las cuales la primera fué vendida a Dolores Martínez de Machín y las otras tres a Carmen Millot de Cabrera; y por el Nordoeste, otra recta amojonada la cual divide, calle de diecisiete metros por medio con las fracciones "C" y "D", adjudicadas a Héctor Cecilio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 193, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Mayo de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concederá al comprador un préstamo de $ 2.000.00 en títulos.
(Cuenta corriente) My.29-4066-v.jn.18.

### MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 11 de Junio de 1935 a las 16 horas, todas las existencias del bar, calle Juan Cruz Varela número 3436. Quiebra Avelino Iglesias, orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B Nattino. Sin base y al mejor postor.
$4.00 My.29-4050-v.jn.10.

### LUIS E. SAGARRA
JUDICIAL

Por quiebra. El 10 de Junio, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio número 1608. Al mejor postor.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, en autos "Juan J. Pons. Quiebra", se procederá al remate público y al mejor postor de las existencias consistentes en fajas, pares ligas, soutiens, vidrieras, estanterías, etc., etc. Exhibición: lunes 10 de Junio, de 9 a 12 horas.
Datos: Cerrito 460.
$6.00 My.29-4038-v.jn.10.

### GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al este, lindando con el solar número 1 y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$26.40 My.29-4039-v.jn.12.

### JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en autos "Domingo Calero con Angel Ma. Pinimberi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Isidoro de María" empadronado con el número 28.718, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana trece y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Francisco Bauzá; veinticuatro metros veintitrés centímetros en el Este lindando con el solar ocho; veinticinco metros ochenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis, y diez metros catorce centímetros en el Sud, confinando con terrenos de don Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptado; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, est., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
Más informes: Sierra 1664.
$27.00 My.27-3978-v.jn.12.

### JUAN B. SILVA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Agustín Croce y otro contra Juana Paz de Taboada y Ramón E. Taboada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan B. Silva, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y en un solo lote: 1.o Las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones: a) Fracción de campo situada en la 12.a sección judicial, señalada con el número tres, compuesta según plano respectivo de sesenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos cincuenta centiáreas que lindan: por el Norte, con María Ana Carat de Bonino; por el Sud, en parte con María Carat de Irureta Goyena y en lo demás con Sucesión Parodi; por el Este, camino nacional, con sucesión Espino; y en el Oeste, camino por medio con sucesión Carat y José Perrone y en lo demás con línea del Ferrocarril Uruguayo del Este que lo atraviesa de Norte a Sud; b) Campo situado a inmediaciones de San Ramón, compuesto de noventa y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros que lindan por el Nordoeste, con sucesiones Fernández y Francisco Larroque; por el Norte, sucesiones Curbelo y Deus; por el Sud, resto de la fracción vendida a los señores Celestino Eduardo y Roberto Lorezzo; y por el Este, sucesión Ojala; c) Fracción de campo ubicada en el Colorado, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros que lindan: por el frente con sucesión Curbelo; por el fondo el arroyo Colorado; y por los costados con Domingo Bentancor y herederos Vidal; d) Fracción de campo ubicada en la costa del Tala, compuesta de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión de Felipe Lemos; al Sur, con Bibiano Ibargoyen; al Este, con Primitivo Cabrera; y al Oeste, con sucesión Piñeiro; e) Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situado en San Bautista, señalados con las letras "D" y "E" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. González, compuestos de las siguientes áreas: la fracción "D" tiene

nueve mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros; y la "E" ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros y las dos por estar contiguas forman un solo lote que lindan: al Sudeste, con camino nacional; al Sudoeste, con camino vecinal; al Noroeste, con las fracciones "C" y "F"; y al Noreste, con las fracciones "F" y "G"; F) Fracción de terreno situada en la costa del Tala, compuesta de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, en Julio de 1890 y que linda: al Norte, que es su frente, con el arroyo Tala; al Este, por donde mide mil ciento noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la fracción número uno de María Martínez; al Sud, doscientos diez metros confinando con la misma fracción número 1; y al Oeste, mil trescientos catorce metros ochenta y cinco centímetros confinantes con Jacinta Martínez de Peña y Carmen Martínez Alvarez; G) Fracción de campo con las mejoras que contenga situada del otro lado del arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial, compuesta de sesenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos veintiún metros ciento diecinueve mil seiscientos dos milímetros, cuya área forman las fracciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" del plano general de mensura y fraccionamiento que en Enero de 1886 levantó el agrimensor Antonio Claret y lindan en conjunto: por el Norte, con la sucesión Antonio González; al Sur, con Domingo Bentancor; al Este, las fracciones "G" y "H", de propiedad de Gregorio Gutiérrez; y al Oeste, con Severino Bermúdez; H) Fracción de campo situada en San Bautista, 12.a sección judicial, señalada con el número 7 en el plano de los agrimensores Federico Delgado y Carlos M. González, compuesta de veinticuatro hectáreas nueve mil metros que lindan: por el Norte, con la fracción número 6 de María Ana Cazot de Bonino; por el Sur, fracción 8 de María Cazot de Irureta Goyena; al Este, la sucesión Cazot; y al Oeste, camino a Santa Rosa que lo separa de campos de Roque Bentancor. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la "Aguada" de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Magallanes, por donde el edificio lleva el número 1957, entre las de Lima y Nicaragua; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Yarpe, hoy Nicolasa Demarre; diez metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, confinando con Gambín y Blanc; y diez metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Antonio Balerio. Tercero. Acto continuo: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra "Q" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1921, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros, deslindados así: doce metros de frente al Sudoeste a la calle M. Arrotea, distando ciento treinta y tres metros a la calle Palomas, por veinte metros de fondo en lados paralelos, lindando al Nordeste, con el solar letra "N"; al Nordoeste, con el letra "R"; y al Sudeste, con terrenos que fueron del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. C. Walter Balleta, Actuario.

$151.00 My.25-3953-v.jn.14.

**RAUL TERRA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan, Oscar y Ariosto Caserza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl Terra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, octava sección de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Agraciada, entre las de Nueva York y Pozos del Rey, cuyas puertas se designan con los números mil ochocientos treinta y seis, mil ochocientos treinta y ocho y mil ochocientos cuarenta y dos, distando el punto medio de dicho frente a la esquina formada por las dos primeras citadas calles, trece metros ciento veinticinco milímetros: veinticuatro metros novecientos once milímetros, de fondo al Este, por donde linda así como por el Norte, con finca de Catalina Cazzoglio y Esteban Sanguinetti; y por el Sur, con las de Pedro y Domingo Mañú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 296, serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 16.840.83, suma formada por el saldo de $ 12.049.45 en títulos, más $ 4.791.38 en Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.25-3943 v.jn.10.

**ALMONEDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos "Banco de Crédito con Juan Fco. Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Junio, a las 16 horas, se procederá por el Alguacil, asistido del señor Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Miguelete, jurisdicción de la Unión, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 89856, el cual, según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Febrero de 1912, es el señalado con el número 3, compuesto de 6060 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el camino Avegno; al Sur, 29 metros 71 centímetros, con sucesión Pedro Richard; al Este, 205 metros 60 centímetros, con la fracción número 2, y al Oeste, 202 metros 50 centímetros, con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento que grave la propiedad, si se adeudare, será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$30.00 My.25-3980-v.jn.11.

**REGINO J. MARTINEZ**

JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Natalio Eloy Martínez. Ejecución de hipoteca", y lo dispuesto por el suscrito, Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero designado, don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número seis mil trescientos noventa y tres y compuesta de veintidós hectáreas, ocho mil ciento once metros trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, confina con Tatalio E. Martínez; por el Sur, con Ramón Blas Martínez; por el Este, los arroyos Sauce de Maciel y Juncal, por medio, con Felicio Rodríguez y Julio Martínez, y por el Oeste, con Natalio E. y Joaquín Sabás Martínez. Se hace constar que: A) El Directorio del Banco ejecutante resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubieren; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado de Paz. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — E. O. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 1.396.04.

(Cuenta corriente) My.24-3877-v.jn.13.

**E. PEROTTI CORRADI**

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Junio de 1935, en el local de la calle Tapes número 989, y a la hora 16, todas las maquinarias y accesorios para la fabricación de cigarrillos, y el mismo día, a la hora 14 y 30, en el depósito de aduana "Herrera y Obes" número 2 (entre Zabala y Solís), 136 fardos de tabaco con un total de 2.400 kilogramos, aproximadamente. Ambas ventas del expediente "Banco Italiano del Uruguay contra A. Avramikos. Ejecución de prenda".

$6.00 My.24-3873-v.jn.4.

**FEDERICO MULA PAULLIER**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero señor Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de campo con los alambrados y demás mejoras que contienen, situados en la décimatercera sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, la primera empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete y cinco mil trescientos setenta y cinco compuesta según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de cinco de Mayo de mil novecientos veintitrés, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando por el Norte en quinientos once metros sesenta centímetros con la sucesión Romero de Cabrera; al Noreste, en dos mil noventa y cinco metros nueve centímetros con la sucesión de Pedro Brascón; al Sudoeste, en dos mil cincuenta y cuatro metros ocho centímetros con campo de Vicente Giovanelli; y por el Sudeste, el arroyo Atahona: la segunda, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos a), está designada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de mil novecientos veinticuatro y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando al Norte con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón; y por el Este, la fracción que se describe enseguida; y la tercera, empadronada con el número tres mil quinientos ochenta y dos b), señalada con el número tres en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, linda por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola: por el Sud el arroyo Atahona: al Este, la fracción cuatro de María Brascón de Tadeo; y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su

cobro originare 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 337. serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 25.000, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 19.839.95 más $ 5.160.05 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) My.23-3876-v.jn.11.

**ALBERTO BATTIONE**
JUDICIAL

Por quiebra. De un almacén y bar, calle Ituzaingó 1251, esquina Reconquista. El miércoles 5 de Junio y días siguientes, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de este importante almacén, consistentes en mostradores de mármol, gran "Frigidaire", máquina eléctrica para helados, cortadora de fiambres, balanza automática y báscula, registradora, mesas, sillas y demas útiles y gran surtido de mercaderías de almacén.

Se exigirá seña a todo comprador. Informes: Rincón 479. Ordenado por el señor Juez doctor José B. Nattino, 25 de Mayo 692. "Juan Machado. Quiebra".

$8.00 My.22-3784-v.jn.3.

**JOSE A. BARDIER**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección, doctor Raúl Moretti, dictado en el expediente caratulado "Servando Cartelle con Héctor Eufracio Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Paraguay 1337, por intermedio del martillero don José A. Bardier y con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate públicc y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la suma de un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89 del ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, el que se designa con el número 8 en el plano topográfico de la misma y se identifica con el padrón número 582, compuesto según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, donde linda con el solar 7, de la sucesión de Joaquín Bosch; al Norte, la calle Presidente Berro, por donde forma esquina, y al Sud, el solar número 6, de pertenencia del señor Mouliá (hoy Pedro Z. Irrazabal). Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Paraguay número 1337, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$49.20 My.22-3802-v.jn.14.

**CASARES y Cía.**
JUDICIAL

Chalet de 2 plantas. Calle Brito del Pino 1094 a 100 metros de Libertad y 200 de Bulevar España .3 piezas, cocina, cuarto de baño. El sábado 8 de Junio, a las 3 p. m. (15 horas) en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Ema Crocco contra Antonio Russi. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, ubicado en el barrio Federico Carrara, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30025, señalado con el número 27 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Enero de 1912, y compuesto de una superficie de ciento ochenta metros sesenta decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brito del Pino (antes Mauá), entre las de Libertad y San Salvador, por veintiún metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar veinticinco; por el Norte, con el veintiséis y por el Sur con el veintiocho. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, impuesto universitario, etc., así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y prospectos: Misiones 1489. — Teléfono 8 - 28 - 45. — Casares y Compañía.

$47.60 My.20-3743-v.jn.7.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
REMATE JUDICIAL

Casa y apartamento en los "Pocitos". Calle Guayaquí 3330 - 3332.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás L. Onetto contra Eloísa Píriz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 31198 y señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana número cinco, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros, deslindados así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Guayaquí, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, por donde sus puertas están señaladas con los números 3330 y 3332, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sur, con don Angel Fossatti; al Oeste, con Pablo Acquarone y al Este, con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.21-3780-v.jn.6.

**FRANCISCO MAGALLANES**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Luis Tarigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que día 10 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con los números cuatro mil sesenta y dos y cuatro mil ciento nueve, compuesto de una superficie, según títulos, de treinta y nueve hectáreas, tres mil seiscientos noventa y ocho metros y, según plano suscrito el 15 de Noviembre de 1928 por el agrimensor Diego Aldama, consta de un área de cuarenta hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros tres mil doscientos cincuenta y nueve centímetros, cuyos linderos son: por el Norte, seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros, lindando con la sucesión Dodera: por el Sur, mil cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con Manuel Grela: por el Oeste, doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con Antonio de Carlos y en doscientos sesenta y dos metros sesenta y tres centímetros, con Juan Dodera, camino vecinal por medio, y al Este, una recta que, partiendo de la línea Norte en dirección al Sur, mide doscientos sesenta y dos metros setenta y ocho centímetros y linda con Saturnino Martínez: luego otra recta en la misma dirección, de ochenta y seis metros catorce centímetros y, al final de ésta, otra saliente hacia el Este, de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros, confinando ambas con N. Vidal y, al final de esta última línea, parte otra hacia el Sur, de ciento setenta y ocho metros ochenta centímetros, que se une a la del Sur y linda con Marcelino Ferreira, camino por medio. Esta fracción está cruzada de Este a Oeste, por un camino vecinal Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo el caso de que el adquirente del inmueble fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios irán por cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 10 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.818.15.

(Cuenta corriente) My.21-3768-v.jn.10.

**ANGEL GAZZANO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María R. de López Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido por el Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno y lo en él edificado, empadronado con el número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y nueve de esta Capital, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Uruguayana, entre las de Gil y Larrobla, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor J. Martínez, de una superficie de cuatrocientos veinticinco metros diecinueve decímetros, con nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle Uruguayana, por donde la puerta de la calle está señalada con el número tres mil trescientos ochenta y seis: cuarenta y nueve metros cincuenta y un centímetros al Noroeste, confinando con propiedad de Narciso Abal: ocho metros setenta y dos centímetros al Noreste, por donde linda con propiedad de la sucesión Amestoy y cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Sureste, limítrofe con propiedad de Carmen B. Larraun. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 761 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.441.24, suma formada por $ 5.441.24 en títulos y $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.21-3769-v.jn.5.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos seguidos por la "Sucursal del Banco de la República contra Benjamín Rodríguez Rosa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las diez horas y en las puertas

del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de la siguiente fracción de campo, empadronada con el número cuatro mil ciento sesenta y uno, situada en la undécima sección de este Departamento, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros noventa y siete decímetros, cuyos límites son: por el Norte, con campo de Leontina Giménez; por el Sud, campo de Francisco Esmoris y de Policarpo Fidel Giménez; por el Este, Francisco Azcoytia y por el Oeste, campo de Pablo Giménez. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en e lacto de serie aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 My.20-3739-v.jn.5.

**JOSE MARIA DOS SANTOS**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos caratulados "El Banco de la República contar la sucesión de Isidoro Noblía. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José María dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con sus edificios, quinta de frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y se deslindan en esta forma: Fracción que forma parte de la chacra ochenta y siete, con ciento veintisiete metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; ciento diez metros al Sud, con más terreno del señor Noblía; ciento ocho metros cincuenta centímetros al Este, con camino vecinal, que separa de Olegario da Silveira (hoy Barrio de La Salud), y ciento veinte metros ochenta centímetros al Oeste, con Júpiter y Rami García, con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra: la primera mide una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terreno de Juan Labry y sucesión de Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud, recta que separa de terreno de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. Otra fracción con una superficie de dos hectreas, cinco mil diez centiáreas veinticuatro decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la interior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo del señor Aguiar. Dos fracciones más contiguas en el mismo paraje; la primera, con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte, terreno del señor Noblía (antes Antonio Magallanes); al Este, Olegario da Silveira; al Sud, el arroyo Conventos y al Oeste, terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar (hoy del señor Noblía). La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros siete mil setecientos veinte centímetros y linda: al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste, el Barrio de La Salud; al Sudeste, el lote cinco y al Sudoeste, con el lote número cuatro. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 8 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$57.00 My.20-3738-v.jn.5.

**MANUEL SANCHEZ**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable", segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros, lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas; al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13.

(Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera con Alejandro Levy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Juni opróximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 51 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de 1912, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27262 y compuesto de 359 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas están señaladas con los números 1482 y 1484, por 40 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con el solar número 52; al Sudoeste, con el número 50 yal Sudeste, con el resto de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón 472. — Montevideo, Mayo 10 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.17-3673-v.jn.4.

**GONZALO ROVIRA CARVE**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado 'Marcos Quadri contra Santiago Campos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas (habiéndose habilitado las horas de la tarde para este remate), se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, en la manzana "G", señalado el solar con el número veintidós en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una superficie de trescientos metros, que se deslindan así: 8 m. 60 al frente al Sur, a la calle Maldonado (hoy Bartolito Mitre), por donde la puerta de entrada está designada con el número 66 (hoy 2577); 36 m. 02 al Oeste, lindando con el solar número veintitrés; 37 m. al Este, por donde linda con el solar veintiuno, y por el Norte tiene 8 m. 60, por donde confina con terreno de la sucesión Sernerio. Está empadronado con el número 29.461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su postura; y 2.o Que los Antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1375. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$27.30 My.17-3676-v.jn.1.o.

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano, compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas; al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas; al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda; y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros, según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria: calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61 saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12.

**PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Vicente Tierno. Quiebra" se hace saber que el día seis de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar donde

se encuentran depositados, en la calle José Enrique Rodó esquina Treinta y Tres, de esta ciudad de Minas, se va a proceder a la venta al mejor postor y por precio al contado, por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de las mercaderías y demás bienes muebles ocupados de pertenencias de la quiebra de Vicente Tierno. Se previene que han sido habilitados los días y horas necesarias para llevar a efecto la diligencia de remate: que el mejor postor deberán consignar en el acto el importe de su compra, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.00 My.16-3628-v.jn.3.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cipriano Escribano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Junio próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo; por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1489, señalado en el plano suscrito en Marzo de 1882, por el agrimensor Luis Renard, con el número cinco compuesto de un área según títulos ,de 9 Has. 4882 mts. y según plano suscrito en Marzo de 1911 por el agrimensor Mario Percovich, consta de nueve hectáreas dos mil quinientos tres metros sesenta decímetros y cuyos linderos son: al Oeste, la cañada de Garín: por el Nordoeste, setecientos veinticinco metros 80 centímetros con propiedad de Manuel Mestre; 114 metros 30 centímetros por el Nordeste con las fracciones B y C del mismo plano que fueron de la sucesión Micaela Berrutti; y por el Sudeste, con Julio Sckinca. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 80, serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo de $ 3.225.99.

(Cuenta corriente) My.15-2590-v.jn.1.o.

**KOSTER Y MELA**
**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en juicio seguido por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis P. Albano. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 8 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, los martilleros señores Koster y Mela, asistidos del Alguacil de este Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y lo en él construído, situado en esta ciudad, constituído por dos fracciones contiguas, formando un total de mil seiscientos seis metros con noventa y siete decímetros, que se deslindan así: Una, ubicada, según título, en el ángulo Nordeste de las calles José Enrique Rodó y José Pedro Varela, manzana número 156, y se compone de 15 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la citada calle José Pedro Varela, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle José Enrique Rodó; al Este, con la otra fracción del señor Albano, que se describirá, y al Norte, con Nicolás Pagola, hoy A. Poletti; y la segunda fracción se compone de veintiún metros con 475 milímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ambrosio May, hoy su sucesión; al Este, con Concepción Martínez y al Oeste, con la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, y en caso de no efectuarlo en ese mismo acto, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; y 3.o Que la Institución ejecutante ofrecerá al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, condiciones que los interesados podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Abril 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.325.08 suma formada por el importe de la deuda, $ 2.325.08 en títulos más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.11-3108-v.jn.8.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guérin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen, sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, 9.a (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle; Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle; Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados: Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, lindando con solar número 6: Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 293 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

**CARLOS M. GARCIA**
**Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, en autos "Julio A. Vitale contra Alfredo Varela. Intimación", se hace saber al público que en el local, calle Constitución 1910, el día trece de Junio próximo, a las quince horas, el rematador don Carlos M. García procederá a vender en remate público y al mejor postor, los bienes siguientes: Una sobadora tipo chico, una amasadora tipo grande, un motor eléctrico, poleas y correas, un torno de panadero, veinte barcas ídem y cuatro palas ídem, relación que consta en los autos referidos y que se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 My.28-4014-v.jn.8.

**ABRAHAM D. GABRIEL**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones**
**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Octavio Terni con Angela Soria de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones, empadronada con el número 99 y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas; igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez; e igual extensión al Este lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 16 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.29-4060-v.jn.15.

**ARNO R. LABORDE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**
**REMATE PUBLICO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "José Villamil (hijo) contra Bernardo Martelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno de propiedad del nombrado Bernardo Martelletti, con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la manzana número 7 de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento de Canelones, padrón número 33, que consta de 857 metros 83 desímetros, lindando: al Noreste, Fidelto: al Sudeste, formando esquina, la calle Lina Ramos; al Sureste, la lalle 25 de Agosto Doctor Antonio Legnani, en medio con la plaza principal de la dicha ciudad de Santa Lucía, y al Noroeste, la Sociedad de Socorros Mútuos. Se previene: 1.o Qde el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$25.20 My.22-3783-v.jn.6.

**JUAN O. PICABEA**
**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados: "Guillermo Arrechea. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 14 horas, en el local del comercio del fallido, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componen la existencia del comercio de Guillermo Arrechea, sito en Progreso, todo lo cual se halla inventariado en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en seña el 50 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Las Piedras, Mayo 25 de 1935. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$11.00 My.29-4041-v.jn.10.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Francisco Raymondo (hijo) contra la sucesión de Juan F. Longo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a la hora quin-

ce, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, sita en esta ciudad, empadronado con el número 640 de la manzana número 29, compuesto de 14 metros 17 centímetros de frente al Norte, sobre calle General Flores, por 10 metros 20 centímetros de fondo que, por formar esquina, tiene frente también sobre la calle General Lavalleja, lindando: al Este, donde mide 21 metros 597 milímetros, con María Otondo de Bassahún; al Sud, en la parte que limita con el Centro Unión Cosmopolita, mide 5 metros 5 centímetros, por ser su fondo de forma irregular, con un doble martillo al Sudoeste, uno de un metro a cada uno de sus vientos y el otro compuesto de ocho metros 12 centímetros en la línea Sud, y 11 metros 397 milímetros en la del Oeste, lindando dichos martillos, por ambos vientos, con la sucesión de Eufracia Carro de Russo. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$30.60 My.20-3696-v.jn.7.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Oliver Domato. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por el martillero Leopoldo M.a Morelli, asistido del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo, en Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de 10 hectáreas 2204 metros, lindando al Noreste camino por medio con la fracción número 1 b; al Suroeste, cañada "La Agraciada"; al Sureste, sucesión Calleros; y al Noroeste, con los sucesores de Pascuala Calleros. 2.o Otra fracción de campo, en el mismo paraje, de 34 hectáreas 2849 metros; lindando al Noreste la fracción número 2; al Suroeste, en parte camino por medio con la fracción número 1 y en parte con los sucesores de Pascuala Calleros; al Sureste, con la sucesión Calleros; y al Noroeste, con la sucesión de Remigia G. de Bermúdez; y 3.o Un terreno, edificio y demás mejoras, de la manzana 31 del cuartel del Norte, del plano municipal de la villa de Nueva Palmira; de una superficie de 1844 metros 70 decímetros 25 centímetros; lindando al Noroeste, calle Eguren; al Noreste, calle Ituzaingó; y al Suroeste y Sureste, con el resto de la propia manzana. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y cargas relativas. — Colonia, Mayo 13 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$44.00 My.18-3712-v.jn.10.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio Garayalde contra Alejandro Otaegui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una fracción de chacra con sus construcciones y demás mejoras, sita en la costa del Bañado o Caballada, en esta sección, paraje denominado "Cuchilla de la Pólvora", compuesta de veintiocho hectáreas 8896 metros, lindando: al Norte, Pascual Funes; al Sud, camino vecinal; al Oeste, camino departamental y al Este, sucesores de Doldan, arroyo por medio. Se previene que el mejor postor deber consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$20.40 My.20-3697-v.jn.7.

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz en los autos "María E. Boné de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, se procederá a vender con la base de pesos 280.00 una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, compuesta de 14 metros 66 centímetros de frente al Este a la calle Carmen, por 41 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Luis F. Frache; al Sud, con E. Parodi; y al Oeste, con la sucesión de Dolores Boné de Vadell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente respectivo. — Carmelo, Mayo 24 de 1935. — Juez de Paz.

$19.00 My.29-4067-v.jn.15.

**JOSE A. PALLARES**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Luis Pascual Puppi contra Isolina Sofía Ferreira. Ejecución", se hace saber qu eel día 20 de Junio entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una fracción de campo sito en Mansavillagra, sexta sección judicial de Florida (padrón 4682), compuesta de veintiocho hectáreas, 54 centiáreas y linda: al Noroeste y Noreste, Juan Francisco Basilio Ferreira; Sudeste, Ramón Diego Ferreira y Sudoeste, Ceferina y Florisbela Ferreira. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Mayo 10 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.24-3885-v.jn.15.

**ALMONEDA**
**Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Río Negro**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados: "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez. Sucesiones" se hace saber al público que en el lugar de su ubicación y el día dos de Junio próximo, de 10 a 10 y 30 horas, habilitadas al efecto por ser domingo, el señor Alguacil del Juzgado don Rogelio C. Mora, procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 533.34 o sea el de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada que es una fracción de 60 metros 13 centímetros de frente a la avenida Rincón, antes calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente a la calle Hargain, de esta ciudad. Está avaluada por la Oficina Técnica de Empadronamiento en $ 800.00. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor sobre la base expresada, quien deberá oblar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; y 3.o Que se encuentra paga la contribución inmobiliaria por el corriente año. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 My.15-3585-v.jn.1.o.

**MARIO SUPPARO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Primero: Dos fracciones de campo con cuantas mejoras contenga, las que por estar unidas forman una sola, empadronada con los números 1123 y 2080, situadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuestas en su totalidad de una superficie de 739 hectáreas y 1679 metros cuadrados, las que se deslindan así: Norte, camino por medio, con Leopoldo da Cruz Piegas; al Sur, Elvira Piegas de Silveira, Adelina Piegas y Armando Tavares: al Este, Armando Tavares y al Oeste, con Hipólita Pacheco, Elvira Piegas de Silveira y Adelina Piegas. Segundo: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1153, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 448 hectáreas 7286 metros cuadrados, deslindada así: al Norte, Alcides da Cruz Piegas y Armando da Silva Tavares: al Sur, camino departamental a Tacuarembó: al Este, la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares y al Oeste, Alcides da Cruz Piegas (hoy doctor Juan Carlos Aramburú). Tercero: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 1146, situada en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 582 metros cuadrados y 573 milímetros, se deslinda así: al Norte, Bernardino da Cruz Piegas (hoy sucesión) y doña Zulma Garrasino; al Sur, Hipólita Pacheco; al Este, Leopoldo da Cruz Piegas y al Oeste, Elvira Piegas de Silveira. El día 25 de Junio del corriente años, a las 16 horas, en el mismo lugar indicado que el anterior, se venderá la mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 388 metros 91 decímetros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera y al Oeste, con Nicolás Solari. La base de venta para dichas fracciones de campo es de $ 20.00 la hectárea. La base de venta para el terreno y edificios, $ 9.000.00. También se venderá un auto "Chevrolet", tipo 19, con la base de pesos 300.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles a rematarse deberán consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que el precio del automóvil será al contado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$63.00 My.21-3770-v.jn.6.

**NICANOR PEREZ ROUBIN**
**Alcaldía del segundo distrito de la primera sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por resolución del Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaída en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Sandalia García de Gabito o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al bien inmueble situado en la manzana número 349, de esta ciudad, empadronado bajo el número 2000, por cobro de pesos", se hace saber que el día diez de Junio próximo entrante, a las 15 horas, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Teniente Alcalde y del señor escribano público don Héctor P. Requiterena y en el lugar de su ubicación, calle Lavalleja esquina a la de Río Branco, procederá a vender en lotes el bien ejecutado, que en su totalidad se compone de seis mil ochocientos veinticinco metros con ciento sesenta centímetros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Coquimbo, en parte, y en parte con doña Hipólita S. de Martinucci; por el Sur, la calle Río Branco; por el Este, la calle Tomás Gómez y por el Oeste, con la calle Lavalleja, en parte, y en parte con doña Hipólita S. de Martinucci y don Antonio Rigoli. Se previene: 1.o Que el terreno a venderse ha sido fraccionado en lotes y todos ellos con frente a las calles Lavalleja, Coquimbo, Río Branco y Tomás Gómez; 2.o Que ha sido avaluado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá oblar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 4.o Que el croquis en que se establecen los solares, en que se fundamentará la venta, así como los demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 11 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde

$39.00 My.23-3869-v.jn.8.

**REMATE ALMONEDA**
**Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano**

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Esteban Castagnino o la persona que se considere con derechos al inmueble situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 300 y empadronado bajo el número 1852, por cobro de pesos". Se hace saber al público: Que el día tres del mes de Junio del corriente año, en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo número 686, a las quince horas, el rematador don José Gianarelli, con asistencia del suscripto Teniente Alcalde y del escribano público don Mario Echenique, procederá a vender en remate y con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un terreno y construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, empadronado bajo el número 1852, en la manzana número 300 y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Juan Corbacho; por el Sur, don Luis Orofino; por el Este, la calle 25 de Mayo; y por el Oeste, don Luis Orofino. Se previene a los interesados que el bien a venderse ha sido avaluado con todas sus construcciones en la cantidad de novecientos sesenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; que no se admitirá oferta

que no supere a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y que en esta Alcaldía se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes del juicio. — Mercedes, Mayo 9 de 1935. — Florencio Montero, Teniente Alcalde.

$36.00 My.18-3741-v.jn.3.

# COMERCIALES

### LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 15 de Junio de 1935, a la hora 13, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935.

$5.80 My.27-4002-v.jn.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que el día 10 de Mayo de 1935 he vendido al señor Ezequiel Chakerian el negocio relacionado con el ramo de almacén de comestibles que está ubicado en Carreras Nacionales 3849. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Juan Yafalian.

$5.00 My.16-3619-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Roade el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, emplazándose a los interesados a que presenten sus cuentas en ese comercio, de 8 a 12. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — Carmelo Sánchez.

$5.00 My.21-3773-v.jn.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Abelardo González y Valeriano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en la calle Hocquart número 1553, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1935 — San Martín y Leus. — Abelardo González. — Valeriano Rodríguez.

$5.00 My.18-3674-v.jn.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo co nla ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Francisco Lorenzo y Vicente Mayans Ferrer la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justifictaivos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Benito García. — Manuel García. — Francisco Lorenzo. — Vicente Mayans Ferrer

$5.00 My.15-3573-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Clemente Adipe y Hermanos el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta Capital, avenida Sayago número 1004 esquina con el camino Ariel. En tal virtud, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Mayo 11 de 1925. — Rogelio Rodríguez

$5.00 My.16-3632-v.jn.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Ricardo de Paula la casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos denominada "Piedras Blancas", situada en la esquina de la avenida General Flores y Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa número 805 de la calle Uruguay (escribanía de Echevarría), dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — María Esther Lagléré.

$5.00 My.31-4112-v.jn.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de peletería, sastrería y anexos gira en esta Capital, avenida Rondeau número 1524, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Harry Silver. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Harry Silver. — Jacobo Gart.

$5.00 My.29-4044-v.jn.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Juan María Roig ha vendido a los señores Doméstico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, calle Andes número 1266. A los efectos legales, todos los que tengan algún derecho que reclamar en virtud de esa venta se les pide entreguen sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Juan María Roig. — "Doméstico y Perillo".

$5.00 My.29-4034-v.jn.17.

### SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día domingo 19 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante; 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro. — Salto, Mayo 27 de 1935. — La Comisión Liquidadora. — Angel Gelpi, Presidente. — Claudino Erites, Tesorero. — Juan José Muguerza, Secretario.

$6.00 My.29-4043-v.jn.15.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se le hace saber que con intervención del contador don Juan Cedro Gilardo, se procederá a la disolución de la sociedad que teníamos constituída y giraba bajo la firma de "Montans Hermanos" con domicilio en la calle Piedra Alta número 1724, de esta ciudad. A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio antes citado. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo). — Raúl Montans. — Alfredo Montans.

$5.00 My.24-3866-v.jn.12.

### VENTA DE PARTICIPACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, he prometido vender a don Adriano dos Santos Subtil toda la parte que me corresponde por capital y utilidades en la sociedad que tengo formada con don Reinaldo Ribeiro da Silva, dedicada a la explotación de un establecimiento agrícola ubicado en esta Capital, en el camino Las Flores número 98 (Rincón del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Manuel Pires. — Adriano dos Santos Subtil.

$5.00 My.23-3842-v.jn.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor José D. García la provisión de comestibles situada en la calle Estero Bellaco número 2901, esquina a la de Ibirapitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1935 — Vicente González — José D García

$5.00 My.13-3501-v.jn.1.o.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad colectiva que en el ramo de papeles pintados, pinturería y bazar gira en esta plaza bajo la razón social de "Oliver, Brussoni y Compañía" conocida con el nombre de "La Platense" establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio 999 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del día nueve de Febrero del año corriente, los socios señores Mario F. Brussoni, Julio Fay Manuel de Santiago Pérez Felipe J Brussoni y Enrique Brussoni, quedando desligados y separados los herederos del extinto socio don Félix Oliver. — Montevideo, Mayo 13 de 1935 — Mario F. Brussoni. — Julio Fay. — Manuel de Santiago Pérez. — Felipe J. Brussoni. — Enrique Brussoni.

$7.00 My.15-3586-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Villar los derechos hereditarios que me corresponden en el giro comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3451, esquina Crocker. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores o del causante Juan José Barrios, para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Gregorio Barrios.

$6.00 My.20-3725-v.jn.8.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Camelia" y razón social de "Lois y Espasandín" gira en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, esquina Francisco Romero, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lois, retirándose por completo de la firma el señor Espasandín. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — José Lois. — José María Espasandín.

$5.00 My.20-3740-v.jn.8.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de "Riveiro y Compañía" en el ramo de provisión de comestibles y frutas, retirándose de la misma los socios señores Francisco Gómez y Laureano Vicente y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alfonso Riveiro. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, pudiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Piedras 564. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Riveiro y Compañía.

$5.00 My.14-3541-v.jn.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto adjudicar en pago a la Sociedad Anónima Gramon, S. A. Grandes Molinos Nacionales, la finca ubicada en la manzana 180 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, Departamento del mismo nombre, en esta República, con frente a la calle Afrán S. Fuques, en la cual tuve establecido mi comercio de panadería denominado "San José". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los interesados concurra con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Gilberto Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Reginaldo Costa.

$5.00 My.14-3536-v.jn.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2202, y que giraba bajo la razón de "González y González", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Manuel E. González. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 15 de 1935. — González y González.

$5.00 My.18-3675-v.jn.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo la fiambrería y bar con despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1935 — Antonio Ferro. — Manuel Araújo

$5.00 My.18-3704-v.jn.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Vicente Salvador Pereira la llave y existencias de mi casa de comercio que en el ramo de zapatillería y anexos tengo en la esquina de las calles Brasil y Viera, quedando a mi cargo el activo y pasivo en cuentas. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la casa número 269 de la calle General Viera, de esta ciudad. — Salto, Mayo 7 de 1935. — Nicolás Addirgo

$5.00 My.17-3645-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Canta mi casa de comercio en el ramo de barraca de materiales usados que tengo establecida en la calle Rivera número 3544, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos con la expresada casa deberán presentarlos con sus jutisficativos en la misma. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Enrique Cotogno.
$5.00 My.28-4015-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio en los ramos de pan, leche y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 2061. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Manuel Conde.
$5.00 My.28-4006-v.jn.17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad Agrícola Italiana, 8 de Octubre esquina Propios, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dár cuenta de los asuntos entrados; 2.o Reforma de los estatutos sociales (artículos 5.o, 14, 38 y 44); 3.o Autorizar al Directorio para emitir cautelas. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — El Directorio.
$7.80 My.28-4020-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Pedro J. García la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en la calle Patria número 2269, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — José Martínez. — Pedro J. García.
$5.00 My.27-3979-v.jn.15.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 14 de Junio próximo, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.a del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 26 de 1935. — El Directorio.
$5.10 My.28-3865-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M. Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor Gervasio González la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en esta Capital, calle Molinos de Raffo esquina Laguna Merim y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa dentro del plazo legal. — José Fernández. — Gervasio González.
$5.00 My.27-3993-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Carlos E. Schickendantz, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de taller de joyería en la calle Río Branco número 1313, bajo la razón "Muraglia y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Nicolás Muraglia (hijo) y Alberto E. Chango. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Nicolás Muraglia (hijo). — Francisco Morente. — Alberto E. Chango.
$5.00 My.16-3624-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Camilo Verri mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo instalada en esta Capital, calle Gaboto número 1473 notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Emilio Malatesta.
$5.00 My.16-3602-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo de dicho comercio el señor Angel Veiga y retirándose los señores Rosendo Veiga y Juan Pereiro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosendo Veiga. — Angel Veiga. — Juan Pereiro.
$5.00 My.21-3766-v.jn.10.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Calka Migdal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Humbolt 4216. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Manuel García Rueda.
$5.00 My.21-3764-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1499, esquina Vázquez, de esta ciudad, constituyéndose entre los mismos señores Juan Pereiro y José Pereiro una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Pereiro Hermanos". A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Juan Pereiro. — José Pereiro.
$5.00 My.21-3767-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Cooperativa de Lecherías, S. A., mi casa de comercio denominada "Granja Marta", que tengo instalada en esta Capital, calle Paraguay número 2336, notificando a los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten con los justificativos de sus créditos o derechos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Juan Agnese.
$5.00 My.21-3755-v.jn.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

CONVOCATORIA

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se llevará a efecto el día 6 de Junio, a las 16 horas, en el local de sus oficinas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y reforma de estatutos.

Los interesados en concurrir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Gerencia. — Mayo 20 de 1935.
$5.85 My.21-3781-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1743, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.
$5.00 My.13-3499-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro González la casa de comercio que tengo en Barker en los ramos de almacén tienda y ferretería. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de los señores Ramiro L. Borrás y Francisco Barredo Llugain, en la ciudad del Rosario calle General Artigas número 472 — Rosario Mayo 8 de 1935. — Basilisio Costa bel. — Pedro González.
$5.00 My.14-3523-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, comunico que he prometido vender al señor José Vila el negocio relacionado con el ramo de provisión y lechería que está ubicado en la calle Miguelete número 2127. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días siguientes pasen por dicho negocio mis acreedores o los que se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — Vendedor: Manuel Bastón.
$5.00 My.21-3749-v.jn.10.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el señor León Claveré ha dejado de ser socio colectivo de la "Alianza de Lecheros y Tamberos del Uruguay, Usina La Unión", habiendo sido sustituido por el señor Manuel Suárez. — Montevideo, Mayo 17 de 1935. — Rosalío Guillen. — Pedro Sarasola. — León Claveré. — Manuel Suárez.
$3.75 My.24-3868-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Adolfo Urgal Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — Jaime Rodríguez.
$5.00 My.25-3952-v.jn.13.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Cesáreo Céspedes el garage que funciona en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, con todas sus máquinas y accesorios. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Julia García Gabito de Belsito. — Aurora García Gabito de Davinson. — Natalio Belsito.
$5.00 My.25-3941-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por retiro del socio José Naya Balay ha quedado disuelta parcialmente la sociedad pandilla) que giraba en esta plaza con la firma "José Naya Balay y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Manuel Ramos y Compañía", que es la nueva firma adoptada por los demás componentes de la referida sociedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2583 de la calle José L. Terra. A los efectos legales que correspondan se hace esta publicación. — José Naya Balay. — Manuel Ramos y Compañía.
$5.00 My.25-3908-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con estudio en la calle Comercio 1617, se ha acordado vender a favor de los señores José Montes y Rogelio Do Mato las panaderías "La Nueva Esmeralda" y "Carrasco", respectivamente, ubicadas, la primera, en la calle Rivera 2916 y la segunda en la avenida Arocena 1558, las cuales giraban bajo la firma "Sánchez y Muñiz" y "Sánchez, Muñiz y Compañía", ambas ubicadas en este Departamento. Por lo expuesto, se cita a todos los que se crean con derecho a que se presenten en la calle Comercio 1617, justificando sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Sánchez y Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía. — Enrique Yannicelli. — José Sánchez. — Eduardo Muñiz. — Sánchez, Muñiz y Compañía.
$6.00 My.23-3863-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido venderle a mi socio don Salim Isi la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tenemos establecida en la Estación Migues, 9.a sección de Canelones, debiendo presentarse los que se consideren nuestros acreedores, a la escribanía de don Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando, dentro del término legal. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1935. — Rosalío Bentancur.
$5.00 My.23-3859-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don León Legerén el comercio de almacén que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Figueroa 1206. A los que se consideren acreedores del suscrito deberán presentarse con los justificativos del caso. — Rivera Abril 28 de 1935. — Santos López. — León Legerén.
$5.00 My.14-3521-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos al conocimiento general que hemos convenido en disolver la sociedad que en esta plaza gira en el ramo de elaboración de café y actividades anexas bajo la razón social "Moure y Compañía" en la calle Marcelino Sosa número 2664. Los interesados deberán presentarse en las horas hábiles del día en dicho local con los justificativos de sus respectivos créditos al socio Carlos Moure, quien se hará cargo del activo y pasivo de la Compañía. — Carlos Moure. — Eduardo Moure.
$5.00 My.15-3595-v.jn.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Dalmedo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cufré 2700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — José María Iglesias.

$5.00 My.31-4084-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, a los fines que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Adrián Machado los cines de mi propiedad denominados "Real" y "Villa Dolores", establecidos en las calles San Quintín número 3 y Francisco Muñoz número 3406. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Oscar De Stefani. — Adrián Machado.

$5.00 My.22-3804-v.jn.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace asber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Urraburu Hermanos y Compañía el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz números 1802|04, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Urraburu Hermanos y Compañía. — José Cerisola.

$5.00 My.22-3795-v.jn.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 18 de Diciembre de 1933, procedimos a la disolución de la sociedad que con la razón social "Rodríguez y Losada" explotaba el "Palacio Florida Hotel", con domicilio en la calle Florida número 1440, habiéndose separado de la misma el socio don José Rodríguez Seijo. Del activo y pasivo de dicha sociedad desde esa fecha se hizo cargo la nueva sociedad "Losada y Abelenda", constituída por los señores Antonio Losada y Francisco Abelenda. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — José Rodríguez Seijo. — Antonio Losada Díaz. — Francisco Abelenda.

$6.00 My.31-4086-v.jn.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que me corresponde en el buque a vapor "Juana María". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Piedras 419, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1935. — Lázaro Franco.

$5.00 My.16-3607-v.jn.4.

# AVISOS DEL DIA

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha de esta publicación:

**Padrones — Nombres**

525 — Roque Manzo.
547 — Candia y López.
1065 — Celia Boffa Simonelli.
1330 — Eleuterio Cuñarro.
1331 — Bonfiglio Hermanos.
1388 — Pedro Scapusio.
1496 — Angela Migone.
1630 — Joaquín de Zúñiga.
3564 — Ramón Tabarez.
161081 (Seg. del 3564) — Ramón Tabarez.
4900 — Suc. Loppacher.
5156 — Francisco Sanz.
5427 — Andrés de La Fuente.
6799 — Plácido A. Mato.
161082 (Seg. del 6799) — Plácido A. Mato.
7168 — Armando J. Staricco.
7456 — Suc. Miguel Varoli.
8127 — Pedro Apatía.
8977 — María V. de Boix y G. Vilaró.
161083 (Seg. del 8977) — María Vilaró Rubio.
9245 — Faustino Scotto.
10117 — Alcides Giorello.
10107 — Antonia R. de Fernández.
10606 — Luis Malhos.
11449 — Agustín Giannoni.
14691 — Isabel Barthou.
14873 — Suc. José Geranio.
18453 — Jesús Santos Dubra.
18854 — Antonio Tricánico.
19124 — Perfecto Pose.
116243 — Jesús Regueira.
19240 — Rosa Nevelli.
134850 (Seg. del 19240) — Catalina Guisto de Brllo.
134851 (Seg. del 19240) — Catalina Guisto de Brllo.
19299 — Cayetano Nicoletta.
19570 — Andrés Pérez Santos.
19643 — Eduardo G. Calcagno.
20560 — Roque Villani.
155323 (Seg. del 20560) — Enrique Gatto.
22420 — Gregorio Egoscue.
23174 — Juan Accame.
24357 — Domingo Burghi.
160025 (Seg. del 24357) — Domingo Burghi.
160026 (Seg. del 24357) — Domingo Burghi.
160027 (Seg. del 24357) — Domingo Burghi.
160028 (Seg. del 24357) — Domingo Burghi.
160029 (Seg. del 24357) — Domingo Burghi.
160030 (Seg. del 24357) — Domingo Burghi.
24388 — Gregoric Fuentes.
25393 — Ladislao Vásquez.
25637 — Francisca Legorburu.
25642 — Banco Territorial del Uruguay.
155372 (Seg. del 25642) — Carlos A. Aldecoa.
26136 — María Radrizzani.
134829 (Seg. del 26136) — Vicente Laza.
26201 — Bruno Hoffmam.
26367 — Jorge Etcheverry Vidal.
154519 (Seg. del 26367) — Olga Berhens de Regules.
27483 — Manuel Lamas.
27484 — Angel Rodríguez.
27975 — Marino Malamur.
28277 — Manuela R. de Crespo.
146587 (Seg. del 28277) — Manuela R. de Crespo.
146588 (Seg. del 28277) — Manuela R. de Crespo.
28641 — Manuel Lezama Muñoz.
127319 (Seg. del 28641) — Raúl Savio.
134917 (Seg. del 28641) — Daniel Castiglione.
134918 (Seg. del 28641) — Raúl Savio.
29001 — Bernardino Rodríguez.
29041 — Angel Gambonini.
29652 — Adolfo Kadisch.
160482 (Seg. del 29652) — Adolfo Kadisch.
160484 (Seg. del 29652) — Adolfo Kadisch.
160483 (Seg. del 29652) — María Isabel A. de Gómez.
29772 — Eloy G. Tejera.
153985 — Juan Sagrera.
160037 (Seg. del 153985) — Inés R. de Maroke.
29869 — Cayetano Lorieto.
150247 (Seg. del 29869) — Cayetano Lorieto.
150248 (Seg. del 29869) — Roberto Bianchi.
30344 — Alberto Robido.
115877 — Ernesto Rivas.
30275 — Manuel Montes.
30505 — Máximo Arenas.
30636 — Manuel R. Rodríguez.
122446 (Seg. del 30636) — Cirio M. Airalde.
122449 (Seg. del 30636) — Catalina G. de Soleri.
122458 (Seg. del 30636) — Jaime I. Darino.
122470 (Seg. del 30636) — Exelsa Miranda.
122471 (Seg. del 30636) — Sixto Paolino.
122472 (Seg. del 30636) — Bernardo González.
30694 — Francisco Piria.
30681 — Geoffrey Pomeroy.
30682 — Antonio Parodi.
30683 — Bautista Protti.
30693 — Domingo Chirico.
30698 — Tomás Gentine.
30691 — Clara Fernández.
131419 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131420 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131421 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131422 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131423 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
59818 — José Gómez.
131434 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131436 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131437 (Seg. del 13148) — Fco. Piria.
131441 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131442 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131443 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
59817 — Manuel Bertua.
59816 — Juan Antonio Nestal.
59815 — Sebastián Pini.
131447 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131451 (Seg. del 30865) — Fco. Piria
131452 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131453 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131455 (Seg. del 30865) — Fco. Piria
93739 — Dolores A. de Astengo.
131424 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131425 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131426 — Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131427 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131428 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131429 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
30685 — Julia A. de Bonfiglio.
30690 — Antonio Alvarez.
135715 — Esteban Arleta.
135716 — Orosmán Patrón.
135717 — Elina Díaz Porto.
131431 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131435 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131438 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131440 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131444 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131418 (Seg. del 30694) — Fco. Piria.
131445 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131446 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131448 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131449 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131450 (Seg. del 30865) — Fco. Manzo.
131454 (Seg. del 30865) — Fco. Piria.
131439 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
30686 — Antonio Dubra.
131432 (Seg. del 131418) — Fco. Piria.
131433 (Seg. del 131419) — Fco. Piria.

Publicación dispuesto por decreto de 5 de Agosto de 1933. — Empadronamiento Mayo 23 de 1935.

(Cuenta corriente) My.23-4077-v. DLU
(Cuenta corriente) Jn.1.o-4077-v.jn.1.o.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: 8 puertas para el edificio de la Aduana y Capitanía General de Puertos de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Público de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4141-v.jn.9.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación del edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4142-v.jn.9.

**[illegible] Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JACOBO SIMON de 26 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Maldonado 1106, y doña OLGA SIMON, de 20 años soltera, francesa domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3375-v.jn.8.

**9.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cordón y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GIULIANOTTI, de 31 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Paysandú 1650, y doña MARIA AURELIA LAURIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jn.8.

En el Cordón y el día 26 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAGORODKO, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en La Paz 1415, y doña EVA MYCHARKO, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en La Paz 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.jn.2.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAY, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miraballes 109, y doña FERMINA CEFERINA CUFRE, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3386-v.jn.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PASTORINO, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3162, y doña TERESA FERRANTE, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.jn.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LLORENTE, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Gaspar 15, y doña EUGENIA DEL CARMEN BRUZZESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jn.8.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMA, de 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 18, y doña MARIA PEREZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 1904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.jn.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMADEO VARELA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 112, y doña ANTONIA MIRANDA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.jn.4.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LUIS CRISCUDO, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sebastopol 22, y doña MARIA ESTHER UMPIERREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sebastopol 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3385-v.jn.8.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEL PINO, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Propios 3689, y doña MARIA ELENA BARRETO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3378-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO PEREIRA BUSTAMANTE, de 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Burgues 3456, y doña RENEE CHIFFONE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.jn.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARGHA, de 32 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en la avenida Costanera 3916, y doña DISNARDA SASTRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle 4 número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.jn.8.

**23.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CASTRO DIAZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2980 y doña AMALIA C. PUTRELI BALLESTEROS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3376-v.jn.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CIRILO STUARD, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2990, y doña MARIA CORINA RODRIGUEZ, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en República Dominicana 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3377-v.jn.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Durán de Anotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.1.o-4126-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Angela Traversaro de Galimberti o Angela T. de Galimberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jn.1.o-4127-v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $8.00 Jn.1.o-4125-v.jl.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.); 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Cécar Más de Ayala, Actuario. $14.40 Jn.1.o.-4124-v.jl.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Cóppola de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Jn.1.o-4123-v.jn.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $8.00 Jn.1.o-4122-v.jl.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bogliolo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados a

su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Jn.1.o.-4146-v.jn.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Alonso de Rodríguez iniciando los autos caratulados "Marta Alonso de Rodríguez. Por rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Rodríguez", en los que solicita, en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: "II. En efecto, señor Juez: en la partida acompañada (matrimonio de Pedro Fleitas y Marta Alonso, en la primera sección de Minas, hoy Lavalleja), se notan los siguientes errores: figura como apellido de mi esposo el de "Fleitas" siendo que es Rodríguez el verdadero; de nacionalidad oriental en vez de brasilero, que era su verdadera nacionalidad, nacido en el año mil ochocientos sesenta y siete, en vez de mil ochocientos cuarenta y uno, que fué el año de su nacimiento. Además, en lo que se refiere al nombre de los padres del mismo, que figuran en la partida, también hay error, puesto que mi esposo nunca conoció a sus padres ni supo quiénes eran. Agustín Fleitas y Joaquina Machado, que aparecen en la partida de matrimonio como padres de mi esposo, formaban el matrimonio a quien aquél sirvió en su primeros años de edad, en calidad de esclavo de los mismos, en la provincia de Río Grande del Sur (Brasil), donde nació y se crió, y por último, si indicó Artigas (Cerro Largo como lugar de su nacimiento, fué debido a la simpatía que sentía por ese paraje, lugar de su primera residencia al venir a radicarse en el Uruguay". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$10.00 Jn.1.o.-4143-v.jn.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Enrique Segovia o Enrique Baldomero Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4128-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sixto Ramón Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4129-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermina Pereyra de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4130-v.jn.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4139-v.jn.12.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rafael Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4140-v.jn.12.

**MANUEL SANCHEZ**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros, según sus respectivos títulos de propiedad, y de dieciséis hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, del agrimensor Teodoro J. de Pena, según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J. de Souza, señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este, a camino vecinal por medio, con propiedad de Juan A. González; trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro; cuatrocientos siete metros de frente al Oeste, a camino vecinal por medio, con las números treinta y cinco y treinta y dos, y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio, con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros, lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Idel Tendler el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo número 850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Bernardo Frydman. — Idel Tendler.

$5.00 Jn.1.o-4144-v.jn.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público que por escritura ante el escribano Juan Varese, con estudio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439 don Manuel Leiras Méndez venderá a su condómino don Manuel Costas toda su parte y derechos en el establecimiento denominado "Café y Bar Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó 1447, quedando dueño único de dicho comercio, con todo su activo y pasivo, el propio señor Manuel Costas. A los efectos legales se cita a los acreedores del expresado comercio en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Manuel Costas. — Manuel L. Méndez.

$5.00 Jn.1.o-4145-v.jn.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver, ante el escribano público Raúl Goncalves, la sociedad que en el paraje denominado "Sopas", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, gira bajo los ramos de almacén, sienda, ferretería, talabartería y acopio de frutos del país bajo la razón social de "Ochoa, Teixeira y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser abonados. A los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Sopas, Mayo de 1935. — Carlos M. Ochoa. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robaina.

$6.00 Jn.1.o-4121-v.jn.20.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1934

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ............. | $ | 200.000.00 |
| Caja y Bancos ........ | " | 1.004.95 |
| Gastos generales ..... | " | 14.30 |
| | $ | 201.019.25 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 50.96 |
| Ganancias y pérdidas .... | " | 168.29 |
| | $ | 201.019.25 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3191. — $ 3.60.

### Sociedad Anónima Estancia "El Aguila"

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1934

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ............. | $ | 200.000.00 |
| Caja y Bancos ........ | " | 4.273.13 |
| Gastos generales ..... | " | 25.80 |
| Impuestos ............ | " | 1.319.28 |
| Intereses ............ | " | 1.04 |
| | $ | 205.619.25 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 200.000.00 |
| Fondo de reserva ...... | " | 50.96 |
| Ganancias y pérdidas .... | " | 968.29 |
| Arrendamientos ....... | " | 4.600.00 |
| | $ | 205.619.25 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

3989. — $ 3.60.

## LAS SUCESIONES

**PAGO PREVIO DE EDICTOS**

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que se hará el cargo al Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

# BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**INSTITUCIÓN DEL ESTADO. — (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)**

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. — (Montevideo)

**Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales**

30 DE ABRIL DE 1935

## DEBITO

| | | |
|---|---|---|
| Existencia en metálico | $ 49.054.614.67 | |
| Oro en el exterior .. | " 1.997.478.00 | $ 51.052.092.67 |
| **Colocaciones generales—** | | |
| Adelantos en cuentas corrientes: | | |
| Particulares ........ | $ 15.908.443.65 | |
| Caja N. de Ahorros y Descuentos ...... | " 10.662.064.63 | |
| Compra y contralor de ventas de trigo.—Leyes 14 y 30\|11\|1933 | " 1.430.291.17 | |
| Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25\|2\|1933 ........ | " 267.843.08 | |
| Tesoro Nacional y Depend. del Estado .. | " 21.047.734.70 | |
| Banco Hipotecario del Uruguay (Art. 16. —Ley 4\|8\|1933) .. | " 2.472.790.38 | " 51.789.167.61 |
| Préstamos y descuentos ... | | " 45.265.473.22 |
| Rescate Obligaciones Caja A. de Amortización. Ley 9\|11\|934.— Préstamo a oro .... | | " 779.423.46 |
| **Créditos a cobrar—** | | |
| Garantías hipotecarias. | " 14.206.710.74 | |
| Garantías varias ..... | " 1.105.235.85 | |
| Por fallecimientos ... | " 1.395.117.96 | " 16.707.064.55 |
| Deuda Pública — Títulos y acciones .. | | " 6.067.313.11 |
| Colocaciones diversas ............... | | " 2.222.297.57 |
| Varias cuentas deudoras ............ | | " 7.711.116.75 |
| Inmuebles ocupados por el Banco ..... | | " 7.149.488.19 |
| Inmuebles en venta ............... | | " 2.965.243.34 |
| | | $ 191.708.680.47 |
| Valores depositados ................. | | " 315.665.066.45 |
| | | $ 507.373.746.92 |

## CREDITO

| | | |
|---|---|---|
| **Capital.—(Ley 28\|10\|926)—** | | |
| Autorizado ......... | $ 35.000.000.00 | |
| A deducir: | | |
| A integrar .......... | " 7.178.314 70 | |
| Integrado ........................... | | $ 27.821.685.30 |
| Fondo de Reserva. (Leyes 15\|7\|924 y 28\|10\|926) ................... | | " 1.716.616.03 |
| Fondo de rescate. (Ley 20\|1\|932) ...... | | " 2.409.840.82 |
| Emisión en circulación: | | |
| Mayor ............... | $ 60.483.010.00 | |
| Menor ............... | " 13.494.993.20 | " 73.978.003.20 |
| **Depósitos generales—** | | |
| Acreedores en C. Ctes. y a la vista ...... | $ 33.022.601.37 | |
| Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros .. | " 39.407.049.41 | |
| Depósitos Judiciales y Administrativos ... | " 2.793.065.77 | " 75.222.716.55 |
| Varias cuentas acreedoras ........... | | " 9.672.990.58 |
| Saldos pendientes con sucursales y agencias ........................ | | " 886.827.99 |
| | | $ 191.708.680.47 |
| Depositantes de valores ............... | | " 315.665.066.45 |
| | | $ 507.373.746.92 |

**Rafael A. Bacigalupi,** Contador General.

**Jorge West,** Presidente.

**Octavio Morató,** Gerente General.

**Raúl Montero Bustamante,** Secretario General

## ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ENCAJE Y PODER EMISOR DEL BANCO

30 DE ABRIL DE 1935

### ENCAJE

| | Encaje metálico en las Cajas del Banco | Encaje en oro propio | Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor |
|---|---|---|---|
| En efectivo oro sellado | $ 44:842.220.63 | $ 44 842.220.63 | $ 44:842.220.63 |
| Oro en el Exterior—Ley 18/10/928 | — | " 1.997 478.00 | " 1:997.478 00 |
| En efectivo monedas de plata | ". 4:034.029 20 | — | — |
| » » » » vellón | " 178.364 84 | — | — |
| Deuda Externa propiedad del Banco—Ley 20/1/932 | — | — | " 2 088 46 55 |
| Oro invertido en el rescate Obligaciones Caja Autónoma. Ley 9/11/34 ........ | .. | — | " 667.288.05 |
| | $ 49:054.614.67 | $ 46:839.698.63 | (1) $ 49:595:449 23 |

### Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 1929, Enero 20 1932 y Noviembre 9 1934)

| | |
|---|---|
| 2 1\|2 veces el encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor pesos 49.595.449.23 .................. | $ 123.988.623.07 |
| A deducir: | |
| Saldo depósitos a la vista ........... | " 33.022.601.37 |
| Margen de emisión mayor ........... | $ 90.966.021.70 |
| Margen de emisión menor ............ | " 20.000.000.00 |
| Total................ | $ 110.966.021.70 |

**Relación del encaje con los depóistos a la vista y emisión mayor en circulación**

$$\frac{\text{Encaje en garantía de los Dep. a la vista y emisión mayor } \$\ 49.595.449.23 \times 100}{\text{Acreedores a la vista } \$\ 33.022.601.37 + \text{Emisión Mayor en Circ. } \$\ 60.483.010.00} = 53.04\ \%$$

**Rafael A. Bacigalupi,** Contador General.

**Jorge West,** Presidente.

**Octavio Morató,** Gerente General.

**Carlos Zum Felde,** Tesorero General.

4107. — (Cuenta corriente).